

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas provocadas por el ciclón tropical Paul, los días 24 y 25 de octubre de 2006, en 6 municipios del Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General y Zonas Metropolitanas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los ayuntamientos de Apetatitlán de Antonio Carvajal, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, Totolac, Apizaco, Huamantla, San Pablo del Monte, Calpulalpan, Zacatelco y Santa Ana Chiautempan

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Aviso por el que se da a conocer el Proyecto de Autorización para la Constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen, y se convoca a los interesados a presentar comentarios al respecto

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2006

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Cotija, Jiquilpan y Villamar del Estado de Michoacán

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto que reforma el Transitorio Quinto, párrafos primero y segundo, del Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, que se otorgó el amparo y protección federal para efectos al C. Javier Bernardo Aguilar Alvarez de Alba dentro del Juicio de Amparo número P.1151/2004, emitido por la C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Habanero Films, S.A. de C.V. (oficio circular TARAQ/386/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Habanero Films, S.A. de C.V. (oficio circular TARAQ/392/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseño y Arte en Jardinería, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Paso Urbina, expediente número 738319, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción Manzanillo, expediente número 738234, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción El Sauz, expediente número 738261, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pocitos San José del Carmen, expediente número 738264, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción Manzanillo, expediente número 738270, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción Naxik San José del Carmen, expediente número 738283, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio General Emiliano Zapata Polígono No. 1, expediente número 508169, Municipio de Las Choapas, Ver.

Resolución que declara como terreno nacional el predio General Emiliano Zapata Pol. No. 4, expediente número 508169, Municipio de Las Choapas, Ver.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Nueva Alianza Campesina, expediente número 738329, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sabino, expediente número 735227, Municipio de Suchiapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737908, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote No. 11, expediente número 737912, Municipio de Elota, Sin.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Bases Generales del concurso para el desarrollo de investigaciones y publicación de obras relacionadas con los archivos judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de noviembre de 2006

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas provocadas por el ciclón tropical Paul, los días 24 y 25 de octubre de 2006, en 6 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 3275/2006 de fecha 26 de octubre de 2006, el Gobernador del Estado de Sinaloa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto a las lluvias intensas causadas por la tormenta tropical "Paul", ocurridas el pasado martes 24 y miércoles 25 de octubre de 2006, en los municipios de Angostura, Badiraguato, Cosalá, Concordia, Culiacán, Elota, Guasave, Mocorito, Salv. Alvarado, Sinaloa, Navolato.

Que mediante oficio número BOO.- 712 de fecha 27 de octubre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas provocadas por el ciclón tropical "Paul", los días 24 y 25 de octubre de 2006, en los municipios de: Angostura; Badiraguato; Culiacán; Mocorito; Salvador Alvarado y Navolato del Estado de Sinaloa.

Que con fecha 27 de octubre de 2006, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 9 de noviembre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS EXTREMAS
PROVOCADAS POR EL CICLON TROPICAL "PAUL", LOS DIAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2006,
EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Angostura, Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Salvador Alvarado y Navolato del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General y Zonas Metropolitanas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los ayuntamientos de Apetatitlán de Antonio Carvajal, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, Totolac, Apizaco, Huamantla, San Pablo del Monte, Calpulalpan, Zacatelco y Santa Ana Chiautempan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Subdelegación de Desarrollo Urbano Ordenación del Territorio y Vivienda.

ACUERDO MODIFICATORIO, AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTES GENERAL Y ZONAS METROPOLITANAS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. ROMMEL FIOLE MANRIQUEZ; POR OTRA PARTE EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y LOS AYUNTAMIENTOS DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, TLAXCALA, TOTOLAC, APIZACO, HUAMANTLA, SAN PABLO DEL MONTE, CALPULALPAN, ZACATELCO Y SANTA ANA CHIAUTEMPAN EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: C. LIC. MARIA DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, ING. LEON GEORGE MATLALCUATZI, LIC. BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ, C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS, C. REYES RUIZ PEÑA, C.P. EDUARDO RAFAEL BRETON ESCAMILLA, C.P. AGUSTIN ROBERTO RAMOS TLACOMULCO, PROF. AURELIO BRINDIS MELLADO, DR. FERNANDO CORTES SALDAÑA Y LIC. LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 23 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por la Delegada en el Estado de Tlaxcala, Lic. Martha Eugenia Pinto Conchas; el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por el Coordinador General de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, Héctor Vázquez Galicia y los Municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, La Magdalena Tlaltelulco, Totolac, Tlaxcala, Santa Ana Chiautempan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Huamantla y Calpulalpan, representados por sus Presidentes Municipales Dr. Fernando Cortés Saldaña, C.P. Agustín Roberto Ramos Tlacomulco, Ing. León George Matlalcuatzi, C. Juana de Guadalupe Cruz Bustos, Lic. Benito Hernández Fernández, Lic. Linda Marina Dolores Munive Temoltzin, Lic. María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí, C. Reyes Ruiz Peña, C.P. Eduardo Rafael Bretón Escamilla, y Prof. Aurelio Brindis Mellado; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADET y, cuando corresponda a los Municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADET, mediante oficio número 149/750/1463/H11028 de fecha 30 de diciembre del 2005, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 1, 8 párrafo dos, 86 fracciones VI, VII, VIII, 90 primer párrafo, 91 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 33 fracción XXXV, 41 fracciones XVIII, XXIII y XXV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1o., 11, 16, y 28 fracción XXV, 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar, las cláusulas tercera, cuarta, séptima, y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 23 de abril de 2005, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: General

Ciudad	Municipio
HUAMANTLA	HUAMANTLA
CALPULALPAN	CALPULALPAN

Vertiente: Zonas Metropolitanas

Ciudad	Municipio
ZM TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
ZM TLAXCALA	TLAXCALA
ZM TLAXCALA	TOTOLAC
ZM TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO
ZM APIZACO	APIZACO
ZM PUEBLA-TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
ZM PUEBLA-TLAXCALA	ZACATELCO
ZM TLAXCALA	SANTA ANA CHIAUTEMPAN

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, por la cantidad total de \$37,958,868.00 (treinta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100).

Vertiente: General**Monto para la Vertiente: \$10,629,591.00**

Municipio	Monto
HUAMANTLA	4´386,553.00
CALPULALPAN	6´243,038.00

Vertiente: Zonas Metropolitanas**Monto para la Vertiente: \$27,329, 277.00**

Municipio	Monto
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	683,897.00
TLAXCALA	5,171,999.00
TOTOLAC	1,163,408.00
LA MAGDALENA TLALTELULCO	1´023,239.00
APIZACO	3´524,466.00
SAN PABLO DEL MONTE	7´610,471.00
ZACATELCO	3,514,714.00
SANTA ANA CHIAUTEMPAN	4´637,083.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General y Zonas Metropolitanas conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO”, y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$39,188,388.00 (treinta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por la anterior dichas zonas se señalan en el Anexo I (No se modifica el anterior), el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Vertiente: General**Monto para la Vertiente: \$11,259,211.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
HUAMANTLA	0.00	\$4,416,163.00	\$4,416,163.00
CALPULALPAN	0.00	\$6,843,047.00	\$6,843,047.00
Total	0.00	\$11,259,211.00	\$11,259,211.00

Vertiente: Zonas Metropolitanas**Monto para la Vertiente: \$ 27,929,177.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	0.00	\$683,900.00	\$683,900.00
TLAXCALA	0.00	\$5,167,051.00	\$5,167,051.00
TOTOLAC	0.00	\$1,163,301.00	\$1,163,301.00
LA MAGDALENA TLATELULCO	0.00	\$1,023,246.00	\$1,023,246.00
APIZACO	0.00	\$3,682,130.00	\$3,682,130.00
SAN PABLO DEL MONTE	0.00	\$7,610,493.00	\$7,610,493.00
ZACATELCO	0.00	\$3,514,553.00	\$3,514,553.00
SANTA ANA CHIAUTEMPAN	0.00	\$5,084,503.00	\$5,084, 503.00
Total	0.00	\$27,929,177.00	\$27,929,177.00

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzarán las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
14,331 HOGARES	03-78-00 Has.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo II (No se modifica el anterior), el cual formará parte del presente acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que excepción de lo expresamente señalado en la Cláusula Primera del Presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el Acuerdo Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 23 de abril de 2005, anexándose el presente para formar parte de su contexto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de sus impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por tres tantos, en la ciudad de Tlaxcala, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, **Rommel Fiol Manríquez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia.-** Rúbrica.- Por los municipios: Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal: la Presidenta Municipal Constitucional, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan: la Presidenta Municipal Constitucional, **Linda Marina Dolores Munive Temoltzin.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Totolac: la Presidenta Municipal Constitucional, **C. Juana de Guadalupe Cruz Bustos.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Huamantla: el Presidente Municipal Constitucional, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Calpulalpan: el Presidente Municipal Constitucional, **Aurelio Brindis Mellado.-** Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco: el Presidente Municipal Constitucional, **León George Matlalcuatzi.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Tlaxcala, el Presidente Municipal Constitucional, **Benito Hernández Fernández.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Apizaco: el Presidente Municipal Constitucional, **C. Reyes Ruíz Peña.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de San Pablo del Monte: el Presidente Municipal Constitucional, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Zacatelco: el Presidente Municipal Constitucional, **Fernando Cortes Saldaña.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRA LA FEDERACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA REPRESENTADA POR SU TITULAR SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA Y POR EL C. ALEJANDRO N. GOMEZ STROZZI, SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD, INVERSION EXTRANJERA Y PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS C.C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado el 30 de mayo de 2001, dentro de sus objetivos rectores para elevar y extender la competitividad del Estado señalan como estrategia para crear infraestructura y servicios públicos de calidad, el continuar con la modernización de los registros públicos de la propiedad y de comercio y buscar el intercambio interinstitucional de información;

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece la realización de un esfuerzo continuo para hacer que los procesos sean cada vez más eficaces y apegados a las demandas de la sociedad, así como buscar su modernización para ser más rápidos, eficientes y accesibles a la ciudadanía, mediante el uso de la tecnología de Internet y las telecomunicaciones;

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 determina dentro de sus Políticas Públicas, que el Gobierno del Estado impulsará la modernización y el mejoramiento en la eficiencia y eficacia de los servicios de la administración.

Que en términos de lo dispuesto por la Legislación Federal, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los estados y en el Distrito Federal, en los términos señalados por el Código de Comercio y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de conformidad con el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SECRETARIA" promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales;

Que con fecha 8 de noviembre del 2002, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" suscribieron un Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2002;

Que en cumplimiento a lo previsto por dicho Convenio, "LA SECRETARIA" ha proporcionado a "EL ESTADO" el equipo de cómputo y de telecomunicaciones indispensables para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio, licitó y contrató los servicios de captura del acervo histórico y ha impartido cursos de capacitación al personal encargado de dar el servicio registral mercantil, asimismo ha proporcionado asistencia jurídica y técnica especializada para la operación del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER);

Que en cumplimiento al Código de Comercio y al Reglamento del Registro Público de Comercio, "EL ESTADO" inició operaciones con dicho Sistema y "LA SECRETARIA" ha expedido las habilitaciones y certificados correspondientes, para que el personal de las oficinas registrales lleve a cabo las inscripciones de los actos jurídicos mercantiles al SIGER y a la base de datos estatal y su replicación a la Base de Datos Central mediante la generación de firma electrónica;

Que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" consideran importante aprovechar esta instancia de coordinación a fin de acordar lo conducente a costos registrales y aranceles notariales en los términos previstos por la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

Que "EL ESTADO" luego de analizar el SIGER en su desarrollo de Registro Público de la Propiedad a cargo de "LA SECRETARIA", ha decidido contar con el mismo para implementar su operación en el Registro Público de la Propiedad bajo su responsabilidad, por lo que requiere de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia inmobiliaria;

Que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" consideran prioritario consolidar la instrumentación y aplicación del contenido de las disposiciones del Capítulo II del Título Segundo del Libro Primero del Código de Comercio en materia de Registro Público de Comercio y de su Reglamento, así como extender el marco de aplicación al ámbito inmobiliario, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 fracción XIV del propio ordenamiento legal.

2. Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 18 del Código de Comercio y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es su interés coordinarse con "EL ESTADO" para continuar con la operación del Registro Público de Comercio y apoyar en la modernización del Registro Público de la Propiedad en la entidad federativa;

3. Que el Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, Secretario de Economía, y el Lic. Alejandro N. Gómez Strozzi, Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, México, Distrito Federal, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc.

II.- De "EL ESTADO":

1. Que continuará operando el Registro Público de Comercio en el Estado de Hidalgo a través del SIGER, con una base de datos estatal interconectada a sus oficinas distritales y la base de datos central de "LA SECRETARIA".

2. Que para continuar con la operación de sus oficinas registrales, considera conveniente conservar la coordinación que tiene con "LA SECRETARIA" en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 del Código de Comercio y ampliarla en el ámbito del Registro Público de la Propiedad a efecto de impulsar la modernización de ambas instituciones.

3. Que el Lic. Miguel Angel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado y el Lic. Francisco Olvera Ruiz, Secretario de Gobierno, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 61 y 71 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 2, 3, 7, 9, 13 y 24 fracciones VIII y XXII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III.- De "LAS PARTES":

Que dada la importancia que reviste para los gobiernos federal y estatal el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, han decidido continuar esforzándose de manera coordinada para lograr la operación más eficaz de dicho Registro en las oficinas designadas por "EL ESTADO" en los términos del presente Convenio.

En virtud de lo anterior, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 del Código de Comercio, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 61 y 71 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 2, 3, 7, 9, 13 y 24 fracciones VIII y XII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, otorgan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es coordinarse para la operación del Registro Público de Comercio en los términos que establece el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo II del Código de Comercio, conforme a lo establecido por el artículo 18 de dicho ordenamiento, a efecto de conservar y fortalecer las acciones en esta materia y lograr un servicio moderno, oportuno y eficiente, así como extender el marco de colaboración al ámbito del Registro Público de la Propiedad.

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” consideran particularmente prioritario que sus esfuerzos estén encaminados a:

I.- Hacer más ágil el procedimiento y eficientar la atención de las consultas efectuadas a las oficinas del Registro Público de Comercio;

II.- Establecer un programa de capacitación continua para el personal jurídico e informático que labora en las oficinas del Registro Público de Comercio;

III.- Mantener actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina, que existan en el Estado de Hidalgo;

IV.- Difundir entre el público usuario las características y procedimientos de utilización del Sistema Integral de Gestión Registral “SIGER”;

V.- Mantener activo el enlace digital de telecomunicación entre la base de datos central de LA SECRETARIA y la base de datos de la capital de “EL ESTADO”, así como de ésta con el resto de las oficinas de registro;

VI.- La modernización del Registro Público de la Propiedad;

VII.- Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio, así como el Registro Público de la Propiedad.

TERCERA.- “EL ESTADO” conviene en mantener la base de datos estatal en su capital actualizada con la información que diariamente le proporcionen las oficinas del Registro Público de Comercio y mantener su interconexión a dicha oficina estatal, información que a su vez replicará diariamente a la base de datos central de “LA SECRETARIA” en términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio y su Reglamento.

CUARTA.- Para efecto del artículo 23 del Código de Comercio, como anexo del presente Convenio se señala el listado de oficinas del Registro Público de la Propiedad en “EL ESTADO” y la circunscripción territorial que abarcan cada una de ellas, en las cuales se presta el servicio del Registro Público de Comercio en el Estado de Hidalgo.

QUINTA.- Para efecto del presente Convenio y en términos del artículo 20 bis del Código de Comercio, se consideran responsables de la operación del Registro Público de Comercio: en “EL ESTADO”,

1. El Secretario de Gobierno, en términos del artículo 24 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

2. El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Hidalgo conforme al artículo 20 bis del Código de Comercio y 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SEXTA.- Para el seguimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, se contará con un Comité Ejecutivo encargado de vigilar que el desarrollo de las acciones de las partes se realice con apego a la normatividad aplicable.

SEPTIMA.- El Comité Ejecutivo constituido para ejecutar la operación del Registro Público de Comercio en el Estado de Hidalgo, estará integrado:

1. Por “LA SECRETARIA”:

a) Un representante propietario, que será el Director General de Normatividad Mercantil.

b) Un representante suplente, a cargo del Director de Coordinación del Registro Público de Comercio o el Director del Sistema Integral de Gestión Registral, de manera indistinta.

2. Por “EL ESTADO”:

a) Un representante propietario, que será el Secretario de Gobierno, y

b) Un representante suplente, que será el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Hidalgo.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a “LA SECRETARIA”:

1. Mantener activo el servicio de enlace de comunicación entre la base de datos central y la base de datos estatal;

2. Continuar proporcionando la asistencia y asesoría técnica y jurídica necesaria para el personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en “EL ESTADO”;

3. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;

4. Dar seguimiento a la expedición de los certificados digitales, a su cancelación en los casos en que proceda y control de los medios de identificación que utilicen las personas autorizadas para firmar electrónicamente la información relacionada con el Registro Público de Comercio;

5. Proporcionar a "EL ESTADO" la versión actualizada del SIGER así como los elementos técnicos informáticos para su adecuada operación en el Registro Público de Comercio;

6. Proporcionar a "EL ESTADO" la versión actualizada de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia de propiedad, para que éste los utilice de acuerdo a sus necesidades de operación registral en esta materia;

7. Expedir las habilitaciones para los responsables de oficina o registradores que designe "EL ESTADO" y que cumplan con los requisitos del Reglamento del Registro Público de Comercio;

8. Mantener actualizado con la información del Estado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina;

9. Llevar a cabo de manera permanente visitas de supervisión en las oficinas registrales de "EL ESTADO" para verificar la adecuada operación del Registro Público de Comercio;

10. Continuar de acuerdo a sus posibilidades con el mantenimiento al equipo informático proporcionado a "EL ESTADO" para la operación del SIGER en su ámbito mercantil;

11. Proporcionar a "EL ESTADO", de acuerdo a sus posibilidades y a los mecanismos que esta misma establezca, el servicio y equipo para el adecuado funcionamiento del Registro Público de Comercio en cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud del presente Convenio;

12. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en el presente Convenio los criterios y acciones que habrán de promover ante las instancias competentes para cumplir con los objetivos que en materia de costos registrales y aranceles notariales establece la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

13. Apoyar a "EL ESTADO" en el proceso de reformas a su marco normativo en materia de Modernización del Registro Público de la Propiedad, y

14. Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "EL ESTADO":

1. A través del servicio de enlace de comunicación que existe entre la base de datos central y la base de datos estatal seguir el proceso de replicación a que se refiere el artículo 16 del Reglamento del Registro Público de Comercio;

2. Dar las facilidades necesarias al personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en "EL ESTADO", para recibir la asistencia y asesoría técnica y jurídica proporcionada por "LA SECRETARIA";

3. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;

4. Contar con el personal que cumpla con los requisitos señalados por el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio e informar a "LA SECRETARIA" sobre cualquier modificación que implique la sustitución o reemplazo de dicho personal para mantener actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina, así como proceder a la revocación las firmas electrónicas relacionadas con el Registro Público de Comercio;

5. Proporcionar a "LA SECRETARIA" la documentación a que se refiere el Reglamento del Registro Público de Comercio para que mantenga actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina del Registro Público de Comercio que correspondan a la entidad;

6. Cerciorarse de que la operación en las oficinas registrales es con la versión del SIGER proporcionada por "LA SECRETARIA" en términos del artículo 20 del Código de Comercio y utilizar dicho sistema para el Registro Público de la Propiedad;

7. Respecto de los programas informáticos que le proporcione "LA SECRETARIA" en materia de propiedad:

a) Proporcionar a "LA SECRETARIA" copia de los programas informáticos cuando le sean solicitados.

b) Verificar que las personas físicas o morales que tengan acceso a dichos programas informáticos, firmen un acuerdo de confidencialidad ante "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en el que se comprometen a no divulgar, distribuir información, ni conservar copia de la información relacionada con dichos programas;

8. Verificar que en la oficina registral los responsables de oficina habilitados por "LA SECRETARIA" den uso correcto a los certificados digitales que se les generen para la operación del SIGER;

9. Proporcionar al personal de "LA SECRETARIA" todas las facilidades que requieran para supervisar en las oficinas registrales la adecuada operación del Registro Público de Comercio, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 bis fracción VI del Código de Comercio;

10. Conservar en buen estado y usar para los fines que le fue proporcionado por "LA SECRETARIA" el equipo de cómputo y contar con personal informático necesario para su operación, así como hacerse cargo del mantenimiento oportuno a dicho equipo informático proporcionado para la operación del SIGER en su ámbito inmobiliario;

11. Promover ante las instancias competentes las reformas necesarias a su marco normativo en materia de modernización del Registro Público de la Propiedad, y

12. Cumplir las demás disposiciones que se deriven de la normatividad aplicable a la operación del Registro Público de Comercio.

DECIMA.- El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito que, con ciento veinte días hábiles de anticipación, haga llegar a su contraparte. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO" y en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 30 días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último.

DECIMOPRIMERA.- En cuanto a los compromisos adquiridos por las partes, el convenio tendrá una vigencia indefinida.

DECIMOSEGUNDA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la operación del Registro Público de Comercio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

DECIMOTERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, éstas se resuelvan de común acuerdo entre ellas.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito las adiciones o modificaciones correspondientes.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO".

Para constancia y validez de este instrumento, lo firman quienes en él intervienen, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, **Alejandro N. Gómez Strozzi**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICINAS DISTRITALES

DISTRITO	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE	DIRECCION DE OFICINA
ACTOPAN	ACTOPAN, EL ARENAL, SAN SALVADOR, SANTIAGO DE ANAYA, SAN AGUSTIN TLAXIACA Y FCO. I. MADERO Y SAN SALVADOR	Plaza Juárez No. 5 altos, Col. Centro
APAN	APAN, ALMOLOYA, EMILIANO ZAPATA, TEPEAPULCO Y TLANALAPA	Lauro L. Méndez Ote. No. 10, Col. Centro
ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE, HUASCA DE OCAMPO, OMITLAN DE JUAREZ	Av. Jorge Biseca Palma Esq. con Cuauhtémoc, Dpto. 1
HUEJUTLA	HUEJUTLA, ATLAPEXCO, HUAUTLA, HUAZALINGO, ORIZATLAN, TLANCHINOL, XALTOCAN, YAHUALICA Y XOXHITIPAN	Calle Juárez Esq. con calle Zacatecas número 2 altos, Col. Centro
HUICHAPAN	HUICHAPAN, NOPALA, TECOZAUTLA, CHAPANTONGO	Dom. Conocido Presidencia Municipal

IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN, ALFAJAYUCAN, CARDONAL, CHILCUAUTLA	Carretera México-Laredo número 159 Esq. con Felipe Angeles
JACALA	JACALA, CHAPULHUACAN, LA MISION, PACULA Y PISAFLORES	Av. Revolución número 12, Col. Centro
METZTITLAN	METZTITLAN, ELOXOCHITLAN, JUAREZ HIDALGO, LA MISION, SAN AGUSTIN MEZQUITITLAN	Av. Porfirio Díaz Esq. Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro
MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA, PROGRESO DE OBREGON, TLAHUELILPAN	Av. Hidalgo número 24, Col. Centro
MOLANGO	MOLANGO, CALNALI, LOLOTLA TEPEHUACAN DE GUERRERO, TLAHUILTEPA, XOCHICOATLAN	Palacio Municipal. Planta baja
PACHUCA	PACHUCA, EPAZOYUCAN, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL MONTE, ZEMPOALA	Victoria número 202, Col. Centro
TENANGO DE DORIA	TENANGO DE DORIA, HUEHUETLAN, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, AGUA BLANCA	Plaza Principal. Edificio de la Presidencia Municipal
TIZAYUCA	TIZAYUCA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC Y ZAPOTLAN DE JUAREZ	Calle Himno Nacional número 17, Col. Centro
TULA	TULA, AJACUBA ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TEPEJI DEL RIO, TEPETITLAN, TETEPANGO, TLAXCOAPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA	Av. Melchor Ocampo número 226, Col. Centro
TULANCINGO	TULANCINGO, ACATLAN, ACAXOCHITLAN, METEPEC, CUAUTEPEC, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN	Av. De los Pinos s/n, Fracc. Los Pinos
ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN, TIANGUISTENGO	Plaza Constitución número 20, 4o. piso, Col. Centro
ZIMAPAN	ZIMAPAN, NICOLAS FLORES, TASQUILLO	Callejón de Constitución de 1857 s/n, Col. Centro

AVISO por el que se da a conocer el Proyecto de Autorización para la Constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen, y se convoca a los interesados a presentar comentarios al respecto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6 y 12 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y 15, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION DE LA CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PLAYA DEL CARMEN, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR COMENTARIOS AL RESPECTO

PRIMERO. En términos del artículo 12, fracción III, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, se publica el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen, en los términos siguientes:

PROYECTO

En atención a la solicitud que un grupo de comerciantes del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, encabezado por el C. Erick José Martínez Novelo, hiciera a la Secretaría de Economía.

En razón de que no existen razones fundadas en contra de la solicitud y se cumple con lo estipulado por los artículos 13 y 14 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Con fundamento en los artículos 3, 6, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 15, fracción XXIV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, se resuelve:

Primero. Se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen.

Segundo. La cámara tendrá como circunscripción el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Quienes tengan interés jurídico en este proyecto, podrán presentar comentarios ante esta Secretaría, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente.

TERCERO. Se pone a disposición de los interesados el expediente que contiene los antecedentes y consideraciones administrativas correspondientes al proyecto. El expediente podrá ser consultado en el domicilio que se indica en el artículo siguiente.

CUARTO. Los comentarios deberán ser presentados por escrito en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ubicada en Bulevar Adolfo López Mateos número 3025, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10700, México, Distrito Federal, o bien, en las representaciones federales de esta dependencia.

QUINTO. Los comentarios deberán contener el nombre, domicilio, número telefónico y, en su caso, dirección de correo electrónico de la o las personas que los presenten.

SEXTO. La representación de las personas morales que presenten comentarios deberá acreditarse mediante instrumento público otorgado por notario. Si el representado es una persona física, se acreditará a través de una carta poder expedida ante dos testigos, con ratificación de firmas ante fedatario público.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.- La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **María Jimena Valverde Valdés.**- Rúbrica.

(R.- 240344)

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII, y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2006

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de octubre de 2006.			
ASUNTOS RECIBIDOS			
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REDUCEN LOS REQUISITOS Y TIEMPO DE RESPUESTA DEL TRAMITE DENOMINADO; "ASA-00-004 SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, HANGARES, PLATAFORMAS, LOCALES, MODULOS, MOSTRADORES Y ESPACIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES EN LOS AEROPUERTOS NACIONALES ENCOMENDADOS A AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, SE PUBLICA EL FORMATO ACTUALIZADO.	9/10/2006	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE RECIBEN RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LA CONADE	3/10/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	FORMATO "INFORMACION DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL PERMISIONARIO", PARA LA REALIZACION DEL TRAMITE CFE-00-003 DENOMINADO "GESTION DEL CONTRATO DE INTERCONEXION, EL CONVENIO DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE ENERGIA, LOS CONVENIOS DE TRANSMISION Y LOS CONTRATOS DE RESPALDO, QUE REGIRAN LAS RELACIONES ENTRE LA CFE Y LOS PERMISIONARIOS DE AUTOABASTECIMIENTO, COGENERACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA", INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COFEMER.	3/10/2006	MIR POR NO COSTOS
	FORMATO "INFORMACION DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL PERMISIONARIO", PARA LA REALIZACION DEL TRAMITE CFE-00-003 DENOMINADO "GESTION DEL CONTRATO DE INTERCONEXION, EL CONVENIO DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE ENERGIA, LOS CONVENIOS DE TRANSMISION Y LOS CONTRATOS DE RESPALDO, QUE REGIRAN LAS RELACIONES ENTRE LA CFE Y LOS PERMISIONARIOS DE AUTOABASTECIMIENTO, COGENERACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA", INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COFEMER.	13/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
	FORMATO "INFORMACION DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL PERMISIONARIO", PARA LA REALIZACION DEL TRAMITE CFE-00-003 DENOMINADO "GESTION DEL CONTRATO DE INTERCONEXION, EL CONVENIO DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE ENERGIA, LOS CONVENIOS DE TRANSMISION Y LOS CONTRATOS DE RESPALDO, QUE REGIRAN LAS RELACIONES ENTRE LA CFE Y LOS PERMISIONARIOS DE AUTOABASTECIMIENTO, COGENERACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA", INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COFEMER.	27/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	18/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	NOTA ACLARATORIA AL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION.	4/10/2006	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	MONTO DE PAGOS EFECTUADOS POR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006	27/10/2006	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES."	2/10/2006	MIR ORDINARIA
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	12/10/2006	MIR POR NO COSTOS
	RECOMENDACIONES SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	12/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO DE REPRESENTACION (DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN QUERETARO)	24/10/2006	MIR POR NO COSTOS
	AVISO DE DOMICILIO OFICIAL PARA EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN QUERETARO)	24/10/2006	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ELECCION DE LAS 32 INTEGRANTES, EN CARGO HONORIFICO DE CONSEJERAS, DE LOS ORGANOS AUXILIARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	25/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DE INFORMACION O PUBLICIDAD COMPARATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS	3/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA	26/10/2006	RESPUESTA A DICTAMEN

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS	9/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS	10/10/2006	NUEVA VERSION
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA	9/10/2006	NUEVA VERSION
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE GARANTIA FINANCIERA	9/10/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	18/10/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	26/10/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	27/10/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	18/10/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	26/10/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	27/10/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-10.1.9 SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE LOS METODOS ACTUARIALES DE VALUACION, CONSTITUCION E INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES O DE SUPERVIVENCIA RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACION O RETIRO DE PERSONAS, BAJO ESQUEMAS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.	3/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-10.1.9 SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE LOS METODOS ACTUARIALES DE VALUACION, CONSTITUCION E INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES O DE SUPERVIVENCIA RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACION O RETIRO DE PERSONAS, BAJO ESQUEMAS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.	23/10/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. (CAPITULO XI DEL TITULO QUINTO)	4/10/2006	MIR ORDINARIA
REGLAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III Y III BIS DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y PARA LA EMISION DE ESTADOS DE CUENTA POR LAS INVERSIONES REALIZADAS COMO PARTE DE DICHAS OPERACIONES Y DE AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL MISMO ARTICULO.	5/10/2006	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 07-13, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.	5/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 07-13, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.	5/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 07-13, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.	20/10/2006	NUEVA VERSION
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 07-13, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.	26/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR CONSAR 64-2 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO, ASI COMO PARA EL ENVIO DE DOCUMENTOS DIGITALES DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	5/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR CONSAR 64-2 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO, ASI COMO PARA EL ENVIO DE DOCUMENTOS DIGITALES DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	17/10/2006	PRIMERA VERSION DE LA MIR
CIRCULAR: S-2.1.- SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	6/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR: S-2.1.- SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	30/10/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR: S-2.2.- SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL RELATIVAS AL REGISTRO DE CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, TERCER PARRAFO, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	6/10/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACION GENERAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.	10/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-17.1 LIBROS, REGISTROS Y AUXILIARES OBLIGATORIOS PARA LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN SATISFACER.	10/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-17.1.1 OPERACIONES DE REAFIANZAMIENTO TOMADO.- SE ESTABLECE DISPOSICION RELATIVA A LOS REGISTROS Y AUXILIARES OBLIGATORIOS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN SATISFACER.	10/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-17.2 PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA CANCELACION CONTABLE DE PRIMAS DE SEGUROS.	10/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.10.1 SE DAN A CONOCER CRITERIOS DE CARACTER GENERAL REFERENTES A LAS OFERTAS DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	10/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.3.1 SE DAN A CONOCER CRITERIOS Y SUPUESTOS QUE DEBEN SER UTILIZADOS EN EL CALCULO DE LAS PRIMAS NETAS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.8 RESERVA MATEMATICA ESPECIAL.- SE DA A CONOCER LA FORMA Y TERMINOS PARA SU AFECTACION.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.10 SE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LA OFERTA PARA LOS BENEFICIOS BASICOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS

CIRCULAR S-22.7.2 SE DAN A CONOCER CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA EVALUAR LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A POLIZAS EXPEDIDAS EN MESES POSTERIORES AL DE SU FECHA DE RESOLUCION.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.7.3 SE DAN A CONOCER CRITERIOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA DEVOLUCION DE RECURSOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CASO DE CANCELACION DE LA RENTA VITALICIA Y/O DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA POR IMPROCEDENCIA.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.1.2 SE DAN A CONOCER CRITERIOS TECNICOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EFECTOS DE LA APLICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.1.3 COMERCIALIZACION.- SE SEÑALAN LOS CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 05-8, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	11/10/2006	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 05-8, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	17/10/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 67-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA UNIFICACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 67-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA UNIFICACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	17/10/2006	NUEVA VERSION
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.2.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.2.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	18/10/2006	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	18/10/2006	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.3.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	13/10/2006	MIR ORDINARIA

(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.3.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	18/10/2006	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.3.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	18/10/2006	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	18/10/2006	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.2.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA FLOTILLA Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
(ALCANCE) CIRCULAR S-20.2.2.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA FLOTILLA Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	18/10/2006	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
CIRCULAR CONSAR 69-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA EL ENVIO DE ESTADOS DE CUENTA Y LA ACTUALIZACION DE LAS BASES DE DATOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO Y DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS TRABAJADORES.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 68-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA CONTRATACION POR LOS TRABAJADORES DE UN SEGURO DE VIDA O INVALIDEZ CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE SUS CUENTAS INDIVIDUALES.	13/10/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DEL "ANEXO A", DENOMINADO "SOLICITUD DE TRASPASO EN ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y FORMALIZACION DE NUEVO CONTRATO DE ADMINISTRACION", A QUE SE REFIERE LA REGLA DECIMA PRIMERA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-14, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO Y EL 25 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2006, RESPECTIVAMENTE.	13/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-21.11 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES, DURANTE 2007.	16/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-21.11 SE DAN A CONOCER LOS DIAS EN QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2007.	23/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR F-18.8 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES, DURANTE 2007.	16/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR F-18.8 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2007.	23/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

CIRCULAR S-21.12 SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE SGUROS Y FIANZAS.	16/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR F-18.9 SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.	16/10/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 3o. DEL QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA FIRMAR, EN REPRESENTACION DE GOBIERNO DE MEXICO, EL TEXTO DEL CONVENIO SOBRE FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, APROBADO EN BRETTON WOODS, E.U.A.	17/10/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARACTER PERMANENTE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO Y DESINCORPORACION.	18/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR F-10.1.4 RECLAMACIONES RECIBIDAS.- SE EMITEN DISPOSICIONES SOBRE SU REGISTRO CONTABLE.	18/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-16.1.6 SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO CONTABLE DE BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	18/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-22.9 SE DA A CONOCER LA REDACCION MINIMA DEL FOLLETO EXPLICATIVO QUE DEBE ANEXARSE A LAS POLIZAS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	18/10/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO Y LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.	19/10/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL MICRO SEGURO DE VIDA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE ABRIL DE 2005.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (TITULO CUARTO, CAPITULO I)	20/10/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	20/10/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LA INFORMACION FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-20.2.1.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-20.2.1.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-20.2.2.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-20.2.2.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA FLOTILLA Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-20.2.3.1.1.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-20.2.3.1.2.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA

CIRCULAR S-20.2.3.2.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-20.2.3.2.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, APLICABLES A LOS FIDEICOMISOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	20/10/2006	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, APLICABLES A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	23/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR S-8.1.- PRODUCTOS DE SEGUROS.- SE SEÑALA LA FORMA Y TERMINOS PARA SU REGISTRO.	23/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR F-10.1.1 CATALOGO DE CUENTAS.- PROCEDIMIENTO PARA LA VALUACION Y REGISTRO DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.	24/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-15.2 ESTIMACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CUENTAS DE ORDEN.- OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.	24/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CALENDARIO 2007	26/10/2006	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
CIRCULAR S-16.1 CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE ACTUALIZAN SU CONTENIDO.	27/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR F-10.1 CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE ACTUALIZAN SU CONTENIDO.	27/10/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-18.3.1 ESTADOS FINANCIEROS.- SE SUSTITUYE EL ANEXO DE CUENTAS DE ORDEN QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE AGRUPACION.	27/10/2006	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	27/10/2006	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 70-1, REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ELEGIR SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	27/10/2006	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	2/10/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	5/10/2006	NUEVA VERSION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	3/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	12/10/2006	NUEVA VERSION

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	11/10/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	27/10/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	20/10/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-18.2.2 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES	6/10/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR S-18.2.2 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES	27/10/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR F-11.1.3 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES	27/10/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 62-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR	13/10/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	11/10/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	27/10/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	10/10/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO- CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2006-2007	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO- CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2006-2007	19/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TECNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2006-2007	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TECNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2006-2007	19/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISION DE PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE AGOSTO DE 2006.	31/10/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES QUE APLICA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO DIPLOMATICO	27/10/2006	NUEVA VERSION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES QUE APLICA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO DIPLOMATICO			31/10/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION				
ASUNTO		FECHA		DESCRIPCION
APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.		3/10/2006		NUEVA VERSION
APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.		5/10/2006		NUEVA VERSION
TERCERA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONA EL VOLUMEN DE CARTAMO DE VERACRUZ Y EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE DICHA OLEAGINOSA Y DE TRIGO CRISTALINO DE SINALOA.		2/10/2006		NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-048-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA MIGUEL ALEMAN EN EL ESTADO DE MEXICO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.		10/10/2006		MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-049-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA SANTA BARBARA EN EL ESTADO DE MEXICO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.		10/10/2006		MIR ORDINARIA
CUARTA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006, PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE TRITICALE DEL ESTADO DE SONORA.		13/10/2006		MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006		13/10/2006		MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006		26/10/2006		MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-ZOO-1994 ESPECIFICACIONES ZOOSANITARIAS PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES Y LOS DEDICADOS A LA INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS CARNICOS.		16/10/2006		MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-046-FITO-2006, POR LA QUE SE INSTRUMENTA EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA, CON EL OBJETO DE CONFINAR, ERRADICAR Y PREVENIR LA DISPERSION DE LA LEPROSIS DE LOS CITRICOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	18/10/2006	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-047-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA CONSTITUCION DE APATZINGAN EN EL ESTADO DE JALISCO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	20/10/2006	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-047-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA CONSTITUCION DE APATZINGAN EN EL ESTADO DE JALISCO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	25/10/2006	NUEVA VERSION
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS EFECTUADOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-037-PESC-2004, PESCA RESPONSABLE EN EL SISTEMA LAGUNAR FORMADO POR LOS HUMEDALES DEL USUMACINTA, EN LOS MUNICIPIOS DE CATAZAJA, PALENQUE Y LA LIBERTAD EN EL ESTADO DE CHIAPAS, JONUTA, EMILIANO ZAPATA Y BALANCAN EN EL ESTADO DE TABASCO, CIUDAD DEL CARMEN Y PALIZADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE.	20/10/2006	MIR POR NO COSTOS
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-063-PESC-2005, PESCA RESPONSABLE DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS) EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO. ESPECIFICACIONES PARA SU APROVECHAMIENTO. PUBLICADO EL 27 DE JULIO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	20/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-PESC-2006, SOBRE SISTEMAS, METODOS Y TECNICAS DE CAPTURA PROHIBIDOS EN LA PESCA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	23/10/2006	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2006, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE.	23/10/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUMENTA EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION INDIVIDUAL DEL GANADO.	26/10/2006	MIR ORDINARIA
NOM-031-FITO-2000 POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA EL VIRUS TRISTEZA DE LOS CITRICOS.	26/10/2006	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-029-FITO-2001 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIOS APLICABLES A SEMILLAS PARA SIEMBRA, DE IMPORTACION.	13/10/2006	NUEVA VERSION
MODIFICACION DE LA NOM-022-FITO-2003 ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS.	16/10/2006	NUEVA VERSION
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 006-PESC-1993, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE LANGOSTA EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE, ASI COMO DEL OCEANO PACIFICO INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	10/10/2006	NUEVA VERSION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-PESC-2005, PESCA RESPONSABLE EN EL LAGO DE PATZCUARO UBICADO EN EL ESTADO DE MICHOACAN. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	10/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTROL DE PLAGAS DEL ALGODONERO	26/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006	09/10/2006	NUEVA VERSION
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006	16/10/2006	NUEVA VERSION
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	5/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	18/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE BAHIA COLONET, BAJA CALIFORNIA.	2/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PERFIL MEDICO CIENTIFICO RELATIVO AL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO.	6/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PERFIL MEDICO CIENTIFICO RELATIVO AL PERSONAL DEL AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL	6/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PERFIL MEDICO CIENTIFICO RELATIVO AL PERSONAL DE TRANSPORTE MARITIMO MERCANTE	6/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PERFIL MEDICO CIENTIFICO RELATIVO AL PERSONAL DEL TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	6/10/2006	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION AVISO DE LA TERCERA ETAPA DEL CANJE	16/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT-2-1995, PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 1997.	4/10/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO DE CONVERGENCIA DE SERVICIOS FIJOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS QUE SE PROPORCIONAN A TRAVES DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS	3/10/2006	DOCUMENTO DE POST RESOLUCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION SEDESOL-INSTANCIAS AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL 2006	26/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.	17/10/2006	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE ECONOMIA

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA ANTEPROY-NOM-028-SCFI-2000, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION EN LAS PROMOCIONES COLECCIONABLES Y/O PROMOCIONES POR MEDIO DE SORTEOS Y CONCURSOS	30/10/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION Y ACREDITACION DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL TRATANDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL	5/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007, HUEVO SIN CASCARON (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) Y YEMAS DE HUEVO (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) APTAS PARA CONSUMO HUMANO Y OVOALBUMINA (APTA PARA CONSUMO HUMANO), ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	17/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007, HUEVO SIN CASCARON (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) Y YEMAS DE HUEVO (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) APTAS PARA CONSUMO HUMANO Y OVOALBUMINA (APTA PARA CONSUMO HUMANO), ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	20/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION	16/10/2006	NUEVA VERSION
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION	20/10/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DE EQUIPO ANTICONTAMINANTE Y SUS PARTES, SUJETOS A INCENTIVO ARANCELARIO, BAJO LA FRACCION ARANCELARIA 9806.00.02	9/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	2/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION, PARA IMPORTAR QUESOS Y TEJIDOS DE LANA, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	16/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERMISO DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	4/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERMISO DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	9/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.	10/10/2006	MIR ORDINARIA
PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	13/10/2006	MIR POR NO COSTOS
SOLICITUD DE AUTORIZACION O AMPLIACION DE PROGRAMA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION (IMMEX)	20/10/2006	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LAS CUALES LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL, PROCEDIO AL RETIRO DE ACUERDOS DE RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR.	12/10/2006	MIR POR NO COSTOS
RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LAS CUALES LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL, LES AUTORIZO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR.	12/10/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO LA OBRA LA HUIDA DE LA ARTISTA REMEDIOS VARO URANGA	18/10/2006	MIR ORDINARIA
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.	25/10/2006	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE POLITICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.	25/10/2006	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE ENERGIA

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE APLICACION GENERAL EXPEDIDAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EN CONFORMIDAD CON LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA	5/10/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE APLICACION GENERAL EXPEDIDAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EN CONFORMIDAD CON LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA	19/10/2006	NUEVA VERSION
"LINEAMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE PROSPECCION SISMOLOGICA PETROLERA Y ESPECIFICACIONES DE LOS NIVELES MAXIMOS DE ENERGIA"	13/10/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL "MODELO DE CONTRATO DE ENTREGA RECEPCION DE SUBPRODUCTOS PETROLIFEROS O PETROQUIMICOS BASICOS" Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES EN LA MATERIA	27/10/2006	MIR ORDINARIA
DIRECTIVA PARA LA DETERMINACION DE TARIFAS Y EL TRASLADO DE PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL.	5/10/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
DIRECTIVA DE INFORMACION EN MATERIA DE GAS NATURAL.	6/10/2006	NUEVA VERSION
DIRECTIVA DE INFORMACION EN MATERIA DE GAS NATURAL.	19/10/2006	NUEVA VERSION
DIRECTIVA DE INFORMACION EN MATERIA DE GAS NATURAL.	19/10/2006	NUEVA VERSION
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES	10/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011-ENER-2006 EFICIENCIA ENERGETICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL PAQUETE O DIVIDO. LIMITE, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO	18/10/2006	NUEVA VERSION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011-ENER-2006 EFICIENCIA ENERGETICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL PAQUETE O DIVIDO. LIMITE, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO	31/10/2006	NUEVA VERSION

SECRETARIA DE GOBERNACION			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 146 Y 158 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION. (RLGP)	3/10/2006	NUEVA VERSION
	REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	12/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DEL GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO RUSP.	2/10/2006	MIR POR NO COSTOS
	REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	3/10/2006	MIR ORDINARIA
	REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	18/10/2006	NUEVA VERSION
	REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	23/10/2006	NUEVA VERSION
	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS INFORMES Y REPORTES DEL SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA.	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION DE LOS INDICES PARA EFECTUAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL ASFALTO Y DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS EN LOS CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE DE LA MISMA NATURALEZA, FORMALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	20/10/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EFECTUAR LA REVISION Y AJUSTE DEL PRECIO DEL COBRE, ALUMINIO Y ACERO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.	23/10/2006	MIR POR EMERGENCIA
	ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EFECTUAR LA REVISION Y AJUSTE DEL PRECIO DEL COBRE, ALUMINIO Y ACERO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.	25/10/2006	NUEVA VERSION
	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 6, 73, 116 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	13/10/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INDICADORES DE IMPACTO, COMPROMETIDOS EN EL NUMERAL 12.1 DE LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACION DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL, PUBLICADAS EL 17 DE FEBRERO DE 2006.	5/10/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-113-ECOL-1998 Y NOM-114-ECOL-1998.	4/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS FUERTE 1, RIO CHOIX, ARROYO ALAMOS Y RIO FUERTE 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO FUERTE.	23/10/2006	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO SINALOA 1, ARROYO OCORONI, ARROYO CABRERA Y RIO SINALOA 2, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO SINALOA.	23/10/2006	MIR ORDINARIA
REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS	24/10/2006	MIR ORDINARIA
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARACTER DE AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA, LA REGION DENOMINADA MANGLARES DE NICHUPTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, INCLUYENDO LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,460-00-00 HECTAREAS	24/10/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE MEJORA REGULATORIA PARA FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA QUE OPERA DE MANERA PERMANENTE POR DEBAJO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE EMISIONES A LA ATMOSFERA.	27/10/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-1997, QUE REGULA EL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, Y QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ORDENAR LA PARTICIPACION SOCIAL Y DE GOBIERNO, EN LA DETECCION Y EL COMBATE DE LOS INCENDIOS FORESTALES. PARA QUEDAR COMO: NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2006, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS METODOS DE USO DEL FUEGO EN LOS TERRENOS FORESTALES Y EN LOS TERRENOS DE USO AGROPECUARIO.	31/10/2006	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS SISTEMAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROQUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, QUE SE REALICEN EN DERECHOS DE VIA TERRESTRES EXISTENTES, UBICADOS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES	12/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DENOMINACIONES Y LA UBICACION GEOGRAFICA DE LAS TRECE CUENCAS HIDROLOGICAS LOCALIZADAS EN LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO SOTO LA MARINA, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS QUE COMPRENDE DICHA PORCION DE REGION HIDROLOGICA	12/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO VALIDOS PARA EFECTOS DE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-041-SEMARNAT-1999 Y NOM-045-SEMARNAT-1996, LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EMITIDOS CONFORME A LAS REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA	12/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS	4/10/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS TUXTLAS	26/10/2006	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NOM-019-SEMARNAT-1999, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES DE CONIFERAS, PARA QUEDAR COMO NOM-019-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LOS METODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES	18/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
MIR DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MARINO DEL GOLFO DE CALIFORNIA	6/10/2006	NUEVA VERSION

PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS PETENES	17/10/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL GRUTAS DE CACAHUAMILPA	13/10/2006	NUEVA VERSION
OFICIO CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE OBSERVARAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ASEGURAR QUE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, QUE SE UTILICEN EN LAS OBRAS PUBLICAS, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA	3/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
OFICIO CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE OBSERVARAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ASEGURAR QUE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, QUE SE UTILICEN EN LAS OBRAS PUBLICAS, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA	12/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
OFICIO CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE OBSERVARAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ASEGURAR QUE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, QUE SE UTILICEN EN LAS OBRAS PUBLICAS, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA	18/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA CONSTRUCCION, OPERACION Y ABANDONO DE INSTALACIONES EOLOELECTRICAS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES	9/10/2006	NUEVA VERSION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA CONSTRUCCION, OPERACION Y ABANDONO DE INSTALACIONES EOLOELECTRICAS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES	23/10/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA METZABOK	3/10/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NAHA	3/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS HUMAYA, RIO TAMAZULA Y RIO CULIACAN MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO CULIACAN	24/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORIA DE PARQUE NACIONAL EXCLUSIVAMENTE LA ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO, UBICADO EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, FRENTE A LAS COSTAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	30/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES) XXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA; CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS; Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, XXXXXXXXXXXXXXXX; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, XXXXXXXXXXXXXXXX; CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, XXXXXXXXXXXXXXXX; Y DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES".	10/10/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 24, SE DEROGA LA FRACCION V DEL ARTICULO 75 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 190 BIS-1 Y 190-BIS-2 AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	27/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-243-SSA1-2005, LECHE, FORMULA LACTEA, PRODUCTO LACTEO COMBINADO Y DEREVIADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. METODOS DE PRUEBA	31/10/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

SECRETARIA DE TURISMO

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-06-TUR-2000, "REQUISITOS MINIMOS DE INFORMACION, SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES".	4/10/2006	MIR ORDINARIA
PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	6/10/2006	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	17/10/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	31/10/2006	MIR POR NO COSTOS

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO	11/10/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES	11/10/2006	MIR POR NO COSTOS

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	11/10/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
OFICIOS EMITIDOS			
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	FORMATO "INFORMACION DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL PERMISIONARIO", PARA LA REALIZACION DEL TRAMITE CFE-00-003 DENOMINADO "GESTION DEL CONTRATO DE INTERCONEXION, EL CONVENIO DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE ENERGIA, LOS CONVENIOS DE TRANSMISION Y LOS CONTRATOS DE RESPALDO, QUE REGIRAN LAS RELACIONES ENTRE LA CFE Y LOS PERMISIONARIOS DE AUTOABASTECIMIENTO, COGENERACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA", INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COFEMER.	27/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE RECIBEN RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LA CONADE	6/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ATENCION DE TERCER NIVEL	12/10/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
	ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	27/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	NOTA ACLARATORIA AL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION.	6/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	RECOMENDACIONES SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	2/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	25/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	ACUERDO DE REPRESENTACION (DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN QUERETARO)	30/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
	AVISO DE DOMICILIO OFICIAL PARA EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN QUERETARO)	30/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES."	9/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ELECCION DE LAS 32 INTEGRANTES, EN CARGO HONORIFICO DE CONSEJERAS, DE LOS ORGANOS AUXILIARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	25/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
MONTO DE PAGOS EFECTUADOS POR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006	27/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO	16/10/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL	
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES	25/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
TERCERA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONA EL VOLUMEN DE CARTAMO DE VERACRUZ Y EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE DICHA OLEAGINOSA Y DE TRIGO CRISTALINO DE SINALOA.	9/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIerno 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	9/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL	
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 006-PESC-1993, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE LANGOSTA EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE, ASI COMO DEL OCEANO PACIFICO INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	13/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL	
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	19/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006	23/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-046-FITO-2006, POR LA QUE SE INSTRUMENTA EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA, CON EL OBJETO DE CONFINAR, ERRADICAR Y PREVENIR LA DISPERSION DE LA LEPROSIS DE LOS CITRICOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	23/10/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-048-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA MIGUEL ALEMAN EN EL ESTADO DE MEXICO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	24/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-049-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA SANTA BARBARA EN EL ESTADO DE MEXICO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	24/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006	24/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CUARTA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006, PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE TRITICALE DEL ESTADO DE SONORA.	25/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS EFECTUADOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-037-PESC-2004, PESCA RESPONSABLE EN EL SISTEMA LAGUNAR FORMADO POR LOS HUMEDALES DEL USUMACINTA, EN LOS MUNICIPIOS DE CATAZAJA, PALENQUE Y LA LIBERTAD EN EL ESTADO DE CHIAPAS, JONUTA, EMILIANO ZAPATA Y BALANCAN EN EL ESTADO DE TABASCO, CIUDAD DEL CARMEN Y PALIZADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE.	27/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-063-PESC-2005, PESCA RESPONSABLE DE CURVINA GOLFINA (<i>CYNOSCION OTHONOPTERUS</i>) EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO. ESPECIFICACIONES PARA SU APROVECHAMIENTO. PUBLICADO EL 27 DE JULIO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	27/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-047-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA CONSTITUCION DE APATZINGAN EN EL ESTADO DE JALISCO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	27/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-ZOO-1994 ESPECIFICACIONES ZOOSANITARIAS PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES Y LOS DEDICADOS A LA INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS CARNICOS.	27/10/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE AERODROMOS.	6/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROY-NOM-004-SCT/2006 SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	6/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROY-NOM-003-SCT/2006 CARACTERISTICAS DE LA ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	6/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT-2-1995, PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 1997.	11/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE PODRAN EXPEDIR O CANJEAR PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION A VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE HUBIERAN SUFRIDO MODIFICACIONES EN EL CHASIS E INCORPORADO PARTES NACIONALES O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	12/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL NUMERAL I DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO LUGAR DE ENTRADA Y SALIDA DEL PAIS PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL, LOS AEROPUERTOS DE MEXICO, D.F., MERIDA, YUC., TAPACHULA, CHIS., NUEVO LAREDO, TAMPS. Y HERMOSILLO, SON.", PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 1943 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	19/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL REHABILITADO POR INGESTION DE ALCOHOL Y DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, INCLUYENDO MEDICAMENTOS CON ESTE EFECTO Y DE TODOS AQUELLOS FARMACOS CUYO USO ESTE PROHIBIDO O AFECTE SU CAPACIDAD PARA DESARROLLAR SU LABOR.	19/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE BAHIA COLONET, BAJA CALIFORNIA.	26/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
MODIFICACION AVISO DE LA TERCERA ETAPA DEL CANJE.	27/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE BAHIA COLONET, BAJA CALIFORNIA.	31/10/2006	DOCUMENTO POST-DICTAMEN

SECRETARIA DE ECONOMIA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LECHE EN POLVO, ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.	2/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	4/10/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL PARA LA CERTIFICACION, VERIFICACION, INSPECCION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NOM-151-SCFI-2002, PRACTICAS COMERCIALES, REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACION DE MENSAJES DE DATOS Y OTROS SERVICIOS DE FIRMAS ELECTRONICAS, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	04/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION.	4/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR DIVERSAS MERCANCIAS CLASIFICADAS EN EL CAPITULO 95 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.	9/10/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO QUE MODIFICA SU SIMILAR POR EL QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS SOBRE PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACION BAJO LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA PARTIDA 9802 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION	9/10/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.	9/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR, ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	9/10/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	10/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, ORGANIZACION Y CIRCUNSCRIPCION DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES FEDERALES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	10/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE CORREDURIA PUBLICA.	10/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	13/10/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION.	18/10/2006	DICTAMEN PARCIAL NO FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACION.	20/10/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERMISO DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	23/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.	24/10/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION, PARA IMPORTAR QUESOS Y TEJIDOS DE LANA, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	25/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRODUCTOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CONFORME AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR.	25/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION]	26/10/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL
REFORMAS AL ACUERDO QUE IDENTIFICA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION EN LAS QUE SE CLASIFICAN LAS MERCANCIAS SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EL PUNTO DE SU ENTRADA AL PAIS, Y EN EL DE SU SALIDA	30/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA INTERNAR DURANTE EL AÑO 2007, A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LA DECISION 42 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO, SUSCRITA ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	31/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-06-TUR-2000, "REQUISITOS MINIMOS DE INFORMACION, SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES".	17/10/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	18/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION SEDESOL-INSTANCIAS AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL 2006	18/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.	20/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION SEDESOL-INSTANCIAS AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL 2006	27/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE GOBERNACION

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 146 Y 158 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION. (RLGP)	11/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	12/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	12/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	30/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS	4/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-113-ECOL-1998 Y NOM-114-ECOL-1998.	6/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA METZABOK	17/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NAHA	17/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
MIR DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MARINO DEL GOLFO DE CALIFORNIA	17/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DENOMINACIONES Y LA UBICACION GEOGRAFICA DE LAS TRECE CUENCAS HIDROLOGICAS LOCALIZADAS EN LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO SOTO LA MARINA, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS QUE COMPRENDE DICHA PORCION DE REGION HIDROLOGICA	19/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO VALIDOS PARA EFECTOS DE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-041-SEMARNAT-1999 Y NOM-045-SEMARNAT-1996, LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EMITIDOS CONFORME A LAS REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA	23/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NOM-019-SEMARNAT-1999, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES DE CONIFERAS, PARA QUEDAR COMO NOM-019-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LOS METODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES	24/10/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
OFICIO CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE OBSERVARAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ASEGURAR QUE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, QUE SE UTILICEN EN LAS OBRAS PUBLICAS, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA	25/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS SISTEMAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROQUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, QUE SE REALICEN EN DERECHOS DE VIA TERRESTRES EXISTENTES, UBICADOS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES	25/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO SINALOA 1, ARROYO OCORONI, ARROYO CABRERA Y RIO SINALOA 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO SINALOA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS HUMAYA, RIO TAMAZULA Y RIO CULIACAN MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO CULIACAN	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS FUERTE 1, RIO CHOIX, ARROYO ALAMOS Y RIO FUERTE 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO FUERTE.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-SECRE-2004 DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO POR DUCTOS	4/10/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS", PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	5/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFICIALES DE SUBPRODUCTOS BASICOS PUBLICADAS EL 9 DE MARZO DE 2001 EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS, PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	5/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
PROY-NOM-001-SESH-2005, PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCION	11/10/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCION POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE ENERGIA ELECTRICA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.	11/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE APLICACION GENERAL EXPEDIDAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EN CONFORMIDAD CON LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA	19/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES	24/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DIRECTIVA DE INFORMACION EN MATERIA DE GAS NATURAL.	24/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
"LINEAMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE PROSPECCION SISMOLOGICA PETROLERA Y ESPECIFICACIONES DE LOS NIVELES MAXIMOS DE ENERGIA"	27/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE TARIFA PARA EL PAGO DE REGALIAS A INTERPRETES, EJECUTANTES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS POR LA COMUNICACION PUBLICA DE FONOGRAMAS MEDIANTE SU TRANSMISION AL PUBLICO POR EL SISTEMA ABIERTO O SIN HILO QUE REALICEN ORGANISMOS DE RADIODIFUSION	3/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LAS CUALES LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL, LES AUTORIZO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR.	12/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LAS CUALES LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL, PROCEDIO AL RETIRO DE ACUERDOS DE RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR.	13/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION CIVICA Y ETICA PARA LA EDUCACION PRIMARIA.	16/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.	30/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE POLITICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.	30/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DEL PERSONAL CIVIL DEL GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO RUSP.	3/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 6, 73, 116 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	16/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS INFORMES Y REPORTES DEL SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA.	19/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION DE LOS INDICES PARA EFECTUAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL ASFALTO Y DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS EN LOS CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE DE LA MISMA NATURALEZA, FORMALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	24/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	24/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EFECTUAR LA REVISION Y AJUSTE DEL PRECIO DEL COBRE, ALUMINIO Y ACERO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.	25/10/2006	AUTORIZACION MIR 20 DIAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR F-7.5 SE DAN A CONOCER LINEAMIENTOS DE CARACTER PRUDENCIAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS FINANCIEROS	2/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	3/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-14.1.- DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MATERIA DE FIANZAS.	4/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS GENERALES A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE, POR UN LADO, LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO EN CUANTO A LA INVERSION EN ACCIONES DE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y, POR EL OTRO, ESAS MISMAS SOCIEDADES EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE DEBERAN SATISFACER Y LOS SERVICIOS Y OPERACIONES REPUTADOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	6/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	9/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE MODIFICACION A LAS REGLAS APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE OFICINAS DE REPRESENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DE LA LIC	10/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	10/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	10/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA	13/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-18.2.2 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES	13/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-11.1.3 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES	13/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-18.8 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES, DURANTE 2007.	16/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR F-18.9 SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.	16/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-21.11 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES, DURANTE 2007.	16/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-21.12 SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE SGUROS Y FIANZAS.	16/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 07-13, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.	17/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 3o. DEL QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA FIRMAR, EN REPRESENTACION DE GOBIERNO DE MEXICO, EL TEXTO DEL CONVENIO SOBRE FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, APROBADO EN BRETTON WOODS, E.U.A.	17/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-10.1.9 SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE LOS METODOS ACTUARIALES DE VALUACION, CONSTITUCION E INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES O DE SUPERVIVENCIA RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACION O RETIRO DE PERSONAS, BAJO ESQUEMAS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.	17/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS	17/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III Y III BIS DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y PARA LA EMISION DE ESTADOS DE CUENTA POR LAS INVERSIONES REALIZADAS COMO PARTE DE DICHAS OPERACIONES Y DE AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL MISMO ARTICULO.	17/10/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. (CAPITULO XI DEL TITULO QUINTO)	18/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARACTER PERMANENTE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO Y DESINCORPORACION	19/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR: S-2.1.- SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	19/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR: S-2.2.- SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL RELATIVAS AL REGISTRO DE CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, TERCER PARRAFO, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	19/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 62-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR	23/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	23/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	23/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DEL "ANEXO A", DENOMINADO "SOLICITUD DE TRASPASO EN ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y FORMALIZACION DE NUEVO CONTRATO DE ADMINISTRACION", A QUE SE REFIERE LA REGLA DECIMA PRIMERA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-14, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO Y EL 25 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2006, RESPECTIVAMENTE.	24/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR F-18.8 SE DAN A CONOCER LOS DIAS QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2007	24/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-21.11 SE DAN A CONOCER LOS DIAS EN QUE CERRARAN Y SUSPENDERAN OPERACIONES DURANTE 2007	24/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS	24/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS	24/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

CIRCULAR CONSAR 64-2 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO, ASI COMO PARA EL ENVIO DE DOCUMENTOS DIGITALES DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	24/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-17.1 LIBROS, REGISTROS Y AUXILIARES OBLIGATORIOS PARA LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN SATISFACER.	24/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S- 17.1.1 OPERACIONES DE REAFIANZAMIENTO TOMADO.- SE ESTABLECE DISPOSICION RELATIVA A LOS REGISTROS Y AUXILIARES OBLIGATORIOS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN SATISFACER.	24/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S-17.2 PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA CANCELACION CONTABLE DE PRIMAS DE SEGUROS.	24/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.10.1 SE DAN A CONOCER CRITERIOS DE CARACTER GENERAL REFERENTES A LAS OFERTAS DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	24/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACION GENERAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA	24/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	25/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA	25/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE GARANTIA FINANCIERA	25/10/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR S-22.3.1 SE DAN A CONOCER CRITERIOS Y SUPUESTOS QUE DEBEN SER UTILIZADOS EN EL CALCULO DE LAS PRIMAS NETAS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	25/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.8 RESERVA MATEMATICA ESPECIAL.- SE DA A CONOCER LA FORMA Y TERMINOS PARA SU AFECTACION.	25/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.10 SE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LA OFERTA PARA LOS BENEFICIOS BASICOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	25/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.7.2 SE DAN A CONOCER CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA EVALUAR LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A POLIZAS EXPEDIDAS EN MESES POSTERIORES AL DE SU FECHA DE RESOLUCION.	25/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.7.3 SE DAN A CONOCER CRITERIOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA DEVOLUCION DE RECURSOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CASO DE CANCELACION DE LA RENTA VITALICIA Y/O DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA POR IMPROCEDENCIA.	25/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CIRCULAR S-22.1.2 SE DAN A CONOCER CRITERIOS TECNICOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EFECTOS DE LA APLICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	25/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR

CIRCULAR S-22.1.3 COMERCIALIZACION.- SE SEÑALAN LOS CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	25/10/2006	RECHAZO EXENCION MIR
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 07-13, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.	26/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR CONSAR 68-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA CONTRATACION POR LOS TRABAJADORES DE UN SEGURO DE VIDA O INVALIDEZ CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE SUS CUENTAS INDIVIDUALES.	26/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR CONSAR 67-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA UNIFICACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	26/10/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROYECTO DE CIRCULAR CONSAR 05-8, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	26/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CALENDARIO 2007	26/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.3.2.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.3.2.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GASTOS MEDICOS INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.3.1.2.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.3.1.1.- SE COMUNICA LA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.2.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA FLOTILLA Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.2.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.1.2.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

CIRCULAR S-20.2.1.1.- SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	27/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 69-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA EL ENVIO DE ESTADOS DE CUENTA Y LA ACTUALIZACION DE LAS BASES DE DATOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO Y DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS TRABAJADORES.	27/10/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR S-18.2.2 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.	30/10/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL AGRARIO DE CARRERA EN LA PROCURADURIA AGRARIA	17/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INDICADORES DE IMPACTO, COMPROMETIDOS EN EL NUMERAL 12.1 DE LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACION DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL, PUBLICADAS EL 17 DE FEBRERO DE 2006.	20/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA.	2/10/2006	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES.	2/10/2006	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO, ADOPTADAS EN DAKAR, SENEGAL, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2005.	2/10/2006	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, ADOPTADA EN PARIS, EL 19 DE OCTUBRE DE 2005.	2/10/2006	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACION, ADMINISTRACION Y APLICACION DE LA "POLITICA DE TECHO UNICO" EN LAS REPRESENTACIONES DE MEXICO EN EL EXTERIOR.	12/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TECNICO- ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2006-2007.	19/10/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO- CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2006-2007.	19/10/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.	30/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.	30/10/2006	OPINION FAVORABLE AL TRATADO

SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-000-SSA1-2005. REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DE AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.	2/10/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-232-SSA1-2006 PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS PARA USO AGRICOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERIA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMESTICO.	9/10/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JULIO FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE SALUD ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, DR. LUIS VIDEGARAY CASO; POR LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA; POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ; POR EL SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA; POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, MTRO. GERARDO RUIZ ESPARZA; Y POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MIREILLE ROCCATTI VELAZQUEZ PARA LA INCORPORACION DE "EL ESTADO" EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA Y UNIDAD DE APOYO, BAJO EL ESQUEMA DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO "LAS PARTES".	9/10/2006	NO APLICA LFPA
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JULIO FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ING. ARTURO PEREZ ESTRADA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, SECRETARIO DE SALUD, PARA LA INCORPORACION DE "EL ESTADO" EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE	9/10/2006	NO APLICA LFPA

ALTA ESPECIALIDAD DE QUERETARO Y UNIDAD DE APOYO, BAJO EL ESQUEMA DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO "LAS PARTES".		
AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-146-SSA1-1996, "RESPONSABILIDADES SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON DE RAYOS X", NOM-156-SSA1-1996, "SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X", NOM-157-SSA1-1996, "SALUD AMBIENTAL, PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA EN EL DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X", Y NOM-158-SSA1-1996, "SALUD AMBIENTAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 10 DE AGOSTO, 26 DE SEPTIEMBRE, 29 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 1997, RESPECTIVAMENTE.	12/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES) XXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA; CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS; Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, XXXXXXXXXXXXXXXX; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, XXXXXXXXXXXXXXXX; CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, XXXXXXXXXXXXXXXX; Y DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES".	12/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE EL COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA DELEGA LA REPRESENTACION LEGAL A SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES JURIDICAS REGIONALES.	11/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	24/10/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13, 17, 18 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 3o., fracción III; 7o., párrafo cuarto; 9o., fracción XIII; 15, fracciones III, XIX y XXIX; 19, fracciones XIV y XV; 20, fracciones X y XI; 23, fracciones IX y X; 24, fracciones IX y X; 25, fracciones XI y XII; 26, fracciones IX y X; 27, fracciones IX y X; 49; 50; 54, fracciones II y XI; 55, párrafo primero y las fracciones IX, XV y XVI; 56; 57, primer párrafo; 58, fracciones I y IV; 59; 60, fracciones I, V y VII; 61, fracciones XVI y XVII; 65; 66, fracciones VIII y IX; 73, fracciones VII y VIII; 77, fracciones XVIII y XIX; se **ADICIONAN** el artículo 7o. Bis; las fracciones XVI, XVII y XVIII al artículo 19; las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 20; las fracciones XI, XII y XIII al artículo 23; la fracción XI al artículo 24; la fracción XIII al artículo 25; las fracciones XI y XII al artículo 26; la fracción XI al artículo 27; un último párrafo al artículo 35; el artículo 48 Bis; las fracciones XVII a XX al artículo 55; un segundo párrafo al artículo 57, pasando los actuales párrafos segundo, tercero y cuarto a ser tercero, cuarto y quinto respectivamente; la fracción XVIII al artículo 61; la fracción X al artículo 66; las fracciones IX y X al artículo 73; las fracciones XX y XXI al artículo 77, y se **DEROGAN** las fracciones XXII y XXVII del artículo 15; XX del artículo 43, y VIII del artículo 77, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para quedar como sigue:

“Artículo 3o. ...

...

I. y II. ...

III. Órganos administrativos desconcentrados:

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria;

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;

Instituto Nacional de la Pesca, y

Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.

...

...

...

...

Artículo 7o. ...

...

...

El Grupo Interno de Dirección estará integrado por el Secretario, quien lo presidirá, los Subsecretarios y el Oficial Mayor, así como los demás servidores públicos que determine el propio Secretario, quien además podrá invitar a cualquier persona que considere deba participar de acuerdo con la materia que se discuta. El Grupo Interno de Dirección sesionará cuando así lo determine el Secretario del Despacho.

Artículo 7o Bis. Para la atención de los asuntos internacionales, el Secretario se auxiliará del Coordinador de Asuntos Internacionales, quien contará con las siguientes facultades:

- I. Vincular a la Secretaría con las instituciones y organizaciones internacionales dedicadas a la educación e investigación tecnológica superior agropecuaria, a fin de fomentar la promoción y desarrollo del sector agroalimentario;
- II. Coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior del sector agroalimentario;
- III. Atender y dar seguimiento a los asuntos internacionales en los que participe la Secretaría, y fungir como enlace permanente y eficaz para asegurar la continuidad en el manejo de dichos asuntos;
- IV. Apoyar a las diversas áreas de la Secretaría en los asuntos internacionales en que intervenga, y representarla ante organismos internacionales y autoridades de otros países;
- V. Intervenir en la definición de actividades, la aprobación de programas y la participación en eventos y foros de carácter internacional, y
- VI. Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables y aquéllas que le confiera el Secretario.

Artículo 9o. ...

I. a XII. ...

- XIII.** Suscribir los convenios y acuerdos de coordinación o concertación que afecten el presupuesto de las unidades administrativas centrales de la Secretaría, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;

XIV. a XXIII. ...

Artículo 15. ...

I. y II. ...

- III.** Formular proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría o con el objeto de las entidades del Sector Coordinado, así como emitir la opinión jurídica correspondiente, respecto de las que elaboren las demás unidades administrativas;

IV. a XVIII. ...

- XIX.** Opinar jurídicamente sobre los convenios, acuerdos y bases de coordinación y concertación, que deban suscribir los servidores públicos competentes de la Secretaría;

XX. y XXI. ...

XXII. Derogada.

XXIII. a XXVI. ...

XXVII. Derogada.

XXVIII. ...

- XXIX.** Proponer el nombramiento o remoción de los jefes de las áreas jurídicas de las delegaciones, así como opinar sobre las designaciones de las correspondientes de los órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXX. a XXXII. ...

Artículo 19. ...

I. a XIII. ...

- XIV.** Participar, con las unidades administrativas que correspondan, en el diseño, promoción y difusión de campañas de fomento al consumo de productos agrícolas;
- XV.** Participar en la formulación de propuestas de diseño y funcionamiento de los sistemas de información que apoyen el desarrollo de la actividad agrícola;
- XVI.** Establecer estrategias y, en su caso, coordinar programas que promuevan el fortalecimiento de los Sistemas Producto;
- XVII.** Fomentar la elaboración, actualización y aplicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, así como la difusión, promoción y aplicación de marcas colectivas, de normas internacionales de calidad para productos agropecuarios, para mejorar las condiciones de comercialización y ordenamiento de los mercados agrícolas, y

- XVIII.** Promover la estrategia para el levantamiento y verificación de información de predios de productos agrícolas, que permitan generar padrones actualizados que provean información para la planeación de la producción y comercialización de los Sistemas Producto.

Artículo 20. ...

I. a IX. ...

- X.** Fomentar el desarrollo del capital humano en las actividades agrícolas;
- XI.** Promover la constitución de organismos de certificación para productos agrícolas;
- XII.** Coordinar políticas, estrategias y programas que generen condiciones para promover la productividad y sustentabilidad de las unidades de producción agrícolas, aprovechando el potencial productivo y manejo sustentable de los recursos naturales;
- XIII.** Promover la capitalización de las unidades de producción agrícola mediante la instrumentación de programas de inversión, y
- XIV.** Coadyuvar con las dependencias competentes en la definición de las políticas, programas y acciones en materia de insumos de nutrición vegetal, mediante el dictamen de su efectividad biológica, así como en lo relativo a su aplicación, uso y manejo conforme a las normas correspondientes, coordinando la verificación de empresas que fabrican, formulan, importan, distribuyen o comercializan insumos de nutrición vegetal.

Artículo 23. ...

I. a VIII. ...

- IX.** Impulsar la planeación participativa y la capacidad de gestión que permitan aprovechar eficientemente los programas y apoyos gubernamentales orientados al desarrollo rural;
- X.** Diseñar mecanismos de planeación que privilegien las cadenas productivas, tendientes a incrementar la competitividad nacional e internacional del sector rural;
- XI.** Participar y apoyar los trabajos y acciones derivadas de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable;
- XII.** Proponer políticas, instrumentos, medidas y mecanismos para resolver los efectos negativos que las contingencias climatológicas ocasionan en la población rural, y
- XIII.** Promover y, en su caso, establecer en coordinación con las instancias competentes, programas, procedimientos y mecanismos de apoyo a las organizaciones respectivas para la ejecución de proyectos productivos, considerados estratégicos para el desarrollo rural.

Artículo 24. ...

I. a VIII. ...

- IX.** Identificar y aprovechar las oportunidades de negocio para los productos agroalimentarios no tradicionales;
- X.** Promover el intercambio y difusión de los proyectos sobresalientes de desarrollo rural sostenible, y
- XI.** Promover, en las zonas de menor desarrollo relativo, la creación, consolidación y presencia de Agentes de Desarrollo Rural con capacidad de generar, a través de métodos participativos, proyectos integrados de desarrollo rural, fortalecimiento de la gestión local y coordinación interinstitucional.

Artículo 25. ...

I. a X. ...

- XI.** Dar seguimiento y análisis de los flujos de inversión extranjera directa en el sector agroalimentario;
- XII.** Llevar a cabo estudios de coyuntura sobre la situación actual del Sector para apoyar la toma de decisiones, y
- XIII.** Diseñar y proponer los criterios de asignación de garantías, en función de los estudios elaborados y de las necesidades de financiamiento identificadas, conjuntamente con los Sistemas Producto.

Artículo 26. ...**I. a VIII. ...**

- IX.** Promover ante la banca de desarrollo y entre el sector rural productivo el uso de instrumentos de cobertura y administración de riesgos;
- X.** Fungir como representante de la Secretaría en los eventos tanto nacionales como internacionales relacionados con la cooperación internacional en materia de financiamiento agropecuario, acuícola y pesquero;
- XI.** Impulsar la operación de instrumentos para el acceso al financiamiento y a la administración de riesgos en el sector rural, y
- XII.** Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al Sistema Financiero Rural ya sea de manera directa o a través de los distintos operadores del componente, que permita a todos los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 27. ...**I. a VIII. ...**

- IX.** Orientar al sector productivo agropecuario y pesquero en el aprovechamiento de fuentes de financiamiento externo;
- X.** Realizar el análisis de riesgos, así como evaluaciones financieras de proyectos productivos, y
- XI.** Diseñar las políticas, criterios y lineamientos para la instrumentación de programas y sistemas dirigidos a la ampliación, desarrollo y fortalecimiento de intermediarios financieros rurales y de una red de entidades que coadyuven en la entrega y dispersión del crédito rural, con la finalidad de ser sustentables operativamente, y que atienda las necesidades de financiamiento de los Sistemas Producto del sector rural, acuícola y pesquero.

Artículo 35. ...**I. a XX. ...**

Para el ejercicio de sus atribuciones, los Órganos desconcentrados contarán con las unidades administrativas autorizadas conforme a la normatividad aplicable, las cuales se contendrán en su correspondiente Manual de Organización.

Artículo 43. ...**I. a XIX. ...**

XX. Derogada.

XXI. a XXXIII. ...

Artículo 48 Bis. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, contará, entre otras, con la Coordinación General de Pagos de Apoyos, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Instrumentar, ejecutar, desarrollar, supervisar y evaluar el sistema integral de pagos de apoyos que corresponda en la ejecución de los programas de apoyos competencia de la Secretaría y su Sector Coordinado;
- II.** Prestar el servicio de integración del padrón único de beneficiarios de los programas de apoyos, cuya dispersión del pago le sea encomendado por cuenta de las áreas responsables de la ejecución de dichos programas;
- III.** Opinar respecto de las reglas de operación de los programas de apoyos que correspondan, para su respectiva operatividad, bajo criterios que permitan otorgar certidumbre, transparencia y control en el manejo de los recursos transferibles a los productores, con objeto de someterlas a la consideración del Secretario;
- IV.** Coordinar e instrumentar, en el ámbito de su competencia, las actividades de pago de apoyos a productores, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, e instituciones financieras que estén relacionadas con el Sector;
- V.** Asegurar la canalización oportuna de los recursos que deriven de los programas de apoyos respectivos a los beneficiarios de dichos programas, con cargo a los presupuestos y gastos de operación que correspondan a las unidades administrativas responsables de su instrumentación;

- VI. Efectuar la conciliación y, en general, la rendición de cuentas frente a los responsables de la ejecución de los programas de apoyos competencia de la Secretaría y su Sector Coordinado, respecto de los recursos financieros que reciba como consecuencia de los actos jurídicos que celebre para la entrega de dichos apoyos;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de carácter financiero celebrados con instituciones y organismos, relativos a los procedimientos previstos para la entrega de los recursos asignados a los programas de apoyos;
- VIII. Proponer para la autorización correspondiente las bases, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación necesarios para la operación del sistema integral de pagos de apoyos de la Secretaría;
- IX. Apoyar a las diferentes unidades administrativas y entidades del Sector en la planeación, definición, toma de decisiones y operación de los programas de apoyos a su cargo, mediante la generación, integración, validación y verificación de la información resultado de la instrumentación del sistema de pago de apoyos;
- X. Determinar el diseño y generación de las herramientas informáticas que garanticen la operación continua y óptima del sistema integral de pagos de apoyos;
- XI. Administrar, mantener, operar y gestionar la adquisición de la infraestructura tecnológica en informática y telecomunicaciones que permita procesar, evaluar y transmitir de forma segura la información inherente al sistema integral de pagos de apoyos;
- XII. Las demás que le señalen otras disposiciones y aquéllas que se le confieran o deleguen de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 49. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad vegetal y sanidad animal e imponer las sanciones respectivas;
- II. Expedir normas oficiales mexicanas, acuerdos y demás disposiciones aplicables, que tengan por objeto prevenir, controlar y combatir plagas y enfermedades que afecten a la agricultura, ganadería y sus productos y subproductos, así como promover la aplicación de programas de sanidad acuícola y pesquera;
- III. Establecer los requisitos, disposiciones cuarentenarias y medidas de seguridad sanitaria, así como verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros;
- IV. Normar y evaluar los programas para la prevención, control, combate de plagas y enfermedades que afecten a la agricultura y a la ganadería; proponer mecanismos de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal y de los estados, así como con organismos auxiliares para su implantación, y emitir un dictamen sobre su cumplimiento y recomendar las medidas correctivas que procedan;
- V. Realizar análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades que afecten a la agricultura y la ganadería, así como determinar niveles de incidencia y, en su caso, el reconocimiento de zonas libres;
- VI. Realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en puertos, aeropuertos y fronteras, puntos de verificación interna, establecimientos, unidades de producción, procesos, sistemas, transportes, instalaciones, almacenes, expendios y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables;
- VII. Realizar verificaciones y certificaciones de productos, procesos, servicios e instalaciones para avalar su condición sanitaria de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables, así como establecer y operar el programa de monitoreo de residuos y contaminantes físicos, químicos y biológicos en los alimentos no procesados de origen vegetal, animal y los derivados de la acuicultura, producidos en el país o en el extranjero;
- VIII. Aprobar organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba y terceros especialistas que coadyuven con la Secretaría en la verificación y certificación de productos, procesos, servicios e instalaciones, a fin de garantizar su condición sanitaria;

- IX. Coordinar, junto con las unidades administrativas competentes, la participación de la Secretaría en la homologación y armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, con las de otros países y organismos internacionales y regionales, así como proponer la suscripción de acuerdos internacionales de cooperación sanitaria y fitosanitaria;
- X. Integrar y operar los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica activa para detectar y atender en forma oportuna los brotes de plagas, y enfermedades que afecten a las especies vegetales, animales, acuícolas y pesqueras;
- XI. Planear, organizar, normar, coordinar, ejecutar y evaluar la operación de cuarentenas y campañas fito y zoonosanitarias, e instrumentar los dispositivos nacionales de emergencia contra plagas y enfermedades que puedan representar un riesgo para los recursos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros del país;
- XII. Integrar y evaluar los comités consultivos nacionales de normalización en materia de sanidad animal y sanidad vegetal, así como integrar, coordinar, supervisar y en su caso, imponer sanciones a los organismos auxiliares relacionados con la sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera;
- XIII. Inspeccionar, verificar y certificar, que los establecimientos cumplan con las características tipo inspección federal;
- XIV. Operar los centros nacionales de referencia y coadyuvar en el impulso de líneas de trabajo para la transferencia de tecnología en materia de sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, mediante convenios o contratos con universidades, institutos, centros de investigación y otras asociaciones legalmente constituidas con objetivos similares;
- XV. Promover programas inductivos y voluntarios de buenas prácticas de producción y manufactura agrícola y pecuaria para minimizar riesgos de contaminación física, química y microbiológica en agroalimentos, así como verificar y certificar su observancia;
- XVI. Regular, en coordinación con otras instancias competentes, las actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados;
- XVII. Regular, en coordinación con otras instancias competentes, los criterios y requisitos para la conversión, producción, procesamiento, elaboración, preparación, acondicionamiento, almacenamiento, identificación, empaque, distribución, transporte, comercialización, verificación y certificación de productos orgánicos;
- XVIII. Participar en programas de capacitación, difusión y exposiciones que faciliten el entendimiento para la aplicación de disposiciones regulatorias y programas en materia de sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera;
- XIX. Establecer los lineamientos para la certificación sanitaria de semillas y material propagativo, y
- XX. Las demás que las leyes, acuerdos, decretos y demás disposiciones en la materia establezcan.

Artículo 50. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estará a cargo de un Director en Jefe, quien será designado por el Secretario y se auxiliará, para el mejor desempeño de sus atribuciones, por la Dirección General de Sanidad Vegetal; la Dirección General de Salud Animal; la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria; la Dirección General de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y por las demás unidades administrativas y servidores públicos que se comprendan en su Manual de Organización. Contará con un Consejo Técnico y se apoyará en el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario y en el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.

Artículo 54. ...

I. ...

- II. Representar al Servicio Nacional y, en su caso designar a los servidores públicos que lo representen ante el Consejo Técnico, organismos de cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera, calidad e inocuidad de los alimentos de origen animal, vegetal, acuícola y pesquero, y ante otras entidades relacionadas con el ejercicio de sus funciones;

III. a X. ...

- XI. Expedir las credenciales de identificación al personal oficial encargado de practicar visitas de inspección y verificación, de conformidad con la normatividad aplicable;

XII. y XIII. ...

Artículo 55. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VIII. ...

IX. Integrar y prestar el apoyo que corresponda para la actualización de los directorios de productores agroalimentarios y pesqueros, validándolos coordinadamente con las unidades administrativas competentes;

X. a XIV. ...

XV. Coordinar la difusión de la información de precios nacionales e internacionales de comercio exterior, así como de oferta y demanda de los principales granos, oleaginosas y otros productos agroalimentarios y pesqueros, con la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría;

XVI. Emitir normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la comercialización de publicaciones que edite el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;

XVII. Promover, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos del Distrito Federal, estatales y municipales, el establecimiento e implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), así como el establecimiento y operación de comités que se requieran para su instrumentación;

XVIII. Proponer y promover, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría, el marco conceptual para la construcción de un Sistema de Información Geográfica que considere los insumos interinstitucionales, tanto cartográficos como de base de datos, que permita un análisis integral de la información para el desarrollo rural sustentable;

XIX. Promover la integración, estandarización y difusión de la información de su competencia, así como de los registros administrativos de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas relacionadas con el desarrollo rural sustentable, y

XX. Las demás que le señalen otras disposiciones o le resulten aplicables y aquéllas que le confiera el Secretario.

Artículo 56. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera estará a cargo de un Director General que será designado por el Ejecutivo Federal. Contará con un Consejo Técnico y se apoyará en el Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica para el Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 57. El Consejo Técnico del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera estará integrado por el Secretario, quien lo presidirá, por los Subsecretarios y el Oficial Mayor de la Secretaría; los titulares de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y por un Subsecretario de cada una de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Economía. Para la toma de decisiones, este Consejo Técnico se podrá apoyar en el Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica para el Desarrollo Rural Sustentable.

El Secretario invitará al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para que se integre al Consejo Técnico del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

...

...

...

Artículo 58. ...

I. Aprobar los proyectos que realice el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;

II. y III. ...

IV. Aprobar los informes que le presente el titular del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;

V. a VII. ...

Artículo 59. El Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia colegiada de consulta en los aspectos relativos a la implementación de políticas, planes y programas relativos a la información estadística y geográfica del sector agroalimentario y pesquero, así como la relacionada con el desarrollo rural sustentable. Este Comité se compondrá por representantes de las dependencias y entidades federales involucradas en la materia, y en él podrán participar las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario, en los términos que dispongan sus propias Reglas de Operación.

Artículo 60. ...

- I. Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;
- II. a IV. ...
- V. Formular los anteproyectos del programa presupuesto del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;
- VI. ...
- VII. Proponer al Secretario el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. y IX. ...

Artículo 61. ...**I. a XV. ...**

- XVI. Ejercer los recursos que aporten los sectores público y privado derivados de la realización de medidas y servicios de certificación;
- XVII. Proponer medidas de tipo financiero que permitan el desarrollo de los servicios a su cargo, y
- XVIII. Promover y realizar acciones, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de certificación, análisis y comercio de semillas, así como para la protección de los derechos de los obtentores, de los recursos fitogenéticos y de las variedades vegetales.

Artículo 65. El Comité Consultivo será la instancia colegiada de consulta del Consejo Técnico en los aspectos relativos a la implementación de políticas, planes y programas en semillas, variedades vegetales y recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Este Comité podrá integrarse por representantes de organizaciones de productores, instituciones de enseñanza e investigación, organizaciones no gubernamentales y dependencias del sector agroalimentario, en los términos en que lo dispongan las reglas de operación del Consejo Técnico.

Artículo 66. ...**I. a VII. ...**

- VIII. Someter a la consideración del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los manuales de organización interna, procedimientos y servicios al público del órgano administrativo desconcentrado;
- IX. Coordinar las actividades desarrolladas por las Unidades Operativas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, y
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones y aquéllas que se le confieran o deleguen de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 73. ...**I. a VI. ...**

- VII. Ofrecer a los usuarios públicos y privados, servicios profesionales de investigación científica y tecnológica, opiniones y dictámenes técnicos y consultoría, en las áreas competencia del Instituto;
- VIII. Certificar y registrar las líneas genéticas de especies acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies cuyo genoma hubiera sido manipulado;
- IX. Desarrollar, promover y apoyar la investigación en materia de sanidad y nutrición acuícola y poner a disposición de los productores de organismos acuáticos, los servicios de diagnóstico y control de enfermedades, así como participar con las unidades administrativas competentes en las campañas de prevención, y
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones o le resulten aplicables y aquéllas que le confiera el Secretario.

Artículo 77. ...**I. a VII. ...****VIII. Derogada.****IX. a XVII. ...**

- XVIII.** Suscribir convenios para realizar investigaciones y estudios e intercambiar información técnica, científica y materiales de investigación;
- XIX.** Establecer la coordinación y los programas de colaboración con las instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico pesquero y acuícola;
- XX.** Suscribir los anexos de ejecución a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas y los municipales, derivados de los actos jurídicos que correspondan a su ámbito de competencia, y
- XXI.** Las demás que le señalen otras disposiciones y aquéllas que se le confieran o deleguen de conformidad con la normatividad aplicable."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

TERCERO.- Las referencias que contengan las disposiciones aplicables al Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera, se entenderán hechas al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, de conformidad con el presente Decreto.

CUARTO.- Las acciones que se lleven a cabo para la aplicación del presente Decreto, se sujetarán a la disponibilidad de recursos que se hayan aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTO.- Las modificaciones que en virtud del presente Decreto se lleven a cabo a la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberán realizar conforme a las disposiciones aplicables y mediante movimientos compensados que no aumentarán el presupuesto regularizable de servicios personales, aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Cotija, Jiquilpan y Villamar del Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19, de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Michoacán, mediante oficio electrónico de Folio número 432, con fecha de recepción 1 de noviembre de 2006, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Cotija, Jiquilpan y Villamar del Estado de Michoacán a consecuencia de la lluvia torrencial, ocurrida el 15 de octubre de 2006, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Michoacán expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al folio número 432, con fecha de recepción 31 de octubre de 2006, menciona que en opinión de la CNA se corrobora la ocurrencia de lluvia torrencial el día 15 de octubre de 2006 en los municipios de Cotija, Jiquilpan y Villamar del Estado de Michoacán.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Michoacán, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS
REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL
AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN
VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA LLUVIA TORRENCIAL QUE AFECTO
A LOS MUNICIPIOS DE COTIJA, JIQUILPAN Y VILLAMAR DEL ESTADO DE MICHOACAN**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial, ocurrida el 15 de octubre de 2006, en los municipios antes mencionados del Estado de Michoacán, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder, sujeto a la disponibilidad presupuesta, a los recursos con cargo al presupuesto al FAPRACC, y en su caso, a los recursos disponibles del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por lluvia torrencial en los municipios antes mencionados del Estado de Michoacán, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Michoacán.

Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO que reforma el Transitorio Quinto, párrafos primero y segundo, del Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones IX y X, 38 y 39 de la Ley de Aviación Civil, y 1, 2, 3, 6, 7 y 25 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA EL TRANSITORIO QUINTO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE CAPACIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO

Artículo Único.- Se reforma el Transitorio Quinto, párrafos primero y segundo del Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico, para quedar como sigue:

"QUINTO.- Los requisitos que deberá cumplir el interesado en obtener una licencia de piloto comercial o de TPI, previstos en los artículos 54 fracción III, 56 fracción III, 62 fracción III, 64 fracción III, 70 fracción III, 72 fracción III y 76 fracción IV del presente Reglamento sólo serán exigibles a partir del 1 de septiembre de 2009.

El personal técnico aeronáutico que hubiera obtenido licencia de piloto comercial o de piloto de TPI antes de la fecha mencionada en el párrafo anterior y esté interesado en convalidar, recuperar o revalidar dicha licencia, deberá cumplir con dichos requisitos a partir del 1 de septiembre de 2009; para tal efecto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá programas que permitan cumplir con lo anterior.

..."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 30 BIS, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 70, 71, 74, 74 BIS y 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 5o., 8o., 14 y 20, y se **ADICIONA** un octavo párrafo al artículo 2o., recorriéndose los demás en su orden, del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 20.- ...

...
...
...
...
...
...

CONFIGURACIÓN O COMBINACIÓN VEHICULAR.- Vehículo constituido por tractocamión y uno o dos semirremolques o remolques, o por camión y un remolque, acoplados por mecanismos de articulación.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO 50.- El peso, dimensiones y capacidad máximos de los vehículos, así como las configuraciones o combinaciones vehiculares, según el tipo de caminos y puentes por el que transiten, y la presión de inflado de las llantas, se ajustarán a las normas correspondientes expedidas de conformidad con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Las violaciones a este Reglamento y las normas oficiales mexicanas correspondientes, serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley y este Reglamento.

ARTÍCULO 80.- La Secretaría vigilará, verificará e inspeccionará que la capacidad, peso bruto vehicular y dimensiones de los vehículos de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cumplan con lo establecido en este Reglamento y las normas oficiales mexicanas.

La verificación e inspección del peso, dimensiones y capacidad de los vehículos se realizará en centros fijos de verificación de peso y dimensiones que opere la Secretaría. En su caso, la Secretaría podrá realizar esta verificación o inspección en terminales de los diferentes modos de transporte.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Seguridad Pública en la materia, cuando los vehículos circulen en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Asimismo, la verificación del peso y dimensiones se podrá realizar por unidades de verificación aprobadas en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ARTÍCULO 14.- Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en puentes y caminos de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y condiciones que establezcan las normas y disposiciones respectivas.

La verificación la realizará la Secretaría en visitas de inspección o en unidades de verificación de control técnico que para el efecto se establezcan, las cuales podrán ser operadas por la Secretaría o por terceros autorizados en los términos de Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Seguridad Pública en la materia, para la revisión de las condiciones mínimas de seguridad, cuando los vehículos operen en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría y la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal Preventiva, impondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al Tabulador de Multas que forma parte de este Reglamento, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones del mismo, en materia de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere este Reglamento, se atenderán los criterios que establece el artículo 77 de la Ley y los previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las sanciones que se impongan, no eximen al infractor del pago de los daños y perjuicios ocasionados a las vías generales de comunicación y otros bienes de la Nación o a terceros."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

TABULADOR DE MULTAS

	ARTÍCULO INFRINGIDO	CONCEPTO DE INFRACCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL	
			Mínimo	Máximo
1	50.	Por operar con configuraciones vehiculares diferentes a las establecidas en la norma respectiva.	495	500
2	50.	Por operar con exceso de alto de lo autorizado en la norma respectiva, hasta 10 cm.	25	28
3	50.	Por operar con exceso de alto de lo autorizado en la norma respectiva, más de 10 cm. y hasta 15 cm.	50	53
4	50.	Por operar con exceso de alto de lo autorizado en la norma respectiva, más de 15 cm. y hasta 20 cm.	75	78
5	50.	Por operar con exceso de alto de lo autorizado en la norma respectiva, más de 20 cm.	100	105
6	50.	Por operar con exceso de ancho de lo autorizado en la norma respectiva, hasta 10 cm.	25	28
7	50.	Por operar con exceso de ancho de lo autorizado en la norma respectiva, más de 10 cm. y hasta 15 cm.	50	53
8	50.	Por operar con exceso de ancho de lo autorizado en la norma respectiva, más de 15 cm. y hasta 20 cm.	75	78
9	50.	Por operar con exceso de ancho de lo autorizado en la norma respectiva, más de 20 cm. y hasta 25 cm.	150	155
10	50.	Por operar con exceso de ancho de lo autorizado en la norma respectiva, más de 25 cm.	250	255

11	50.	Por operar con exceso de las dimensiones de largo de lo autorizado en la norma respectiva, hasta 50 cm.	25	28
12	50.	Por operar con exceso de las dimensiones de largo de lo autorizado en la norma respectiva, más de 50 cm. y hasta 100 cm.	50	53
13	50.	Por operar con exceso de las dimensiones de largo de lo autorizado en la norma respectiva, más de 100 cm.	250	255
14	50.	Por operar con exceso de peso autorizado en la norma respectiva, de 50 a 500 kgf.	25	28
15	50.	Por operar con exceso de peso autorizado en la norma respectiva, de 501 hasta 2000 kgf.	100	105
16	50.	Por operar con exceso de peso autorizado en la norma respectiva, de 2001 hasta 3000 kgf.	150	155
17	50.	Por operar con exceso de peso autorizado en la norma respectiva, en exceso de más de 3000 kgf. por cada 1000kgf o fracción.	75	78
18	60.	Por transitar en camino de menor clasificación con un vehículo, con las especificaciones correspondientes a un camino de mayor clasificación.	100	105
19	60.	Por transitar con vehículos extralargos fuera de una carretera tipo "ET" por más de 30 km.	200	205
20	10	Por efectuar el propietario de la carga una declaración falsa en la carta porte, sobre el peso de la misma.	495	500
21	11	Por falta de la constancia o placa de capacidad, dimensiones y peso que proporciona el fabricante.	200	205
22	11	Por modificar la placa o constancia de capacidad, peso y dimensiones que proporcione el fabricante.	200	205
23	14	Por falta de documento que avale la verificación técnica de las condiciones físico-mecánicas de los vehículos.	100	105
24	15	Por caída de la carga o parte de ésta, en causas distintas a un hecho de tránsito.	150	155
25	16	Por transitar sin el permiso especial expedido por la secretaría para transportar objetos indivisibles de gran peso o volumen, de hasta 90 toneladas de carga útil.	495	500
26	16	Por transitar sin el permiso especial expedido por la secretaría para transportar objetos indivisibles de gran peso o volumen, de mas de 90 toneladas de carga útil.	495	500
27	19	Por no cumplir con las disposiciones operativas y de seguridad que se establezcan en el permiso especial y la norma correspondiente.	495	500

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina-Mora Icaza**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, que se otorgó el amparo y protección federal para efectos al C. Javier Bernardo Aguilar Álvarez de Alba dentro del Juicio de Amparo número P.1151/2004, emitido por la C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia.- Área de Responsabilidades.- Expediente S.P.001/2004- R.R.00172004.

CIRCULAR OIC10/096/AR/002/2006

CIRCULAR OIC10/096/AR/002/2006, POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE OTORGO EL AMPARO Y PROTECCION FEDERAL PARA EFECTOS AL C. JAVIER BERNARDO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO P.1151/2004, EMITIDA POR LA C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, que toda vez que se otorgó el amparo y protección federal para efectos al C. Javier Bernardo Aguilar Álvarez de Alba dentro del juicio de amparo número P.1151/2004, emitida por la C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ordenó que la autoridad responsable dejara sin efectos la resolución recurrida y en cumplimiento a esa ejecutoria de amparo, ordenara reponer el procedimiento administrativo a efecto de que se le diera vista al quejoso con los oficios rendidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de sus obligaciones fiscales que dice se omitieron y sirvieron de base para determinar la sanción administrativa y en su oportunidad dicte la resolución que en derecho proceda. Por lo que se hace del conocimiento que en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo, toda vez que se otorgó el amparo y la protección federal, para efectos de reponer el procedimiento, queda sin efecto la información que se dio mediante la publicación de la Circular OIC10/096/AR/002/2004 publicada el 20 de julio de 2004, mediante la cual se hizo del conocimiento que se abstuvieran de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona por un plazo de tres meses.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Lina Nancy Martínez Ponce**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Habanero Films, S.A. de C.V. (oficio circular TARAQ/386/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/028/2006.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/386/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL HABANERO FILMS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo del oficio número TARAQ/384/2006 de fecha 31 de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/028/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la Sociedad Mercantil Habanero Films, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación el sancionado no ha pagado la multa impuesta, los efectos de la presente Circular subsistirán hasta que se realice el pago de la infracción.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Habanero Films, S.A. de C.V. (oficio circular TARAQ/392/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/029/2006.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/392/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL HABANERO FILMS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo del oficio número TARAQ/390/2006 de fecha 31 de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/029/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la Sociedad Mercantil Habanero Films, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación el sancionado no ha pagado la multa impuesta, los efectos de la presente Circular subsistirán hasta que se realice el pago de la infracción.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseño y Arte en Jardinería, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 12/360/AR/SANC-0005/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISEÑO Y ARTE EN JARDINERIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1 fracción IV, 6, 7 segundo párrafo, 59, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de tres de noviembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente número SNDIF-OIC/AR/SANC-0030/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Diseño y Arte en Jardinería, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Héctor Manuel Montes Gaytán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Paso Urbina, expediente número 738319, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738319, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738319, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Paso Urbina", con una superficie de 18-43-00 (dieciocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 27 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715653, de fecha 25 de julio de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 59 minutos, 05 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 55 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Gregorio Espinosa Morales y camino
AL SUR: Arsenio Alvarado González y camino
AL ESTE: Jorge Luis Aguilar Trejo y Faustino González Sánchez
AL OESTE: Gregorio Espinosa Morales y Arsenio Alvarado González

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de julio de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715653, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 18-43-00 (dieciocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 59 minutos, 05 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 55 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Gregorio Espinosa Morales y camino
AL SUR: Arsenio Alvarado González y camino
AL ESTE: Jorge Luis Aguilar Trejo y Faustino González Sánchez
AL OESTE: Gregorio Espinosa Morales y Arsenio Alvarado González

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 18-43-00 (dieciocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de julio de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fracción Manzanillo, expediente número 738234, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738234, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738234, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Fracción Manzanillo", con una superficie de 01-93-48 (una hectárea, noventa y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 20 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715605, de fecha 26 de mayo de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 39 minutos, 46 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 38 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Felipa Jiménez Shilón
AL SUR: Alberto Hernández Hernández
AL ESTE: Alberto Victorino Jiménez Hernández
AL OESTE: Sabino Margarito Hernández Hernández

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de mayo de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715605, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-93-48 (una hectárea, noventa y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 39 minutos, 46 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 38 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Felipa Jiménez Shilón
AL SUR: Alberto Hernández Hernández
AL ESTE: Alberto Victorino Jiménez Hernández
AL OESTE: Sabino Margarito Hernández Hernández

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-93-48 (una hectárea, noventa y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fracción El Sauz, expediente número 738261, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738261, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738261, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Fracción El Sauz", con una superficie de 10-09-96 (diez hectáreas, nueve áreas, noventa y seis centiáreas), localizado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 21 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715611, de fecha 26 de mayo de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 38 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 37 minutos, 47 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Gregorio Díaz Ruiz

AL SUR: Dolores Díaz Ruiz

AL ESTE: José Díaz Hernández

AL OESTE: Felipe Díaz Ruiz

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de mayo de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715611, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-09-96 (diez hectáreas, nueve áreas, noventa y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 38 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 37 minutos, 47 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Gregorio Díaz Ruiz

AL SUR: Dolores Díaz Ruiz

AL ESTE: José Díaz Hernández

AL OESTE: Felipe Díaz Ruiz

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-09-96 (diez hectáreas, nueve áreas, noventa y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Pocitos San José del Carmen, expediente número 738264, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738264, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738264, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Pocitos San José del Carmen", con una superficie de 03-93-01 (tres hectáreas, noventa y tres áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 21 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715613, de fecha 26 de mayo de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 37 minutos, 18 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Mateo Díaz Ruiz
AL SUR: José Díaz Hernández
AL ESTE: Mateo Díaz Ruiz
AL OESTE: Gregorio Ruiz Díaz

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de mayo de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715613, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 03-93-01 (tres hectáreas, noventa y tres áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 37 minutos, 18 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Mateo Díaz Ruiz
AL SUR: José Díaz Hernández
AL ESTE: Mateo Díaz Ruiz
AL OESTE: Gregorio Ruiz Díaz

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 03-93-01 (tres hectáreas, noventa y tres áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fracción Manzanillo, expediente número 738270, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738270, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738270, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Fracción Manzanillo", con una superficie de 04-77-24 (cuatro hectáreas, setenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas), localizado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 16 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715617, de fecha 26 de mayo de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 38 minutos, 34 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Carlos Jorge Hernández Hernández
AL SUR: Pablo Valentino Hernández Gómez
AL ESTE: Alberto Victorino Jiménez Hernández
AL OESTE: Sabino Margarito Hernández Hernández

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de mayo de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715617, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 04-77-24 (cuatro hectáreas, setenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 38 minutos, 34 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Carlos Jorge Hernández Hernández
AL SUR: Pablo Valentino Hernández Gómez
AL ESTE: Alberto Victorino Jiménez Hernández
AL OESTE: Sabino Margarito Hernández Hernández

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 04-77-24 (cuatro hectáreas, setenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fracción Naxik San José del Carmen, expediente número 738283, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738283, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738283, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Fracción Naxik San José del Carmen", con una superficie de 12-47-32 (doce hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y dos centiáreas), localizado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 21 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715634, de fecha 30 de junio de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 20 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 37 minutos, 14 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Marcelino Jiménez Hernández

AL SUR: Juan Jiménez Díaz

AL ESTE: Domingo Díaz Ruiz

AL OESTE: José Díaz Hernández

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 30 de junio de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715634, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 12-47-32 (doce hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 20 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 37 minutos, 14 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Marcelino Jiménez Hernández

AL SUR: Juan Jiménez Díaz

AL ESTE: Domingo Díaz Ruiz

AL OESTE: José Díaz Hernández

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 12-47-32 (doce hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y dos centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de junio de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio General Emiliano Zapata Polígono No. 1, expediente número 508169, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 508169, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 508169, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "General Emiliano Zapata Polígono No. 1", con una superficie de 1740-28-20 (un mil setecientos cuarenta hectáreas, veintiocho áreas, veinte centiáreas), localizado en el Municipio de Las Choapas del Estado de Veracruz.
- 2o.-** Que con fecha 11 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715626, de fecha 29 de junio de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 22 minutos, 47 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 52 minutos, 33 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido Ignacio López Rayón, terrenos presuntos nacionales y Zona Federal del Arroyo El Cedro
- AL SUR: Ejido Felipe Angeles y Zona Federal del Arroyo Santa Teresa
- AL ESTE: Ejido San Lorenzo y Zona Federal del Arroyo Santa Teresa
- AL OESTE: Zona Federal del Arroyo Santa Teresa, ejidos Felipe Angeles y General Emiliano Zapata

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de junio de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715626, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 1740-28-20 (un mil setecientos cuarenta hectáreas, veintiocho áreas, veinte centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 22 minutos, 47 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 52 minutos, 33 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido Ignacio López Rayón, terrenos presuntos nacionales y Zona Federal del Arroyo El Cedro
- AL SUR: Ejido Felipe Angeles y Zona Federal del Arroyo Santa Teresa
- AL ESTE: Ejido San Lorenzo y Zona Federal del Arroyo Santa Teresa
- AL OESTE: Zona Federal del Arroyo Santa Teresa, ejidos Felipe Angeles y General Emiliano Zapata

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 1740-28-20 (un mil setecientas cuarenta hectáreas, veintiocho áreas, veinte centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de junio de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio General Emiliano Zapata Pol. No. 4, expediente número 508169, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 508169, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 508169, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "General Emiliano Zapata Pol. No. 4", con una superficie de 113-21-92 (ciento trece hectáreas, veintiún áreas, noventa y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Las Choapas del Estado de Veracruz.
- 2o.-** Que con fecha 11 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715629, de fecha 29 de junio de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 22 minutos, 20 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 51 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona Federal del Arroyo Santa Teresa
AL SUR: Ejido Felipe Angeles
AL ESTE: Ejidos Felipe Angeles y San Lorenzo
AL OESTE: Zona Federal del Arroyo Santa Teresa

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de junio de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715629, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 113-21-92 (ciento trece hectáreas, veintiún áreas, noventa y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 22 minutos, 20 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 51 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona Federal del Arroyo Santa Teresa
AL SUR: Ejido Felipe Angeles
AL ESTE: Ejidos Felipe Angeles y San Lorenzo
AL OESTE: Zona Federal del Arroyo Santa Teresa

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 113-21-92 (ciento trece hectáreas, veintiún áreas, noventa y dos centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de junio de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Nueva Alianza Campesina, expediente número 738329, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738329, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738329, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Nueva Alianza Campesina", con una superficie de 79-19-61 (setenta y nueve hectáreas, diecinueve áreas, sesenta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Candelaria del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 12 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715648, de fecha 14 de julio de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 12 minutos, 16 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 03 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Valerio y Eloísa Juárez Cruz

AL SUR: Claudiano García Luna y Zona Federal del Río Candelaria

AL ESTE: Manuel Aguilar Mendoza y Eloísa Juárez Cruz

AL OESTE: José Valerio y Claudiano García Luna

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 14 de julio de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715648, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 79-19-61 (setenta y nueve hectáreas, diecinueve áreas, sesenta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 12 minutos, 16 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 03 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Valerio y Eloísa Juárez Cruz

AL SUR: Claudiano García Luna y Zona Federal del Río Candelaria

AL ESTE: Manuel Aguilar Mendoza y Eloísa Juárez Cruz

AL OESTE: José Valerio y Claudiano García Luna

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 79-19-61 (setenta y nueve hectáreas, diecinueve áreas, sesenta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de julio de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Sabino, expediente número 735227, Municipio de Suchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 735227, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 735227, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Sabino", con una superficie de 360-47-92 (trescientas sesenta hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiapa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 27 de febrero de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715591, de fecha 25 de abril de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 38 minutos, 47 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 11 minutos, 17 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Maximiliano Abelardo González Gutiérrez, Rafael García Castellanos y Andrés Escobar Tevera
- AL SUR: Jorge Escobar Ramírez y ejidos "Emiliano Zapata" y "Pacu"
- AL ESTE: Rafael García Castellanos, Andrés Escobar Tevera y ejido "Pacu"
- AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales, Maximiliano Abelardo González Gutiérrez y parcela escolar

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de abril de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715591, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 360-47-92 (trescientas sesenta hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 38 minutos, 47 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 11 minutos, 17 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Maximiliano Abelardo González Gutiérrez, Rafael García Castellanos y Andrés Escobar Tevera

AL SUR: Jorge Escobar Ramírez y ejidos "Emiliano Zapata" y "Pacu"

AL ESTE: Rafael García Castellanos, Andrés Escobar Tevera y ejido "Pacu"

AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales, Maximiliano Abelardo González Gutiérrez y parcela escolar

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 360-47-92 (trescientas sesenta hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de abril de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737908, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737908, y

RESULTANDOS

- 10.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737908, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 01-40-88 (una hectárea, cuarenta áreas, ochenta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 20.-** Que con fecha 22 de octubre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 30.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715402, de fecha 15 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 31 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Mario Sepúlveda López

AL SUR: Rosario Sarabia Alvarez

AL ESTE: Tomás Diarte Moreno y María Victoria Sánchez Chávez

AL OESTE: Benito Gutiérrez Soto

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 15 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715402, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-40-88 (una hectárea, cuarenta áreas, ochenta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 31 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Mario Sepúlveda López

AL SUR: Rosario Sarabia Alvarez

AL ESTE: Tomás Diarte Moreno y María Victoria Sánchez Chávez

AL OESTE: Benito Gutiérrez Soto

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-40-88 (una hectárea, cuarenta áreas, ochenta y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Lote No. 11, expediente número 737912, Municipio de Elota, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737912, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737912, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Lote No. 11", con una superficie de 00-35-71 (cero hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Elota del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 13 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715406, de fecha 15 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 47 minutos, 59 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 52 minutos, 48 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Aureliano Díaz Félix
AL SUR: Martín Esteban Vega García
AL ESTE: Ejido Gral. Celestino Gazca Villaseñor
AL OESTE: Zona Federal del Océano Pacífico

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 15 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715406, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-35-71 (cero hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 47 minutos, 59 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 52 minutos, 48 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Aureliano Díaz Félix
AL SUR: Martín Esteban Vega García
AL ESTE: Ejido Gral. Celestino Gazca Villaseñor
AL OESTE: Zona Federal del Océano Pacífico

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-35-71 (cero hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

BASES Generales del concurso para el desarrollo de investigaciones y publicación de obras relacionadas con los archivos judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

BASES GENERALES DEL CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACION DE OBRAS RELACIONADAS CON LOS ARCHIVOS JUDICIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

CONSIDERANDOS

I. Atendiendo a lo previsto en el artículo 11, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde administrar y conservar los archivos del Poder Judicial de la Federación; recopilar, procesar, actualizar y divulgar entre el Poder Judicial de la Federación el contenido de los acervos y el patrimonio histórico documental, bibliográfico, hemerográfico y normativo que resguarda la Suprema Corte de Justicia de la Nación; procurar su aseguramiento y conservación; establecer y mejorar los servicios de consulta y asesoría, para acceder eficientemente a los acervos.

II. En términos de lo previsto en el artículo 14, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultado para emitir las disposiciones generales necesarias que en materia de administración requiera este Alto Tribunal, atribución que ejerce incluso al seno del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática.

III. El veinte de enero de dos mil tres, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo 2/2003, relativo a la creación de los Comités, en cuyo punto sexto se estableció el Comité de Bibliotecas, Archivo e Informática, cuyo objeto es ocuparse de establecer programas que favorezcan el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta área.

IV. Conforme a lo señalado en el artículo quinto transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la consulta física de los expedientes relativos a los asuntos jurisdiccionales que antes del doce de julio de dos mil tres, habían concluido y se encontraban bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se permite sin mayores restricciones que las necesarias para su conservación.

V. Dada la gran relevancia jurídico histórica que representa la información con que cuenta este Alto Tribunal en los archivos Central del Distrito Federal y en las diversas Casas de la Cultura Jurídica es conveniente fomentar las labores de investigación en los referidos archivos con el objeto de publicar obras que difundan entre la sociedad mexicana hechos históricos relevantes relacionados con la función jurisdiccional del Estado de Mexicano, para lo cual los Comités de Bibliotecas, Archivo e Informática y de Gobierno y Administración, autorizaron la contratación de hasta cinco investigadores por cada uno de los acervos ubicados en los referidos inmuebles de su lugar de origen.

VI. Para tal fin es oportuno convocar a un concurso nacional, que dé lugar a la contratación de hasta cinco investigadores que en un plazo razonable desarrollen, respecto de los archivos judiciales con los que cuenta este Alto Tribunal, investigaciones que permitan publicar obras de la referida naturaleza.

En consecuencia, con fundamento en las anteriores consideraciones y preceptos legales, se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Suprema Corte de Justicia de la Nación convoca a los interesados en desarrollar investigaciones documentales con base en la información existente en los expedientes judiciales resguardados en los archivos Central del Distrito Federal y de las Casas de la Cultura Jurídica, respecto de hechos acontecidos en los siglos XIX y XX.

Los referidos archivos se encuentran en los inmuebles ubicados en las siguientes direcciones:

1. C.C.J. "Ministro Alfonso López Aparicio", Calle Alvaro Obregón No. 347, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. Teléfono y fax: (449) 915 06 11 y 916 66 58, correo electrónico ccjaguas@mail.scjn.gob.mx

2. C.C.J. "Francisco H. Ruiz Rivero", Avenida Pioneros No. 1242, Col. Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California. Teléfono: (686) 558 79 93, 5 58 64 41, Mexicali, B.C., correo electrónico: ccjmexicali@mail.scjn.gob.mx

3. C.C.J. "Ministro Luis Baz Dresch" Paseo de los Héroes No. 9351, Zona Río, C.P. 22320, Tijuana, Baja California, Teléfono: (664) 200 22 64, correo electrónico: blanquitama@gmail.com

4. C.C.J. "Ministro Angel González de la Vega Iriarte", Héroes de Independencia No. 280, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono y fax: (612) 123 03 47 y 128 48 42, correo electrónico: ccjlapaz@mail.scjn.gob.mx

5. C.C.J. "Ministro Pedro Guerrero Martínez", Calle 57 No. 22 entre calle 12 y 14, C.P. 24000, Campeche, Campeche. Teléfono: (981) 816 12 56, fax: (981) 821 27 90, correo electrónico: ccjcampeche@mail.scjn.gob.mx

6. C.C.J. "Ministro Raúl Castellano Jiménez" Avenida Morelos No. 947 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono: (871) 712 29 40, fax: (871) 716 99 51, correo electrónico: ccjtorreon@mail.scjn.gob.mx

7. C.C.J. "Miguel González Castro" Calle Miguel Hidalgo No. 158 y 164, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima. Teléfono (312) 313 53 30, fax: (312) 312 93 47, correo electrónico: ccjcolima@mail.scjn.gob.mx

8. C.C.J. "Ministra Gloria León Orantes" Avenida 10a. Norte-Poniente No. 1326, Fraccionamiento el Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono y fax: (961) 618 07 85, correo electrónico: ccjtuxtla@mail.scjn.gob.mx

9. C.C.J. "Ministro José Fernando Ramírez", Avenida Zarco No. 2446, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: (614) 411 19 92, fax: (614) 418 04 15, correo electrónico: ccjchihuahua@mail.scjn.gob.mx

10. C.C.J. "Ministro Andrés Horcasitas", Avenida de la Raza 4400 y 4450 Fraccionamiento los Nogales, C.P. 32350, Ciudad. Juárez, Chihuahua. Teléfono: (656) 616 76 95, fax: 613 62 97, correo electrónico: Scjn5@prodigy.net.mx

11. C.C.J. "Ministro Xavier Icaza y López Negrete" Aquiles Serdán No. 136 bis poniente, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango. Teléfono: (618) 811 28 21, fax: (618) 813 99 24, correo electrónico: phernandez@mail.scjn.gob.mx

12. C.C.J. "Ministro Hilario Medina Gaona" Paseo Presa de la Olla No. 60, Col. Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato. Teléfonos: (473) 731 16 95, fax: (473) 731 01 12, correo electrónico: ccjgto@mail.scjn.gob.mx

13. C.C.J. "Ministro Alberto Vázquez del Mercado" Av. Universidad No. 25, Fraccionamiento Rodrigo de Triana, C.P. 39679, Acapulco, Guerrero. Teléfono: (744) 487 49 87, 487 39 53, correo electrónico: ccjacapulco@mail.scjn.gob.mx

14. C.C.J. "Ministro Manuel Yáñez Ruiz" Calle Morelos No. 720, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono: (771) 715 18 41, fax: (771) 715 56 31, correo electrónico: ccjpachuca@mail.scjn.gob.mx

15. C.C.J. "Ministro Mariano Azuela Rivera" Calle Francisco Javier Gamboa No. 98 López Cotilla, Col. Obrera, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos (33) 36 30 39 59, fax: (33) 36 30 39 61, correo electrónico: ccjguad@mail.scjn.gob.mx

16. C.C.J. "Ministro José María Lozano", Avenida Hidalgo Oriente No. 1204, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 215 68 92, 213 47 00, correo electrónico: ccjtoluca@mail.scjn.gob.mx

17. C.C.J. "Ministro Felipe Tena Ramírez", Av. Morelos Sur 193, Esq. Antonio Alzate, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán. Teléfonos: (443) 312 24 67, fax: (443) 312 24 44, correo electrónico: elopezm@mail.scjn.gob.mx

18. C.C.J. "Ministro Teófilo Olea y Leyva", Boulevard Benito Juárez No. 49, Col. Las Palmas, C.P. 62040, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (777) 310 20 83, 318 51 85, fax: (777) 318 51 85 extensión: 1103, correo electrónico: ccjcuernavaca@mail.scjn.gob.mx

19. C.C.J. "Ministro Enrique Martínez Ulloa", Calle Durango Sur No. 42, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit. Teléfono: y fax: (311) 216 17 74 y 217 27 94, correo electrónico: jvgutierrezn@mail.scjn.gob.mx

20. C.C.J. "Ministro Emeterio de la Garza", Ignacio Zaragoza 244 Norte, Esquina Albino Espinosa, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: (81) 83 40 04 62, fax: (81) 83 40 14 37, correo electrónico: ccjnl@mail.scjn.gob.mx

21. C.C.J. "Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo", J.P. García No. 100, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca. Teléfonos: (951) 514 26 40, fax: (951) 516 55 59, correo electrónico: ccjoaxaca@mail.scjn.gob.mx

22. C.C.J. "Ministro Ernesto Solís López", Calzada de los Fuertes No. 24, Col. Rincón del Bosque, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Teléfonos: (222) 2 13 05 01, 2 13 05 48, correo electrónico: ccjpue2002@yahoo.com.mx

23. C.C.J. "Ministro Agapito Pozo Balbás", Hidalgo No. 44, Co.l Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro. Teléfono y fax: (442) 212 00 64, correo electrónico: ccjqro@mail.scjn.gob.mx

24. C.C.J. "Ministro Alfonso Abitia Arzapalo", Isla Cancún números 414 y 416 y Avenida Nápoles, Col. Benito Juárez, Municipio Othón P. Blanco, C.P. 77037, Chetumal, Quintana Roo. Teléfonos: (983) 832 94 39, fax: (983) 832 17 76, correo electrónico: ccjchetumal@mail.scjn.gob.mx

25. C.C.J. "Ministro Antonio Rocha Cordero", Hermenegildo Galeana No. 423, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Teléfonos: (444) 814 44 70, fax: (444) 812 22 22, correo electrónico: ccjslp@mail.scjn.gob.mx

26. C.C.J. "Ministro Eustaquio Buelna", José María Morelos No. 77 Sur, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfonos: (667) 716 90 94, fax: (667) 713 91 71, correo electrónico: ccjculiacan@mail.scjn.gob.mx

27. C.C.J. "Ministro Enrique Moreno Pérez", Calle Mariano Escobedo No. 610 al 616, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Teléfonos: (669) 9817125, 9813147, fax: (669) 981 56 62, correo electrónico: fmoralesr@mail.scjn.gob.mx

28. C.C.J. "Ministro José María Ortiz Tirado", Presbítero Pedro Villegas Ramírez No. 26 (antes Calzada Norwalk), C.P. 83079, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 213 30 10, fax: (662) 217 01 88, correo electrónico: ccjherm@mail.scjn.gob.mx

29. C.C.J. "Ministro Gilberto Valenzuela Galindo", Fracción Suroeste, Lote 18, Fracción Oeste, calle Cajeme 195 Poniente, esquina con calle Colima, Col. Zona Norte, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono: (644) 415 62 30 y 415 59 31, correo electrónico: castillo_gus@yahoo.com.mx

30. C.C.J. "Ministro Manuel Bartlett Bautista" Plutarco Elías Calles, No. 146, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. Teléfonos: (993) 315 64 46, fax: (993) 315 45 44, correo electrónico: ccjvillah@mail.scjn.gob.mx

31. C.C.J. "Ministro Fernando de la Fuente Sanders", Hidalgo No. 225, entre calle 18 y 19, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfonos: (834) 312 21 14, fax: (834) 315 04 24, correo electrónico: ccjvictoria@mail.scjn.gob.mx

32. C.C.J. "José Miguel Guridi Alcocer", Xicotencatl No. 16, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala. Teléfonos: (246) 466 01 20, fax: (246) 462 00 11, correo electrónico: ccjtlaxcala@mail.scjn.gob.mx

33. C.C.J. "Ministro Humberto Román Palacios", Calle Emparán No. 305, Esquina Avenida 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz. Teléfonos: (229) 15535 00 y 155 35 01, correo electrónico: ccjvera@mail.scjn.gob.mx

34. C.C.J. "Ministro Rafael Matos Escobedo", Calle 59, No. 458, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Teléfonos: (999) 924 02 00, fax: (999) 928 08 81, correo electrónico: ccjmerida@mail.scjn.gob.mx

35. C.C.J. "Ministro Roque Estrada Reynoso", Calle Genaro Codina 613, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. Teléfonos: (492) 924 23 83, fax: (492) 9 22 98 56, correo electrónico: ccjztcas@mail.scjn.gob.mx

36. Archivo Central del Distrito Federal, José María Pino Suárez No. 2, Col. Centro, C.P. 06065, México, Distrito Federal

SEGUNDA. Los interesados que cuenten con título profesional en las carreras de Derecho, Historia, Sociología, Ciencias Políticas o Economía y con experiencia acreditable en materia de investigación o publicación de obras literarias, podrán registrarse personalmente del lunes 27 al jueves 30 de noviembre de 2006, en el inmueble donde se ubique el archivo respectivo, para lo cual deberán presentar solicitud donde manifiesten los motivos de su interés en participar en la presente convocatoria y además acompañen en versión impresa y electrónica:

- a) Currículum vitae;
- b) Copia del título o títulos profesionales;

- c) Copia de la cédula profesional;
- d) Copia de credencial para votar o de otra identificación oficial;
- e) Copia de comprobante de domicilio; y
- f) Oficio donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos curriculares que presenta son veraces.

En todo lo relativo al Archivo Central del Distrito Federal, tanto para el registro, la presentación de la propuesta y en su caso, la investigación concluida, deberán presentarse directamente a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, situada en la calle de 16 de Septiembre No. 38, Mezzanine, Col. Centro Histórico, C.P. 06000, en México, D. F., Teléfono 5522 1500 Ext. 4026 y 1728, correo electrónico: gdehesad@mail.scjn.gob.mx.

TERCERA. El titular de la Casa de la Cultura Jurídica respectiva deberá remitir por correo electrónico a la Dirección General de las Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, la versión electrónica de la solicitud y demás información presentada por los interesados en participar en los trabajos materia de estas bases.

CUARTA. A más tardar el 12 de diciembre de 2006, el titular de la Dirección General de las Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, determinará quiénes son los interesados que cumplen con los requisitos formales y lo comunicará por medios electrónicos y correo certificado a los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica.

QUINTA. Los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica deberán colocar en lugar visible del inmueble respectivo, a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2006, lista con los nombres de los interesados que pueden participar en la primera etapa de este concurso.

SEXTA. Los interesados cuyo nombre se publique en la lista referida en la base anterior, podrán acceder a los expedientes judiciales ubicados en los archivos del inmueble respectivo, del viernes 15 de diciembre de 2006 al lunes 15 de enero de 2007, con el objeto de recabar la información que les permita proponer la investigación que desarrollarán.

SEPTIMA. A más tardar el miércoles 31 de enero de 2007, en el inmueble que ocupa el archivo respectivo, los interesados deberán presentar en versión electrónica e impresa su propuesta de investigación, la cual constará de:

- a) Tema de investigación;
- b) Objeto de la investigación;
- c) Proyecto de capitulado; y
- d) Los datos de identificación del o de los expedientes judiciales que servirán de base a la obra que podrán desarrollar.

OCTAVA. Los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica deberán remitir a la Dirección General de las Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, por correo electrónico y certificado, las propuestas de investigación que hayan recibido, las cuales serán debidamente clasificadas y ordenadas por el titular de la referida Dirección General y sometidas a la consideración del Comité de Bibliotecas, Archivo e Informática en la primera sesión que éste celebre en el mes de febrero de 2007, proponiendo los investigadores que por los méritos de su propuesta puedan ser contratados por este Alto Tribunal.

NOVENA. Una vez autorizadas las referidas propuestas por el Comité de Bibliotecas, Archivo e Informática, se publicarán por medios electrónicos y de consulta pública los resultados de este concurso y se notificará por conducto del titular de la Casa de la Cultura Jurídica respectiva, mediante correo electrónico a los investigadores cuya propuesta se aceptó.

DECIMA. Los interesados cuya investigación se haya aprobado deberán firmar el contrato de prestación de servicios profesionales, en el que cedan sus derechos autorales en términos de lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Derechos de Autor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique que fueron seleccionados, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas, en el inmueble donde se ubique el archivo en el que hayan presentado la solicitud correspondiente.

DECIMA PRIMERA. El plazo para desarrollar la investigación contratada será de cuatro meses a partir de la fecha de la firma del contrato de prestación de servicios respectivo (Anexo 1, consultable en medios electrónicos).

Cualquier modificación a dicho plazo deberá someterse al Comité Editorial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual excepcionalmente podrá conceder una prórroga de quince días naturales cuando se encuentre debidamente justificada.

DECIMA SEGUNDA. Una vez concluida la investigación, se deberá presentar ante el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en documento impreso y en versión electrónica el texto final de la obra respectiva, con una extensión de cien a doscientas fojas, tamaño carta, formato de Word, tipo Arial tamaño 12 puntos, sin considerar índice, apéndice o glosario y bibliografía. En la redacción de dicha obra se deberán tomar en cuenta los lineamientos para la elaboración de obras por las diferentes áreas que conforman la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Anexo 2, consultable en medios electrónicos).

DECIMA TERCERA. Dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se reciba una obra el Comité Editorial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá verificar que la misma se apegue a lo señalado en la respectiva propuesta de investigación y que su contenido revele un trabajo serio y razonable de investigación.

Si ese Comité emite dictamen favorable se realizarán los trámites conducentes para el pago de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) netos, así como para la publicación de la obra. En su caso podrán solicitarse aclaraciones de forma o fondo al investigador.

DECIMA CUARTA. Si el Comité Editorial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que la obra presenta errores graves que afectan su comprensión o que revela una investigación defectuosa o carente de seriedad, emitirá dictamen desfavorable que dará lugar a la rescisión del contrato. La decisión del Comité será definitiva e inapelable.

DECIMA QUINTA. La presente convocatoria se difundirá en todas las Casas de la Cultura Jurídica, en el Diario Oficial de la Federación, en cuatro periódicos de publicación nacional, en medios electrónicos de consulta pública y en medios impresos en las Universidades y Facultades de las ciencias precisadas en la base segunda, por conducto de los titulares de las Direcciones Generales de las Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, de Comunicación Social y de Difusión, respectivamente.

DECIMA SEXTA. Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Director General de las Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 2006.- El Director General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **César de Jesús Molina Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 240376)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8675 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 14 de noviembre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.02 y 3.07, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.53, 2.95 y 3.01, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 240505)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de noviembre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	748,769
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	167,454
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	63,191

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	369,934
Billetes y Monedas en Circulación	369,934
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	119,751
Depósitos del Gobierno Federal	268,725
Depósitos de Regulación Monetaria	318,016
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	39,035
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	5,333
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(102,345)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 240506)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 887/2005 promovido por AARHUS UNITED MEXICO S.A. de C.V. frente a ALFONSO PEREZ CORREA y/o ALFONSO DE JESUS PEREZ CORREA, se señalaron las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2006 dos mil seis, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto los derechos correspondientes a la parte alícuota del copropietario ALFONSO DE JESUS PEREZ CORREA, del siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa número 4 cuatro, del conjunto en condominio Horizontal número 25 de la calle Iztacchuatl y número 65 de la calle de camelia, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón de México, D.F., con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 14.30 metros y colinda con calle central;

AL SUR: 14.30 metros y colinda con propiedad privada;

AL ORIENTE: 27.65 metros y colinda con lote número 3 tres;

AL PONIENTE: 27.65 metros y colinda con lote número 5 cinco.

Con una extensión superficial de 395.39 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de este edicto por tres veces dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, en los del Juzgado competente y en turno de México, D.F., Diario Oficial de la Federación.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1,988,475.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Atentamente
Morelia, Mich., a 23 de octubre de 2006.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 239993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Amparo 261/2006, promovido por Javier Moreno Gallegos, Joaquín García Serrano, Xochitl Renata Veytia Mota y María Dolores Magaña, por su propio derecho y como presidentes y tesoreros de las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas Primarias Federales Antonio Caso turno matutino y Ramón Corona turno vespertino, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y de Catastro Municipal de Guadalajara, Jalisco, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil seis, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada Dulces de la Rosa, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de veintisiete de abril de dos mil seis (fojas 116), y se ordena emplazar a juicio a la parte procesal de referencia, mediante edictos"; quedan copias de Ley a su disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el veintinueve de junio de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Laura Margarita Sepúlveda Castro
Rúbrica.

(R.- 239296)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de Primer Instancia
Secretaría "A"
Expediente 977/2004
EDICTO

En los autos del juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por AMBRIZ CEJA IRENE, La C. Juez mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro. Ordenó la presente publicación para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del presente procedimiento y comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del lote 8, manzana 20, ubicado en la calle Caballo de Mar, colonia Del Mar, reconocida también como colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias superficie de 246.53 M². COLINDANCIAS, AL NORESTE 20.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE 12.20 METROS CON LOTE 07, AL SUROESTE 20.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE 12.30 METROS CON CALLE CABALLO DE MAR, por medio de edictos, por una sola vez, en el boletín judicial y en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico El Diario de México.

Para su publicación.- por una sola vez, en el boletín judicial y en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico El Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Ariel Martínez González
Rúbrica.

(R.- 240023)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Primera Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber a TERESA LUQUE LOPEZ, en su carácter de tercera perjudicada, la interposición de la demanda de amparo promovida por Everardo y Mauricio, ambos de apellidos Hernández Orendain, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistentes en la resolución de fecha 11 once de septiembre de 2006, dictada en el Toca 438/2004, con motivo de la apelación interpuesta en contra de sentencia dictada por el C. Juez de Partido Tercero Civil de León, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número 43/2003-C, promovido por Angel López García, en su carácter de apoderado legal de Olga Estela Gutiérrez Treviño y otros; para que en el término de 30 treinta días comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos en su carácter de tercera perjudicada.

Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2006.
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato
Lic. Marina Mosqueda Arredondo
Rúbrica.

(R.- 240105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: JOSE VICENTE VILLALOBOS CAMACHO.

En amparo 875/2006-II, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que reclama auto dieciséis de agosto del 2006, en expediente 3048/1994, contra actos Juez Octavo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 2006.
La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 239766)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 180/2005
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARTINEZ ROJO ELVIRA en contra de JOSE DOMINGO CRUZ RODRIGUEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado; UBICADO EN DOCTOR MARTINEZ DEL RIO NUMERO 174, DEPARTAMENTO C101, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$231,119.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N. con rebaja del diez por ciento y como postura legal dicha cantidad.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Leonila Hernández Islas

Rúbrica.

(R.- 240094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

CONSTRUCTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

En los autos del juicio de amparo número 659/2006-I, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a CONSTRUCTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 240123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo número 938/2005, promovido por MANUEL OJEDA OROZCO, contra actos del Presidente de la República y otras autoridades, se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado GABINO RAMOS LOPEZ. Hágasele saber que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional será a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este tribunal federal, en el entendido que tiene después de la última publicación un término de treinta días para comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones que le resultaren de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Nota: para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 7 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Beatriz Martínez Ríos

Rúbrica.

(R.- 240221)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 695/2006-V, promovido por MARCOS ROSILLO QUEZADA, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil promovido por Sánchez Cosme Gloria contra José Nezahualcoyotl Galeazzi Mora y otras, expediente número 739/2003; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Gloria Sánchez Cosme, en este juicio de garantías, por auto de diecisiete de octubre del año en curso, se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada GLORIA SANCHEZ COSME, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 239624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
EDICTO

JOSE LUIS CUEVAS MENESES.

PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha trece de octubre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 358/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por NORMA HILDA PINEDA TORRES Y OTROS, contra acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de fecha dos de marzo del año en curso, dictada en el toca civil número 059/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 20 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 239850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Grey Global Group, Inc., Grey Advertising, Inc., Grey Worldwide, Inc., Edwar y/o Edward H. Meyer, Steven G. Felsher, Eduardo Arrocha, Sam Sierra, Eric Rosenkranz, Jonathan T. Hirst, y Michael Gaertner;

En los autos del juicio de amparo número 983/2006-IV, promovido por Antonio Rallo Verdugo, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE del DISTRITO FEDERAL Y OTRA; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 239873)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder Judicial

Actuaría

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ELENA VAZQUEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CESAR OCTAVIO HERNANDEZ PULIDO Y MOISES MILLAN ARAGON EXPEDIENTE NUMERO 91/2005. OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos.

Se señalan las 11:00 once horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que es el predio ubicado en el barrio de Jaltepec, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 122,528 ciento veintidós mil quinientos veintiocho, libro uno, de la sección primera, según asiento de fecha 26 veintiséis de marzo de 2004 dos mil cuatro, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,955,107.75 dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento siete pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que resulta de mediar las diferencias entre los avalúos presentados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2006.

La C. Actuario

Lic. Grace Gutiérrez Jurado

Rúbrica.

(R.- 239980)

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 1172/2005
EDICTO**

Bruno Morales Lara.
Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1172/2005-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Juan Armando Esponda Riego y Ricardo Mauricio Rodríguez Rivera, como apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos que reclama de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- **A).**- De la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamamos el oficio número 231/2001, de fecha tres de octubre de dos mil uno, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad, por el que ordena cancelar cualquier otra operación que pudiera existir después del remate llevado a efecto respecto del Tablaje Catastral número 12423, ubicado en el Municipio de Kanasín, en el Juicio Laboral número 88/97 promovido por Emilio Cituk Yerbes, Alvaro Pech Nah, Jorge Díaz May, Bruno Morales Lara y Guillermo Pue Ake, en contra de Urbanizadora Americana, S.A. de C.V., oficio por virtud del cual se cancelaron todos y cada uno de los contratos de compra venta que se celebraron con la empresa denominada Stutzpunkt Constructora y Perforadora, S.A. de C.V., por las personas que adelante se mencionan, quienes adquirieron los inmuebles con los créditos que otorgó el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las hipotecas existentes en su favor que se describen en los hechos de esta demanda de garantías. **B).**- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, reclamamos las cancelaciones de las compraventas que adelante se señalan, de los créditos que otorgó el hoy quejoso por las cantidades que se indican, así como de las hipotecas que constituyeron los compradores en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se describen en el cuerpo de esta demanda. **C).**- De ambas autoridades reclamamos todas y cada una de las consecuencias que deriven de los actos reclamados antes precisados"; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al Juicio de Amparo 1172/2005-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Bereniz Cortés Sandoval
Rúbrica.

(R.- 238924)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 1172/2005
EDICTO**

"Urbanizadora Americana", Sociedad Anónima de Capital Variable
Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1172/2005-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Juan Armando Esponda Riego y Ricardo Mauricio Rodríguez Rivera, como apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos que reclama de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- **A).**- De la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamamos el oficio número 231/2001, de fecha tres de octubre del dos mil uno, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad, por el que ordena cancelar cualquier otra operación que pudiera existir después del remate llevado a efecto respecto del Tablaje Catastral número 12423, ubicado en el Municipio de Kanasín, en el Juicio Laboral número 88/97 promovido por Emilio Cituk Yerbes, Alvaro Pech Nah, Jorge Díaz May, Bruno Morales Lara y Guilelmo Pue Ake, en contra de Urbanizadora Americana, S.A. de C.V., oficio por virtud del cual se cancelaron todos y cada uno de los contratos de compra venta que se celebraron con la empresa denominada Stutzpunkt Constructora y Perforadora, S.A. de C.V., por las personas que adelante se mencionan, quienes adquirieron los inmuebles con los créditos que otorgó el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las hipotecas existentes en su favor que se describen en los hechos de esta demanda de garantías. **B).**- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, reclamamos las cancelaciones de las compraventas que adelante se señalan, de los créditos que otorgó el hoy quejoso por las cantidades que se indican, así como de las hipotecas que constituyeron los compradores en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se describen en el cuerpo de esta demanda. **C).**- De ambas autoridades reclamamos todas y cada una de las consecuencias que derivan de los actos reclamados antes precisados"; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al Juicio de Amparo 1172/2005-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Bereniz Cortés Sandoval

Rúbrica.

(R.- 238925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

La Licenciada Marcela Alejandra Huerta Negrete, Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, hace constar que en los procedimientos judiciales que se refieren en la lista siguiente, se han declarado procedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Cancelación y Reposición Documentos, promovidas por quienes aparecen en el mismo listado, donde se ha decretado la cancelación provisional de los títulos de crédito denominados por la ley "pagaré", con los datos que se refieren en la misma lista, a cargo de COOPERATIVA CAJA POPULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, S.C. DE R.L.

Proceso	Juzgado	Expediente	Fecha de sentencia	Monto del pagaré	Vencimiento
Javier López Casarez	Quinto de Jurisdicción concurrente	292/2005	28 de octubre de 2005	\$50,000.00 pesos	20 de junio de 2000
Francisco García Saldaña	Quinto de Jurisdicción concurrente	562/2006	9 de octubre de 2006	\$90,000.00 pesos	28 de febrero de 2000

Lo anterior a fin de que el presente edicto sirva para notificar de dichas resoluciones a la persona moral antes indicada en su carácter de Suscriptor de los títulos de crédito cuya cancelación provisional se decreta, así como para que pasados los 60-seenta días que establece el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de no existir oposición alguna de parte interesada se decrete la cancelación definitiva y como consecuencia, la reposición y restitución de los títulos que se describen a favor de su legítimo beneficio, término que se empezará a computar desde la fecha de publicación del presente edicto.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 7 de noviembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente

del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Marcela Alejandra Huerta Negrete

Rúbrica.

(R.- 240345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Víctor Salinas Martínez.

(Tercero perjudicado).

Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 91/2006, promovido por Ruperto González Aldape, a través de su apoderado F. Xavier García Soto, contra la resolución de 16 de diciembre de dos mil cinco, pronunciada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca número 22/2005, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

"Monterrey, Nuevo León, nueve de octubre de dos mil seis.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes el presente oficio 2496, signado por el Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, mediante el cual remite sin diligenciar la comunicación oficial (exhorto) 9/2006 del índice de este Tribunal.

Ahora bien, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación del domicilio del tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Colegiado, la copia de la demanda de amparo.

Así mismo, fíjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe." (Firmas).

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Raúl Huerta Beltrán

Rúbrica.

(R.- 239078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Mesa IV
Sección Amparos
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 314/2006-IV, promovido por Susana Prieto Terrazas, en su carácter de apoderada legal de Yolanda Leal Simental, Jesús Briones Córdova, Adriana Villanueva Pérez, Doroteo Flores Faudoa y Rubén Angel Solís González, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Grupo Especial Número Tres y Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Grupo Especial Número Tres, el veinticinco de agosto del año que cursa, se ordenó emplazar mediante edictos a Transportes Urbanos de Ciudad Juárez y Permisionarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercera perjudicada en el presente juicio; con apoyo en el artículo 31, fracción II, de la Ley de Amparo, se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

NOMBRE DE LAS TERCERAS PERJUDICADAS: La empresa denominada TRANSPORTES URBANOS DE CIUDAD JUAREZ Y PERMISIONARIOS, S.A. DE C.V. y la diversa empresa, COCLISA, S.A. DE C.V.

"ACTOS RECLAMADOS: De la autoridad señalada como responsable, se reclama el acuerdo tomado con fecha 01 de junio de 2006, mediante el cual, admite como parte de los autos, un documento (supuesta diligencia de embargo de fecha 30 de marzo de 2006) que no obraba agregado a los autos, al momento de la celebración de la audiencia de reposición de autos, celebrada con fecha 29 de mayo de 2006, a las 9:10 horas, ante la Junta Especial Número Tres, de la Local de Conciliación y Arbitraje, como consecuencia de haber sido sustraídos los autos originales del Tribunal, con fecha 25 de mayo de 2006."

Preceptos constitucionales que contienen garantías violadas: 14, 16 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Juicio de origen: 3/05/0855 de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje.

Se hace saber a TRANSPORTES URBANOS DE CIUDAD JUAREZ Y PERMISIONARIOS, S.A. DE C.V. que la audiencia constitucional está fijada para las nueve horas con veinte minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado y que cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que se presente ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, se le practicarán por lista de acuerdos.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de octubre de 2006.

Por acuerdo de la Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. José Universo Bautista Fuerte

Rúbrica.

(R.- 239536)

Estado Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

CONVOCATORIA

Que por diligencia de fecha 08 ocho de agosto de 2006, dos mil seis, dictada por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Mazatlán, Sinaloa, actuando en el expediente número 267/98, relativo a la Suspensión de Pagos, promovido por FOMENTO TURISTICO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, DOS MIL SEIS, para el fin de celebrar en este H. Juzgado la Junta de Acreedores de reconocimiento, graduación y ratificación de créditos prevista por el artículo 15 fracción VI de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos, por lo que se cita a la Sindicatura, a los suspensos, a los acreedores y al C. Agente del Ministerio Público Federal, con el objeto de que hagan valer, en dicha junta, los derechos que legalmente les correspondan.

Este edicto se publicará por 03 tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL NOROESTE MAZATLAN, que se publican respectivamente en la ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad, en el entendido de que este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 1 de noviembre de 2006.

La Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

Rúbrica.

(R.- 240175)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo del Estado

Michoacán de Ocampo

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

EDICTO

ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V.:

DENTRO DEL CUADERNILLO DE AMPARO DIRECTO 8/06, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL J-2-1186/04, SEGUIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), CON FECHA 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, SE PRONUNCIO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"...Toda vez que de los diversos domicilios que proporcionaron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, la Tesorería General del Estado, así como el H. Ayuntamiento de Morelia, de los mismos se advierte que ninguno de ellos corresponde al del tercero perjudicado ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V., según se aprecia de las constancias visibles a fojas 45 y 76 de autos, en tales condiciones, esta Presidencia con apoyo en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y una vez agotada la investigación a la que alude dicho numeral, ordena el emplazamiento del tercero perjudicado ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V., por medio de edictos a costa de la quejosa, mismos que deberá publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al tercero perjudicado que cuenta con treinta días a partir de la última publicación que se efectúe para que comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, dentro del amparo directo laboral 199/06, para que si lo estima pertinente haga valer sus derechos."

Asimismo hágase del conocimiento del tercero perjudicado ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V. que mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2006, el Servicio de Administración Tributaria promovió demanda de garantías en contra de actos de la Junta Especial Número Dos y el Presidente de la misma, señalando como actos reclamados la sentencia definitiva o laudo de fecha 12 de enero del año 2006, misma que puso fin a la tercera excluyente de preferencia, promovida por el Servicio de Administración Tributaria y derivada del juicio laboral J-2-1186/04, señalando como terceros perjudicados a los trabajadores MARIA GUADALUPE PAREDES SANTOYO, DAVID ENRIQUE MELENDEZ MALDONADO, LUIS VALENCIA NAVARRETE, ERICK SALGADO SOLIS, DANIEL GONZALEZ DURAN, HERMILO JUAREZ VALDEZ, JOSE ANTONIO MEJIA VALADEZ, JOSE LUIS CALDERON GONZALEZ Y HUGO ERNESTO CHACON ESQUIPOLA, señalando como fecha de conocimiento de la resolución reclamada el día 26 de enero del año 2006 y señalando como conceptos de violación los diversos que se contienen en la propia demanda de amparo y cuya copia se deja a su disposición en la Presidencia de esta Junta Especial número Dos de la Local de

Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo, cito en Avenida Tata Vasco número 80 esquina con Hospitales, Planta Alta, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

PLUBLIQUESE TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Morelia, Mich., a 1 de agosto de 2006.

La Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial número Dos de la
Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Diana Ivonne Rodríguez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 240348)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Consejo de Profesionalización
Organo Auxiliar de Instrucción
NOTIFICACION POR EDICTO

En el procedimiento de remoción CP/REMO/189/04, instruido por el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, el día de la fecha, se dictó acuerdo que ordena notificar por edictos al C. ROGELIO VILLANUEVA IZAGUIRRE, Agente de la Policía Federal Investigadora, el proveído del seis de julio del dos mil cuatro, derivado de la denuncia presentada en su contra por el Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, ya que se presume que usted se ausentó sin causa justificada los días del once al catorce de julio del dos mil, por lo que probablemente infringió lo establecido en el artículo 51, fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la época en que sucedieron los hechos en relación con el artículo 23 fracción XI y XII del Reglamento de la Carrera de Policía Judicial Federal, así como 45 fracción II del mismo Reglamento.

Al carecer de domicilio fijo e ignorarse dónde se encuentra, se le notifica por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, deberá rendir un informe respecto de los hechos que se le imputan y ofrecer pruebas, presentándolos en el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, planta baja, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que de no rendir el informe o bien en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le imputan, y en caso de no ofrecer pruebas, precluirá su derecho para ofrecerlas con posterioridad. Se le requiere señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, de lo contrario se le notificará por lista en términos del artículo 113, fracciones X, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

El expediente relativo al procedimiento administrativo de Remoción del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal número CP/REMO/189/04, está a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en el inmueble que ocupa el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización señalado con antelación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de julio de 2006.

La Secretaria Instructora

Lic. Norma Angélica Medina Rodríguez

Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Héctor Olivares Arroyo
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Mauricio Téllez Alcántara
Rúbrica.

(R.- 239442)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Consejo de Profesionalización
Organo Auxiliar de Instrucción

NOTIFICACION POR EDICTO

En el procedimiento administrativo de Separación del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal número CP/SEP/276/04, instruido por el Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, el día de la fecha, se dictó acuerdo que ordena notificar por edictos al C. JORGE ARTURO HERNANDEZ MERCADO, agente de la Policía Federal Investigadora, el proveído del trece de septiembre del dos mil cuatro, derivado de la queja presentada en su contra por el Titular de la Agencia Federal de Investigación, ya que se presume que usted se ausentó sin causa justificada del siete al diez de junio del dos mil cuatro, transgrediendo así lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Al carecer de domicilio fijo e ignorarse dónde se encuentra, se le notifica por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Se le hace saber que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, deberá comparecer a la Audiencia de Ley contemplada en la fracción II del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ser asistido de un defensor que deberá ser licenciado en derecho, adjuntando los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes, respecto del incumplimiento del requisito de permanencia en el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, específicamente señalado por el artículo 32 fracción II, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Apercibido que de no presentarse sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones hechas en su contra y por precluido su derecho a ofrecer pruebas y a formular alegatos, ello según lo establecido por el artículo 14 párrafo segundo de las Normas de Organización y Funcionamiento del Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización así como lo establecido en el artículo 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de lo contrario se le notificará por ROTULON que será fijado en el domicilio del Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, ello con fundamento en lo establecido por los artículos 9 fracciones XIV y XV de las citadas Normas de Organización y Funcionamiento del Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización y 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. No omito hacer de su conocimiento, que el expediente número CP/SEP/276/04 está a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el inmueble que ocupa el Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, sito en la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, planta baja, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de julio de 2006.

El Secretario Instructor

Lic. Héctor Olivares Arroyo

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Mauricio Téllez Alcántara

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Norma A. Medina Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 239445)

**SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en los artículos 205, fracciones VIII y XII, y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, 123 fracciones I y II, 124 fracciones I, II, III, IV y V, y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los artículos 16, 16 bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b), de nuestros Estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de Música, S. de G.C. de I.P., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en Mayorazgo 129, colonia Xoco, de esta capital, a las 10:00 horas en punto del jueves 7 de diciembre de 2006, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por los comparecientes a la Asamblea de los escrutadores para determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y la lista de los asistentes y sus firmas.

2. Verificación del quórum de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Votos previamente aprobado en Asamblea anterior, en los términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 123 fracción I; 124 fracción III, y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

3. Comunicar a la Asamblea que existe el quórum de ley y que por lo tanto se procede a la apertura de la Asamblea declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.

5. Informe del Consejo Directivo.

6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2007.

7. Informe del Comité de Vigilancia.

8. Presentación a la Asamblea del Proyecto de Distribución de Votos en los términos del artículo 205 fracción XII, de la Ley Federal del Derecho de Autor y 22 de los Estatutos vigentes en esta Sociedad, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación para que tenga vigencia y aplicación para las asambleas que convoque esta Sociedad Autoral para el año 2007.

9. Asuntos generales.

10. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2006.

Secretario del Consejo

Mtro. Sergio Guerrero Calderón

Rúbrica.

(R.- 240095)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/523419/2006

Expediente CNBV.312.211.25(459.U-522)

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.

Bvld. A. Ruiz Cortínez, Esq. Ciencias Exactas

Fracc. Sutsem

94299, Boca del Río, Ver.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de marzo de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-9243 de fecha 8 de marzo de 1991, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 234,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 16,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 240149)

Comisión Federal de Electricidad
Area: División de Distribución Bajío
LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0406
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de noviembre de 2006 en la licitación pública número LPDBAJ0406 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Cable de aluminio ACSR	10,726 Kg	21.52	34,623.53
02	Cable de aluminio AAC	1,063 Kg	29.16	4,649.56
03	Aluminio	2,061 Kg	18.22	5,632.71
04	Cable de aluminio con forro	4,339 Kg	18.27	11,891.03
05	Transformadores de distribución y potencia sin aceite	32,806 Kg	16.23	79,866.21
06	Medidores de energía eléctrica	17,035 Kg	0.76	1,941.99
07	Conduc. Eléct. Cu/forro diferentes tipos	4,142 Kg	23.57	14,644.04
08	Desecho ferroso 1a. fierro dulce	12,000 Kg	1.43	2,574.00
09	Cobre desnudo	26,710 Kg	**	**

(**) Los interesados en adquirir el lote número 9 deberán acudir los días 28 y 29 de noviembre de 2006 de 10:00 a 14:00 horas, a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto., a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito de garantía para dicho lote.

Los bienes se encuentran localizados en la Bodega Divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán obtener del 15 al 28 de noviembre de 2006 las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE en la dirección electrónica <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el contrato CIE número 634115, referencia bancaria número DP000611251 en el banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax 01-473-735-25-21 o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional Bajío de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto. Con el C.P. Ricardo Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 73 5-25-12 y 73 5-25-00, extensiones 129 y 131, o bien en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (0155) 52-29-44-00, extensiones 7903 y 7904, del 15 al 28 de noviembre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Las bases tendrán un costo de \$2,000.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 28 de noviembre de 2006, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 30 de noviembre de 2006, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado; expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de noviembre de 2006 a las 10:30 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de noviembre de 2006 a las 15:00 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.
El Gerente General Divisional
Ing. Roberto Torres Valencia
Rúbrica.

(R.- 240186)

DURAKON MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Durakon Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el 31 de octubre de 2006, se aprobó la escisión de Durakon Mexicana, S.A. de C.V. en dos entidades jurídica y económicamente distintas, extinguiéndose aquella como sociedad escidente y que divide la totalidad de su patrimonio para ser aportado en bloque a dos sociedades escindidas de nueva creación y cuyas denominaciones serán: **(i)** Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V. y **(ii)** Durakon Industries México, S.A. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros de Durakon Mexicana, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2006, los cuales, en adición a los estados financieros correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005, sirvieron de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes;

2. Se acordó dividir la totalidad del patrimonio de Durakon Mexicana, S.A. de C.V., activo, pasivo y capital social en dos partes, que se transfieren al patrimonio de las sociedades escindidas en la forma descrita en los balances generales pro forma de las sociedades escindidas los cuales se publican conjuntamente con este aviso.

3. Se acordó que el capital social aportado a la sociedad escindida de nueva creación Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V. ascendiera a la cantidad de \$13,247,120.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponderán a la porción fija y \$13,244,120.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) corresponderán a la porción variable del capital social de Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V., el cual se considerará íntegramente suscrito y pagado para todos los efectos. Asimismo, se acordó que el capital social aportado a la sociedad escindida de nueva creación Durakon Industries México, S.A. de C.V. ascendiera a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la porción fija de dicho capital social, el cual se considerará íntegramente suscrito y pagado para todos los efectos.

4. Se acordó que todas las obligaciones existentes hasta la fecha en que surta efectos la escisión, a cargo de Durakon Mexicana, S.A. de C.V. serían a cargo de la sociedad escindida de nueva creación denominada Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V.

5. Se acordó que la escisión surtiera plenos efectos legales una vez que transcurra el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de la presente publicación y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas ubicadas en Guillermo González Camarena 1100, piso 7, colonia Santa Fe Centro de Ciudad, Alvaro Obregón 01210, por el mismo plazo señalado en el punto 5 anterior.

BALANCES GENERALES PRO FORMA DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS

	DURAKON INDUSTRIES MEXICO, S.A. DE C.V.	DURAKON MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
Activo		
Activo circulante		
Caja y bancos	\$15,000	\$440
Clientes		51,958,345
Otras cuentas por cobrar		1,287,786
IVA por acreditar	—	<u>2,403,157</u>
Total activo circulante	\$15,000	\$55,649,728
Activo no circulante		
Activo fijo	\$515,031	\$41,711,935

Activo diferido		12,770,371
Inversión en compañía asociada		<u>5,654,121</u>
Total activo no circulante	\$515,031	\$60,136,427
Total activo	<u>\$530,031</u>	<u>\$115,786,155</u>
Pasivo y capital		
Pasivo a corto plazo		
Proveedores		\$2,967,116
Otras cuentas por cobrar		<u>7,702,537</u>
Total pasivo a corto plazo	\$ -	\$10,669,653
Capital contable		
Capital social	\$50,000	\$13,247,120
Reserva legal		632,230
Impuestos diferidos		3,832,958
Resultados de ejercicios anteriores	480,031	92,447,770
Resultado del ejercicio		<u>-5,043,576</u>
Total capital contable	\$530,031	\$105,116,502
Total pasivo y capital contable	<u>\$530,031</u>	<u>\$115,786,155</u>

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.

Delegado Especial

Luis Burgueño Colín

Rúbrica.

(R.- 240283)

MINERA TERRA GAIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Minera Terra Gaia, S.A. de C.V. a una asamblea general ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en el despacho 301, del edificio marcado con el número 106 de las calles de Sinaloa, en la colonia Roma, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se ocupará de tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos de la Asamblea Ordinaria

- I.-** Sustitución del Administrador Unico de la sociedad por un Consejo de Administración.
- II.-** Designación de funcionarios del Consejo de Administración y funcionarios de la sociedad.
- III.-** Otorgamiento de poderes.

Asuntos de la Asamblea Extraordinaria

- IV.-** Modificación de los estatutos sociales

Asuntos Comunes

V.- Designación de delegados especiales para protocolizar ante notario público, los acuerdos aprobados por la Asamblea.

- VI.-** Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de los estatutos sociales, los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o representados por apoderado y para ser admitidos a la misma deberán aparecer inscritos en el libro de Registro de Acciones de la sociedad.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2006.

El Administrador Unico de la Sociedad

Ing. Tawn Dewey Albinson Fatigant

Rúbrica.

(R.- 240230)

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES.

Hemos examinado los estados de situación financiera del SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), al 31 de agosto de 2006 y 31 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de modificaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2006 y por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del SAE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados conforme a los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable, la cual se menciona en la Nota 3 a los estados financieros. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables ya señaladas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 22 e) a los estados financieros, al 31 de agosto de 2006 y 31 de diciembre de 2005, existen pasivos contingentes por asuntos penales, laborales, fiscales, civiles y mercantiles, provenientes principalmente del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) y de las entidades que en su momento, por instrucciones del Gobierno Federal, se incorporaron a los estados financieros del citado Fideicomiso y que se traspasaron al SAE, por lo que se desconoce el efecto que tendrían en los remanentes obtenidos por las actividades del propio SAE. Asimismo se tienen otras posibles contingencias, que por su naturaleza no es posible cuantificar ni registrar, por los siguientes eventos que pudieran ocurrir: posibles indemnizaciones, revisiones que pudieran efectuar las autoridades fiscales en el marco de sus facultades legales, y reclamaciones, juicios y demandas futuras que le hicieren terceros interesados al SAE, en su carácter de liquidador, síndico o administrador de entidades liquidadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), al 31 de agosto de 2006 y 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones, las modificaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2006 y por el ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a las bases contables que se describen en la Nota 3.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

C.P.C. Fernando Ramos Inzunza

Rúbrica.

ESTADO 1

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)
(NOTAS 1, 2, 3 Y 21)

	31.AGO.2006	31.DIC.2005
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Caja y bancos	\$1,346,922	\$63,819,763
Inversiones en valores temporales (Nota 5a)	<u>385,314,807</u>	<u>354,446,177</u>
	386,661,729	418,265,940
Cuentas por cobrar (Nota 6)	1,105,495,969	1,122,352,158
Estimación para cuentas de cobro dudoso (Nota 6)	<u>(447,519,843)</u>	<u>(443,708,124)</u>
Neto	<u>657,976,126</u>	<u>678,644,034</u>
Suma el circulante	<u>1,044,637,855</u>	<u>1,096,909,974</u>
FIJO		
Inmuebles (Notas 7 y 16)	225,080,476	185,955,712
Menos: depreciación acumulada (Notas 7 y 16)	<u>(1,424,195)</u>	<u>(479,736)</u>
Neto	223,656,281	185,475,976
Mobiliario y equipo (Notas 8 y 16)	102,378,231	91,147,807
Menos: depreciación acumulada (Notas 8 y 16)	<u>(58,703,916)</u>	<u>(50,426,182)</u>
Neto	<u>43,674,315</u>	<u>40,721,625</u>
Suma el fijo	<u>267,330,596</u>	<u>226,197,601</u>
DIFERIDO		
Depósitos en garantía y pagos anticipados	<u>25,077</u>	<u>25,077</u>
OTROS ACTIVOS		
Bienes (Nota 9)	200,609,751	229,019,024
Menos: estimación para baja de valor (Nota 9)	<u>(121,005,013)</u>	<u>(146,692,704)</u>
Neto	79,604,738	82,326,320
Inversiones en acciones (Nota 5b)	147,011	147,011
Fondo de reserva para obligaciones laborales (Nota 10)	38,883,568	40,433,993
Activo intangible laboral (Nota 13a)	<u>4,553,038</u>	<u>4,553,038</u>
Suma otros activos	<u>123,188,355</u>	<u>127,460,362</u>
Total del activo	<u>\$1,435,181,883</u>	<u>\$1,450,593,014</u>
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
Cuentas por pagar (Nota 11)	\$444,412,804	\$434,441,355
Impuestos y cuotas por pagar (Nota 12)	<u>49,807,819</u>	<u>64,601,379</u>
Suma a corto plazo	494,220,623	499,042,734
RESERVAS		0
Reserva para obligaciones laborales (Nota 13)	<u>357,487,806</u>	<u>299,626,012</u>
Total de pasivo	<u>851,708,429</u>	<u>798,668,746</u>
PATRIMONIO		
Patrimonio (Nota 14)	951,645,415	951,645,415
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota 15)	588,165	588,165
Superávit por revaluación (Nota 16)	7,533,052	7,052,990
Resultados de ejercicios anteriores	(307,362,302)	(239,742,588)
Resultado del periodo	<u>(68,930,876)</u>	<u>(67,619,714)</u>
Total de patrimonio	<u>583,473,454</u>	<u>651,924,268</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$1,435,181,883</u>	<u>\$1,450,593,014</u>
CUENTAS DE ORDEN (Nota 22)		
Control presupuestal de ingresos (Nota 22a)	\$1,011,010,441	\$695,296,108
Control presupuestal de egresos (Nota 22b)	1,135,666,451	726,483,526

Control de bienes (Nota 22c)	1,803,202,558	1,432,724,911
Valores en administración (Nota 22d)	31,443,592,950	31,504,415,054
Contingencias (Nota 22e)	<u>1,832,165,562</u>	<u>1,970,092,986</u>
Total cuentas de orden	<u>\$37,225,637,962</u>	<u>\$36,329,012,585</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.
 Director Ejecutivo de Administración
 de Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.
 Coordinador de
 Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

ESTADO 2

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE RESULTADOS
 POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)
 (Notas 1, 2, 3 y 21)

	31.AGO.2006	31.DIC.2005
INGRESOS		
Prestación de servicios (Nota 17a)	\$265,480	\$2,682,857
Productos financieros (Nota 17b)	22,374,490	40,426,978
Otros productos (Nota 17c)	<u>13,149,360</u>	<u>120,355,170</u>
Suman ingresos	<u>35,789,330</u>	<u>163,465,005</u>
GASTOS		
Remuneración al personal (Nota 18a)	322,827,692	464,143,525
Gastos de administración (Nota 18b)	189,741,118	240,534,584
Depreciaciones (Nota 19a)	15,224,916	20,442,220
Castigos (Nota 19b)	2,855,383	105,275,783
Quebrantos	0	90,302
Otros gastos (Nota 19c)	8,597,555	48,922,220
Pérdida (Utilidad) cambiaria (Nota 21)	<u>56,286</u>	<u>(217,593)</u>
Suman gastos	<u>539,302,950</u>	<u>879,191,041</u>
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Ministración recibida (Nota 20a)	434,800,244	652,439,922
Reintegro (Nota 20b)	<u>(217,500)</u>	<u>(4,333,600)</u>
Neto	<u>434,582,744</u>	<u>648,106,322</u>
Déficit neto del periodo	<u>\$(68,930,876)</u>	<u>\$(67,619,714)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.
 Director Ejecutivo de Administración
 de Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.
 Coordinador de
 Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE MODIFICACIONES EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)
 (Notas 1, 2, 3 y 21)

	Patrimonio	Resultados		Obligaciones	Aportaciones	Superávit por	Total
	(Nota 13)	Del ejercicio	De Ejerc. anteriores	laborales	del Gob. Fed.	revaluación	
			(Nota 16)	(Nota 12b)	(Nota 14)	(Nota 15)	
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$951,645,415	\$(8,667,959)	\$(69,502,657)	\$(35,017)	\$588,165	\$5,368,439	\$879,396,386
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	8,667,959	(8,667,959)	0	0	0	0
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	1,684,551	1,684,551
Cancelación de cuota de participación repercutida a encargos	0	0	(161,571,972)	0	0	0	(161,571,972)
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales	0	0	0	35,017	0	0	35,017
Déficit del ejercicio	<u>0</u>	<u>(67,619,714)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(67,619,714)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$951,645,415	\$(67,619,714)	\$(239,742,588)	\$0	\$588,165	\$7,052,990	\$651,924,268
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	67,619,714	(67,619,714)	0	0	0	0
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	480,062	480,062
Déficit del periodo	<u>0</u>	<u>(68,930,876)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(68,930,876)</u>
Saldos al 31 de agosto de 2006	<u>\$951,645,415</u>	<u>\$(68,930,876)</u>	<u>\$(307,362,302)</u>	<u>\$0</u>	<u>\$588,165</u>	<u>\$7,533,052</u>	<u>\$583,473,454</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Corporativo de
 Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
 Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

ESTADO 4

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS PERIODOS TERMINADOS
EL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)
(Notas 1, 2, 3 y 21)

	31.AGO.2006	31.DIC.2005
OPERACION		
Déficit del periodo	\$(68,930,876)	\$(67,619,714)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos		
Costo de bienes vendidos	5,334,891	41,815,832
Castigos	2,855,383	105,275,783
Depreciación	15,224,916	20,442,220
Otros gastos	14,300	0
Reserva para jubilaciones	<u>59,138,331</u>	<u>43,125,335</u>
	13,636,945	143,039,456
(Incremento) disminución de activos		
Cuentas por cobrar	17,812,524	(41,988,671)
Activo intangible	0	6,070,985
Fondo de reserva para obligaciones laborales	0	(1,002,582)
Otros activos	0	(1,165)
Incremento (disminución) de pasivos		
Cuentas por pagar	11,247,369	121,635,785
Impuestos y cuotas por pagar	(16,069,479)	(3,664,928)
Reserva para obligaciones laborales	<u>(1,276,537)</u>	<u>(43,874,633)</u>
Recursos generados en la operación	<u>25,350,822</u>	<u>180,214,247</u>
FINANCIAMIENTO		
Patrimonio		
Cancelación de cuota de participación repercutida a encargos	0	(161,571,972)
Ajuste a la reserva por obligaciones laborales	0	35,017
Recursos aplicados por financiamiento	0	<u>(161,536,955)</u>
INVERSION		
Inmuebles	(39,062,132)	(25,008,576)
Mobiliario y equipo	(19,443,326)	(3,595,820)
Bienes	0	(3,390,532)
Fondo de reserva para obligaciones laborales	<u>1,550,425</u>	0
Recursos aplicados por actividades de inversión	<u>(56,955,033)</u>	<u>(31,994,928)</u>
Decremento en efectivo	(31,604,211)	(13,317,636)
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al inicio del periodo	<u>418,265,940</u>	<u>431,583,576</u>
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al final del periodo	<u>\$386,661,729</u>	<u>\$418,265,940</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración
 de Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Coordinador de
 Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 240335)

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Centro Nacional de Prevención de Desastres

El Comité de Selección del Centro Nacional de Prevención de Desastres, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Subdirección de Riesgos Geológicos con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Subdirección de Riesgos Geológicos
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	NC1
Percepción ordinaria:	\$33,614.08 (treinta y tres mil seiscientos catorce pesos 08/100 M.N.)
Adscripción:	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Sede:	México, D.F.

Funciones principales:

1. Coordinar y desarrollar proyectos de investigación sobre fenómenos sísmicos, volcánicos y de inestabilidad de masas superficiales para estudiar los fenómenos sísmicos, volcánicos de inestabilidad de masas superficiales, el fenómeno y su grado de influencia a fin de prevenir y mitigar el riesgo dada su ocurrencia, particularmente en áreas densamente pobladas o en condiciones precarias que impliquen un alto grado de exposición a dichos fenómenos, dando pauta para la clasificación del uso de suelo en áreas urbanas y procedimientos de alertamiento para la población, generando ya sea documentos técnicos, o de amplia difusión tales como fascículos, cartillas y otros medios de comunicación.

2. Analizar la información de los sistemas de monitoreo de los volcanes activos y potencialmente activos en México, y generar información sobre la cultura de convivencia con los volcanes para diagnosticar el nivel de peligro implícito y definir posibles escenarios de riesgo, que permitan tomar decisiones de alertamiento y evacuación por parte del Secretario de Gobernación, como responsable de la seguridad nacional y del Sistema Nacional de Protección Civil.

3. Supervisar y elaborar informes técnicos y científicos producto de los proyectos de investigación asociados a fenómenos sísmicos, volcánicos e inestabilidad de masas superficiales para la publicación de los resultados de acciones de investigación y apoyos específicos al Sistema Nacional de Protección Civil que permita al público en general, especialistas en la materia y autoridades en los tres niveles de gobierno e instituciones privadas contar con elementos que les permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.

4. Participar en la elaboración y control del avance del programa anual de trabajo, así como en el informe anual de actividades de la subdirección, para lograr resultados que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas del Centro y su divulgación a través del informe anual de actividades del Centro.

5. Coordinar el apoyo al SINAPROC en los tres niveles de gobierno y a las universidades, así como a los organismos de investigación más reconocidos en México y el extranjero, en proyectos de investigación

y emergencias sobre fenómenos geológicos para contribuir a la generación de nuevos conocimientos y al desarrollo de estudios de los fenómenos geológicos en cuanto a su origen e impacto en asentamientos humanos y su entorno, así como para el manejo técnico de un área bajo condiciones de emergencia.

6. Coordinar el apoyo al SINAPROC en los tres niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas, con la emisión de opiniones y recomendaciones técnicas para la toma de decisiones de las autoridades ante escenarios que requieran la acción preventiva o de alertamiento a la población, con el fin minimizar las probables pérdidas humanas y materiales, así como mantener la estabilidad social ante la incertidumbre de las causas y efectos de los fenómenos sísmicos, volcánicos e inestabilidad de masas superficiales.

7. Elaborar el sustento técnico de declaratorias de desastre y de emergencia por fenómenos geológicos para sustentar con base en el análisis de información de campo y gabinete, la procedencia de declaratoria solicitada por autoridades de gobiernos locales, en los términos marcados por el Fondo de Desastres Naturales que permita la toma de decisión por parte de las autoridades para la canalización de recursos económicos y materiales para la atención de personas y áreas afectadas.

8. Contribuir con la elaboración de los términos de referencia en materia de prevención y mitigación de riesgos geológicos para la contratación de estudios con instituciones externas, públicas o privadas que ayuden al Centro o a cualquier instancia del Sistema Nacional de Protección Civil, a cumplir con sus objetivos y metas.

9. Participar en comités, sociedades técnicas e instituciones homólogas nacionales e internacionales vinculados con la investigación de fenómenos geológicos para el intercambio y actualización relativa a los avances y desarrollo de investigaciones, relacionadas con fenómenos sísmicos, volcánicos e inestabilidad de masas superficiales a fin de mejorar las medidas preventivas, de diagnóstico, alertamiento y mitigación.

10. Contribuir con los medios de comunicación y público en general, tanto a nivel nacional como internacional, en la divulgación de información técnica y científica, en etapas de emergencia y como parte de la cultura de prevención de desastres y protección civil para informar de manera directa y veraz a la población, acerca de las causas y efectos de los fenómenos sísmicos, volcánicos e inestabilidad de masas superficiales en condiciones normales o en etapas críticas en las que se requiera la aplicación de medidas de prevención y adopción de conductas apegadas a la cultura de protección civil.

11. Supervisar la formación de recursos humanos, a través de prestadores de servicio social y becarios, así como asesorías o dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado para contribuir a la formación de investigadores y profesionales en materia de prevención de desastres, orientándolos a colaborar con las autoridades de gobierno e iniciativa privada, mostrando así la necesidad y los beneficios de contar con personal especializado en favor de la seguridad e integridad de la población.

12. Calificar y proponer candidatos de la subdirección al Comité Evaluador del Programa de Estímulos al Desempeño (PREDE) del personal académico (plantilla de investigadores) homologado al modelo de educación media superior y superior, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para estimular y promover la mejora continua en la calidad de la investigación que se realiza en el Cenapred, así como el desarrollo y superación académica del personal, y su participación en los apoyos al Sistema Nacional de Protección Civil.

13. Contribuir con la impartición de conferencias, cursos, seminarios y diplomados nacionales e internacionales en temas relacionados con fenómenos geológicos, convocados por el Sistema Nacional de Protección Civil e instituciones públicas, privadas y académicas para contribuir a la divulgación de la información de carácter básico y especializado, así como en la formación de personal responsable de la aplicación de medidas preventivas y de mitigación, en una amplia gama de escenarios académicos, gubernamentales y de la iniciativa privada.

14. Contribuir en las visitas guiadas al Cenapred, mediante conferencias sobre fenómenos geológicos para la divulgación de la cultura de la prevención de desastres y la protección civil.

Perfil y requisitos:

Académicos: Maestría (Titulado).

Laborales: Cuatro años de experiencia en el área de geofísica, geología, ciencias del suelo y prevención de desastres.

La experiencia laboral deberá corresponder a las habilidades desarrolladas en el sector público o privado, vinculados directamente con la investigación aplicada en al menos los últimos cuatro años laborales demostrables con publicaciones dentro de ese periodo.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, tomar acción rápida y decisiva, mostrar perseverancia. Se manifiesta su capacidad para iniciar acciones con una visión definida, se establece metas altas tanto en su carrera como en su vida personal y se esfuerce por lograrlas.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Es capaz frecuentemente de generar nuevas ideas que aporten un espíritu competitivo.

Capacidades técnicas:

1. Prevención de desastres: Conocimientos en técnicas de prevención y mitigación de desastres que permitan diseñar propuestas técnicas para apoyar a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en las decisiones para la protección de la población en casos de desastre. (Identificar y describir los conocimientos generales sobre riesgos y técnicas para su prevención, conceptos básicos de Riesgo y de Prevención de Desastres). (Según formato de la descripción de capacidades técnicas).

2. Apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil: Conocimientos en el Sistema Nacional de Protección Civil que permitan identificar las necesidades técnicas para apoyar en las decisiones sobre la materia. (Conocer y utilizar la estructura y funcionamiento del SINAPROC para proporcionar apoyo técnico, Esquema institucional del SINAPROC, Subprograma de auxilio y Subprograma de recuperación).

3. Conocimientos específicos en relación al perfil y funciones del puesto:

Fenómenos sísmicos, volcánicos y de inestabilidad de masas superficiales.

Análisis de la información obtenida de sistemas de monitoreo de los fenómenos mencionados.

Propuesta y conducción de proyectos de investigación aplicada.

Análisis de riesgo.

Diagnóstico en campo con respecto a los fenómenos geológicos citados, como parte del apoyo al SINAPROC ante emergencias y desastres.

Idiomas: Inglés (Intermedio)

Otros: Manejo de paquetería, Office, Windows en un 80% y de sistemas de información geográfica, así como necesidad de viajar a veces.

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional o comprobante oficial de grado obtenido) identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia

simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y conocimientos específicos en relación al perfil y funciones del puesto, estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15-11-2006
Registro de aspirantes	15-11-2006 al 24-11-2006
Publicación total de aspirantes	24-11-2006 al 27-11-2006
Revisión curricular	27-11-2006 al 28-11-2006
Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	29-11-2006
Presentación de documentos	30-11-2006 al 1-12-2006
Evaluación técnica y conocimientos específicos en relación al perfil y funciones del puesto	4-12-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	5-12-2006 al 7-12-2006
Entrevista por el Comité de Selección	11-12-2006
Resolución del candidato	13-12-2006

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciba para la vacante convocada.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.rhnet.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de las capacidades gerenciales y técnicas, conocimientos específicos en relación al perfil y funciones del puesto y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Centro Nacional de Prevención de Desastres, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención ubicado en avenida Delfín Madrigal número 665, colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, código postal 04360, teléfono 54246100, extensiones 17013, 17014 y 17020 el cual estará funcionando de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.
4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
5. En el portal www.rhnet.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Subdirector de Recursos Financieros

Centro Nacional de Prevención de Desastres

Secretaría de Gobernación

Jerónimo Rigoberto Hernández Rodríguez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Comisión Nacional del Agua**

CONVOCATORIA 005/06

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno, y décimo de los Lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Gerente de Personal		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$119,670.46		
Adscripción	Subdirección General de Administración		
Principales funciones	1) Dirigir y asegurar el funcionamiento del servicio profesional de carrera, en los términos de la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones en la materia. 2) Coordinar, de acuerdo con los lineamientos, guías e instrucciones emitidos por la Secretaría de la Función Pública la operación de los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos, Ingreso, Desarrollo Profesional, Capacitación y Certificación de Capacidades, Evaluación del Desempeño, Separación y Control y Evaluación. 3) Mantener los canales de comunicación con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en todo lo concerniente a los recursos humanos. 4) Presupuestar y administrar los recursos económicos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", con el fin de garantizar el pago de los salarios del personal de la CONAGUA. 5) Autorizar el ejercicio de recursos del gasto correlativo (capítulos 2000 y 3000), con el fin de compensar los gastos derivados por las prestaciones y pago a terceros institucionales, así como los gastos que de manera extraordinaria es necesario cubrir al personal de la institución. 6) Autorizar y controlar los movimientos de personal, con el fin de garantizar la operación institucional de la CONAGUA. 7) Coordinar la integración, registro y actualización de estructuras de las unidades administrativas que conforman la Comisión. 8) Coordinar y controlar la administración del sistema de nómina, remuneraciones y prestaciones del personal; y expedir la documentación para el ejercicio de servicios personales. 9) Vigilar y cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia laboral a efecto de propiciar un clima estable entre la Comisión y sus servidores públicos. 10) Dirigir las actividades relativas a la actualización del Manual de Organización General de la institución, así como la elaboración y actualización de los demás manuales de organización específicos y de procedimientos de las unidades administrativas orientados a contar con instrumentos normativos, reguladores de las actividades que la administración del agua. 11) Diseñar y administrar el programa de formación institucional, para la capacitación y el desarrollo integral de los servidores públicos de la CONAGUA, de conformidad con los objetivos y metas de las unidades administrativas. 12) Autorizar el ejercicio del presupuesto de capacitación, a efecto de contar con elementos que favorezcan el desarrollo del personal dentro de los recursos asignados para este fin.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría en cualquiera de las siguientes áreas de estudio (Estudios terminados): Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública. Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración.
	Laborales:	Experiencia de siete años en: Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades:	• Gerenciales (Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Planeación Estratégica; Administración de Recursos Humanos; normatividad en materia de servicios personales; legislación laboral y fiscal; Ley Orgánica de la APF; Plan Nacional de Desarrollo; Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley del ISSSTE.
Otros requisitos	Disponibilidad:	Para viajar frecuentemente y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto del Sistema Nacional de Información		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Subdirección General de Programación		
Principales funciones	1. Solicitar a las áreas internas de la CONAGUA información acerca de la situación del agua en México y su interrelación con los aspectos sociales, económicos y ambientales, con el fin de actualizar la información estadística en la materia. 2. Recopilar la información, generada por organismos nacionales e internacionales, requerida para reforzar el entorno relacionado con las actividades de la Comisión Nacional del Agua. 3. Integrar y analizar la información necesaria a efecto de actualizar y generar información estadística en materia hidráulica. 4. Validar con las unidades administrativas de la CONAGUA la información estadística generada, a fin de asegurar su confiabilidad. 5. Presentar a la Unidad de Comunicación Social la información referente a las estadísticas del agua en México, con el propósito de solicitar su edición. 6. Difundir y publicar la información estadística actualizada en materia hidráulica, a través de la publicación Estadísticas del Agua en México, con el propósito de darla a conocer a los diferentes sectores de la sociedad. 7. Realizar encuestas referentes a la publicación de Estadísticas del Agua en México para conocer la opinión y atender las demandas de información de instituciones públicas y privadas, del público en general, así como de la propia CONAGUA.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado. Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Geología, Matemáticas-Actuaría. Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ecología, Ingeniería Civil, Ingeniería, Geografía, Sistemas y Calidad. Nota: De la carrera Genérica de Ingeniería, se requieren exclusivamente las Carreras Específicas de Ambiental, Hidráulica o Hidrológica.	

	Laborales:	Experiencia de tres años en: Áreas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Áreas de experiencia: Hidrología. Áreas Generales: Ciencias Económicas. Áreas de experiencia: Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. Áreas Generales: Ciencias Tecnológicas. Áreas de experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Áreas Generales: Ecología. Áreas de experiencia: Medio Ambiente. Áreas Generales: Geografía. Áreas de experiencia: Geografía Económica. Áreas Generales: Investigación Aplicada. Áreas de experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. Áreas Generales: Matemáticas. Áreas de experiencia: Estadística.
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos básicos del sector hídrico, generación de información estadística, diseño y aplicación de encuestas.
Otros requisitos	Idiomas:	Inglés: (Entiende, escribe, habla) nivel básico, preferentemente.
	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Auditor Coordinador		
Sede	Hermosillo, Sonora (1) y Monterrey, Nuevo León (1)		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Dos
Percepción ordinaria	\$25,254.75		
Adscripción	Gerencia Regional Noroeste y Gerencia Regional Río Bravo		
Principales funciones	1) Realizar las Auditorías y/o Revisiones de Control de conformidad con el Programa Anual de Trabajo (PAT), para detectar deficiencias, irregularidades e indicios de corrupción y recomendar la forma de corregirlas, prevenirlas y realizar acciones de mejora, conforme a la Norma General de Auditoría Pública. 2) Realizar las Auditorías de Seguimiento de conformidad con el Programa Anual de Trabajo (PAT), conforme a la Norma General de Auditoría Pública, para solventar las observaciones y recomendaciones reportadas. 3) Supervisar las Auditorías y/o Revisiones de Control conforme a las normas establecidas para tal fin, cuidando el cumplimiento de la Guía de Auditoría y de Revisiones de Control así como los lineamientos establecidos en cada una de las etapas correspondientes. 4) Participar en las investigaciones relativas al Programa de las 3 íes, en apoyo a la Unidad Técnica de Oficinas Centrales y conforme a las instrucciones que de ahí deriven. 5) Participar en las licitaciones derivadas de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, como representantes del OIC. 6) Participar en Subcomités de Adquisiciones y Obras Públicas como representantes del OIC. 7) Llevar a cabo actividades que no reúnen requisitos de auditoría, como de participación en Subcomités, Licitaciones en los actos de entrega-recepción de los Servidores Públicos, en actos de destrucción de formatos, encuestas ciudadanas en ventanillas única de Administración del Agua.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería (Ambiental, Hidráulica, Hidrológica e Industrial), Ingeniería Civil (Ambiental, de la Construcción y en Obras y Servicios).
	Laborales:	Experiencia de tres años en: • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Auditoría, Contabilidad y/o Consultoría en Mejora de Procesos.
	Capacidades:	• Gerenciales (Liderazgo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos técnicos en Auditoría, Normas y Procedimientos de Auditoría, Guía de Auditoría y Revisiones de Control de la Secretaría de la Función Pública.
Otros requisitos	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Residente General, Plan de Acción Inmediata, Zona Norte		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,909.11		
Adscripción	Gerencia de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala (GRAVAMEXYSC)		
Principales funciones	1) Coordinar y supervisar las obras de construcción y de mantenimiento, verificando que se cumpla en tiempo, calidad y monto. 2) Verificar y autorizar las estimaciones de obra, previa comprobación con los números generadores que las respalden, para el pago a contratistas. 3) Cuantificar y evaluar los proyectos ejecutivos asignados a la Residencia General para elaborar los catálogos para los concursos de las obras en coordinación con la Subgerencia de Estudios y Proyectos. 4) Aplicar y dar cumplimiento a la normatividad vigente en lo relacionado a obras públicas. 5) Intervenir en la elaboración del Programa Operativo Anual en coordinación con las distintas áreas que conforman la Gerencia de Infraestructura Hidráulica Urbana, para su aprobación ante la instancia correspondiente. 6) Representar a la Gerencia de Infraestructura Hidráulica Urbana ante autoridades estatales y municipales en los asuntos relacionados con la construcción de obras, dentro del ámbito de su competencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería Civil (De la Construcción, Municipal, Obras y Servicios) y/o Ingeniería (Hidráulica).	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años en: • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de experiencia: Tecnología de la Construcción y/o Protección a la Infraestructura Hidráulica.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Visión Estratégica y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Procesos Constructivos, Normatividad: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Planeación, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Elaboración de Precios Unitarios, Evaluación de Proyectos y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.	
Otros requisitos	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Residente de Obra Civil		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25		
Adscripción	Gerencia de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala (GRAVAMEXYSC)		
Principales funciones	1) Revisar y aplicar los lineamientos, especificaciones y normas adecuadas para que la construcción de las obras civiles se realice conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Aguas Nacionales y sus Reglamentos. 2) Intervenir en la coordinación y supervisión del control técnico y administrativo de las obras de infraestructura hidráulica para su entrega en tiempo y forma. 3) Elaborar catálogos de conceptos, cantidad de obra y presupuestos, para la integración de los paquetes de concurso. 4) Verificar la calidad de los materiales y la correcta utilización de las obras, para asegurar su óptimo funcionamiento. 5) Evaluar los cálculos de números generadores de estimaciones de obra, para que los proveedores tramiten las facturas para su pago. 6) Elaborar y dar seguimiento al avance Físico-Financiero para verificar que las obras se desarrollen de acuerdo al programa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado • Área de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería (Geofísica, Geotecnia, Hidráulica, Hidrológica, Topografía e Hidrología, Topógrafo, Topógrafo e Hidrógrafo, Topógrafo Fotogrametrista, Topógrafo Geodésico, Topógrafo Geodesta, Topógrafo Geomático, y/o Topógrafo Hidrólogo), Ingeniería Civil (Ambiental, de la Construcción, Estructuras, Ingeniería Municipal y/o en Obras y servicios).	
	Laborales:	Experiencia de dos años en: • Áreas Generales: Ciencias Tecnológicas. Áreas de experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología de la Construcción y/o Protección a la Infraestructura Hidráulica. • Áreas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Áreas de experiencia: Hidrología.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos básicos en el diseño de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en la construcción de obras de agua potable. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.	
Otros requisitos	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de Recaudación y Control		
Sede	Mérida, Yucatán		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Regional Península de Yucatán		
Principales funciones	1) Supervisar la elaboración del anteproyecto del Programa Anual de Recaudación, a efecto de someterlo a consideración de su superior jerárquico.		

	2) Vigilar el registro y control de las contribuciones que administra la Gerencia Regional, a efecto de comprobar el cumplimiento de la meta anual de recaudación. 3) Programar y efectuar el seguimiento del Programa Anual de Recaudación, con la finalidad de emitir informes y observaciones, así como generar elementos que contribuyan a la toma de decisiones por las instancias respectivas. 4) Supervisar la realización de actos de verificación, con el objeto de mantener actualizado el padrón de contribuyentes del área de su competencia. 5) Revisar y analizar conciliaciones bancarias, así como verificar el cumplimiento del instructivo de operación. 6) Integrar la información derivada del control de contribuyentes omisos y morosos para turnar expedientes a la Unidad Responsable, con la finalidad de que se lleven a cabo los procedimientos de adeudos de cobros. 7) Proponer modificaciones normativas y administrativas con la finalidad de favorecer las metas de recaudación, asimismo para la mejora continua en materia de recaudación. 8) Fomentar en los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de programas de difusión y dando a conocer sus ventajas y procedimientos, a efecto de promover el incremento de la recaudación regional y alcanzar la meta anual correspondiente. 9) Supervisar los servicios de orientación y asistencia fiscal a los contribuyentes que la soliciten, a efecto de que realicen el correcto llenado de las declaraciones en materia de pago de derechos de agua. 10) Integrar la información inherente al Programa Anual de Recaudación, con el propósito de que las áreas a nivel Estatal, Regional y Central cuenten con elementos necesarios para la toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional, Pasante y Carrera Terminada. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. Computación e Informática, Contaduría, Química. Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Química. Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería Civil, Química, Ingeniería Química, Administración, Computación e Informática.	
	Laborales:	Experiencia de tres años en: Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de Derechos, Leyes Fiscales Federales, Ordenamientos Jurídicos del Area Fiscal.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook) nivel Intermedio, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Subjefe de Distrito de Riego de Operación 048		
Sede	Mérida, Yucatán		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25		

Adscripción	Gerencia Regional Península de Yucatán	
Principales funciones	1. Promover y vigilar la aplicación de los lineamientos generales en la elaboración de los planes de riego por parte de las asociaciones civiles de usuarios. 2. Realizar la programación de la operación de la infraestructura hidráulica y las obras de cabeza del distrito y la distribución del agua por riego. 3. Proporcionar el suministro de agua en bloque a los usuarios del distrito en los puntos de control establecidos por las asociaciones civiles que comprenden el distrito, a efecto de dar respuestas a sus requerimientos de uso agrícola. 4. Brindar asistencia técnica a los usuarios del distrito en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de riego y cultivos. 5. Impulsar la organización de usuarios y, en su caso, orientarlos en materia de operación de la red de infraestructura hidráulica. 6. Asesorar y capacitar a los productores en la elaboración de los presupuestos y programas de conservación de las obras concesionarias y del mantenimiento y reparación de la máquina transferida. 7. Conciliar con las asociaciones civiles la autorización de la cuota de autosuficiencia por servicio de riego requerida para la operación, conservación y administración del distrito. 8. Evaluar los programas de producción agrícola y planes de riego que se realizan en el distrito para retroalimentar y mejorar su elaboración en el siguiente ciclo agrícola.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía y/o Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería Civil y/o Agronomía.
	Laborales:	Experiencia de dos años en: • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. • Areas de experiencia: Hidrología. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica y/o Tecnología de la Construcción • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de experiencia: Agronomía y/o Ingeniería Agrícola.
	Capacidades:	• Gerenciales (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en Agronomía, Hidráulica, Irrigación, Suelos, Riego y Drenaje, Construcción de Infraestructura Hidroagrícola, Operación y Conservación de Distritos de Riego, Maquinaria, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, Generación e interpretación de datos estadísticos.
Otros requisitos	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de la Unidad de Comunicación Social		
Sede	Chihuahua, Chihuahua		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25		
Adscripción	Gerencia Estatal Chihuahua		
Principales funciones	1. Proponer, elaborar y desarrollar el Programa de Difusión y Comunicación externa de la Gerencia, así como coadyuvar en el fortalecimiento de la comunicación		

	Interna que permita posicionar a la Comisión Nacional del Agua como una Dependencia autoridad en la materia, eficiente y moderna. - Realizar las actividades de Comunicación Social y Relaciones Públicas en el ámbito de su competencia, acorde a los lineamientos establecidos para la Administración Pública Federal y el Reglamento Interno de la SEMARNAT para difundir e informar sobre el ser y quehacer institucional, así como el cuidado y preservación del recurso. - Propiciar la coordinación de las acciones de Comunicación Social con las Dependencias del Sector Medio Ambiente y otras Dependencias del Gobierno Federal para lograr el mayor impacto de las mismas. - Establecer los mecanismos para capturar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación, respecto de los temas que competen a la Comisión Nacional del Agua en la Entidad que permitan coadyuvar a la toma de decisiones. - Proponer y realizar la planeación de medios, y en su caso, los estudios cuantitativos y cualitativos de mercado para el adecuado desarrollo y penetración de las campañas. - Supervisar la producción de las campañas y acciones de difusión, así como otros materiales de comunicación e información, que genere la Gerencia en cumplimiento a los lineamientos establecidos. - Administrar los recursos asignados a la Unidad de Comunicación Social para su mejor aprovechamiento. - Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de Imagen Institucional del Sector en lo que concierne al escudo, logotipo y colores en campañas, exposiciones y diseño de páginas de Internet que realice la Unidad Administrativa.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Comunicación y/o Periodismo.
	Laborales:	Experiencia de dos años en: Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Opinión Pública.
	Capacidades:	- Gerenciales (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio establecido para el puesto). - De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Redacción Periodística, Técnicas de Difusión e Información, Manejo de Campañas Publicitarias y Propagandistas, Diseño Básico, Normatividad en la Materia (Ley Federal de Radio y Televisión).
Otros requisitos	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Jefe de Distrito de Riego 042, Buenaventura		
Sede	Buenaventura, Chihuahua		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.75		
Adscripción	Gerencia Estatal Chihuahua		
Principales funciones	- Formular el programa de operación, conservación, administración, rehabilitación y modernización de las obras de cabeza a cargo del distrito de su competencia y supervisar estas actividades en la infraestructura concesionada a las asociaciones civiles de usuarios a efecto de promover y fomentar el uso eficiente del agua de riego. - Programar la distribución del agua de riego de conformidad a los planes de riego propuestos por las asociaciones civiles de usuarios, revisados y autorizados por el Comité Hidráulico del Distrito y acreditados por la Comisión Nacional del Agua. - Supervisar la medición y entrega de volúmenes de agua en puntos de control a usuarios del Distrito para que el usuario reciba el volumen en la cantidad y con la oportunidad requerida y en su caso, instrumentar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. - Recaudar de las Asociaciones Civiles el costo de agua en bloque entregada en puntos de control para cubrir los costos de operación, conservación y		

	administración de la red mayor y obra de cabeza, así como integrar, revisar y enviar a la unidad competente los informes de ingresos generados. 5. Asesorar y apoyar a las asociaciones civiles para que den cumplimiento a los lineamientos que establece el título de concesión en la operación, conservación y administración del recurso agua. 6. Establecer programas de capacitación de los usuarios para consolidar la transferencia de la infraestructura agrícola del Distrito a los usuarios organizados y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. 7. Elaborar, integrar y revisar el proyecto de presupuesto anual del Distrito de Riego, así como revisar el avance de su ejercicio. 8. Preparar las bases de licitación, convocatoria y programación de eventos de licitación pública, para la adquisición y contratación de bienes y servicios. 9. Coordinar la integración y mantener actualizada la estadística hidroagrícola y el padrón de usuarios del distrito de riego.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía y/o Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería Civil y/o Agronomía.
	Laborales:	Experiencia de tres años en: • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de experiencia: Ciencias del Suelo (Edafología) y/o Hidrología. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología e Ingenierías Mecánicas y/o Tecnología de la Construcción. • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de experiencia: Agronomía y/o Ingeniería Agrícola.
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Negociación en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en Agronomía, Hidráulica, Irrigación, Suelos, Riego y Drenaje, Construcción y Supervisión de Infraestructura Hidroagrícola, Operación y Conservación de Distritos de Riego, Maquinaria, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, Licitación de Obra Pública.
Otros requisitos	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar los servidores públicos y en general, todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Título, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional Aprobatorio para los titulados o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los Créditos de la Carrera para los Pasantes);

	- Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional); - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (de no contar con el Escrito mencionado, la CONAGUA le podrá proporcionar una carta modelo que podrá adaptar a su caso y firmarla el día en que se le cite para la revisión y entrega de documentos); - Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx del puesto para el que se concursa. - Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx; - Comprobante(s) de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados en los términos de los requisitos laborales señalados en la presente Convocatoria (Específicamente para estos comprobantes, cuando no se pueda disponer de los originales se podrán aceptar copias simples). La documentación referida se presentará para su revisión y entrega en el lugar, fecha y hora de la cita que se le notificará al aspirante y, en su caso, se podrá solicitar otra versión del curriculum que contenga las referencias y datos de localización de los dos trabajos anteriores del aspirante y/ o del actual. Además, la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. En su caso, de no acreditarse su existencia o autenticidad se podrá descalificar al aspirante.																		
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajen.gob.mx que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios de estudio relacionados con la evaluación técnica para el presente concurso estarán publicados en la página web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera y/o en la herramienta www.trabajaen.gob.mx																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación: <table border="1"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>15/11/2006</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 15/11/2006 al 30/11/2006</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>4/12/2006</td></tr> <tr> <td>Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados</td><td>Antes del 6/12/2006</td></tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td><td>Antes del 20/12/2006</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td><td>Antes del 28/01/2007</td></tr> <tr> <td>Revisión y entrega de documentos</td><td>Antes del 2/02/2007</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Antes del 16/02/2007</td></tr> <tr> <td>Resolución candidato</td><td>Antes del 23/02/2007</td></tr> </table> Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la página www.trabajaen.gob.mx y/o el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera), de acuerdo con el número de aspirantes que participen en el concurso y el procedimiento de evaluación de capacidades.	Publicación de convocatoria	15/11/2006	Registro de aspirantes	Del 15/11/2006 al 30/11/2006	Revisión curricular	4/12/2006	Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 6/12/2006	Evaluación técnica	Antes del 20/12/2006	Evaluación de capacidades	Antes del 28/01/2007	Revisión y entrega de documentos	Antes del 2/02/2007	Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 16/02/2007	Resolución candidato	Antes del 23/02/2007
Publicación de convocatoria	15/11/2006																		
Registro de aspirantes	Del 15/11/2006 al 30/11/2006																		
Revisión curricular	4/12/2006																		
Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 6/12/2006																		
Evaluación técnica	Antes del 20/12/2006																		
Evaluación de capacidades	Antes del 28/01/2007																		
Revisión y entrega de documentos	Antes del 2/02/2007																		
Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 16/02/2007																		
Resolución candidato	Antes del 23/02/2007																		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y los resultados finales también se publicarán en la página web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera), identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.																		

Recepción de documentos, evaluaciones y entrevista	6a. La evaluación técnica, la evaluación de capacidades y la revisión y entrega de documentos se realizarán en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional del Agua y en las ciudades sede de las siguientes Gerencias Regionales y Estatales: Noroeste en Hermosillo, Sonora, Río Bravo en Monterrey, Nuevo León, Península de Yucatán en Mérida, Yucatán y en la Estatal en Chihuahua, Chihuahua. La entrevista con el Comité de Selección se llevará a cabo en el lugar de adscripción de cada puesto. Las fechas y horarios específicos serán programados por la mencionada Comisión, mismos que se notificarán a los aspirantes respectivos por lo menos con dos días naturales de anticipación.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 01 (55) 51-74-40-00 Exts. 1941, 1027 y 2119, así como el correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas (Hora del centro).
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación, así como el factor de ponderación, con base en los siguientes artículos: 27 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y del 18 al 27 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 4 de junio de 2004 en el DOF.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deben observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente por lo menos con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, el o los candidatos prefinalistas no cubren los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y en el www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por Objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Los gastos de traslado correspondientes para las evaluaciones en sus diferentes etapas correrán a cargo de la persona interesada. 7. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada. 8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Héctor Javier Castañeda Nájuez
Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta FONAES-010-2006, a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como a los Servidores Públicos a participar en el concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Operación Regional		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LA1
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$85,888.93 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Operación Regional en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Av. Parque Lira No. 65, 4o. piso, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.		
Función principal	Coordinar la operación y seguimiento de las labores que desempeñan las Representaciones Federales, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Coordinador General y el Director General de Operación Regional para alcanzar los objetivos encomendados a la institución.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración o Economía (Titulado).	
	Laborales:	Experiencia de siete años mínimo.	
	Áreas de experiencia:	Actividad Económica. Organización y Dirección de Empresas. Administración Pública. Asesoramiento y Orientación. Grupos Sociales. Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.	
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo.	
	Objetivos específicos:	1. Planear y supervisar la operación de las Representaciones Federales para que den cumplimiento a los objetivos comprometidos por el FONAES. 2. Coordinar a través de los Directores de Zona, la difusión e implantación de las Reglas de Operación de FONAES para su debido cumplimiento. 3. Verificar, a través de los Directores de Zona, las autorizaciones de los apoyos otorgados por los Representantes Federales, para su debido control y seguimiento.	
	Idiomas:	Inglés (50% leído, hablado y escrito).	
	Otros:	1. Disponibilidad para viajar frecuentemente. 2. Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio).	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original (o copia certificada, en su caso) y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento o forma migratoria FM3 vigente, o matrícula consular según corresponda; Registro Federal de Causantes o CURP; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (título o cédula profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; número de folio impreso otorgado por www.trabajaen.gob.mx; y en caso de haber presentado con anterioridad la evaluación de capacidades de visión de servicio público y/o la de capacidades gerenciales (AMITAI y PPP), respectivamente, o la que haya determinado la Secretaría de la Función Pública para evaluar dichas capacidades, entregar escrito en el que se manifieste en qué dependencia, fecha, número de folio con el que fue o fueron presentadas dichas evaluaciones, plaza para la que se concursó y los resultados de las mismas. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en folder color beige (manila) tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas, ni se concederá cambio de fecha. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.fonaes.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. Cualquier aviso importante relacionado con la convocatoria, será publicado en la página de www.fonaes.gob.mx, en el ícono correspondiente a Servicio Profesional de Carrera.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria:	15 de noviembre de 2006.
	Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de noviembre de 2006.

Filtro Curricular (www.rhnet.gob.mx):	30 de noviembre de 2006.
*Publicación del total de aspirantes:	30 de noviembre de 2006.
*Evaluación de Capacidades Técnicas (mínimo aprobatorio 70%):	6 de diciembre de 2006.
*Evaluación de Capacidades de Visión del Servicio Público (CENEVAL), y Evaluación de Capacidades Gerenciales de Visión Estratégica y Liderazgo (CENEVAL):	13 y 14 de diciembre de 2006.
*Centro de Evaluación:	20 de diciembre de 2006.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección; presentación de documentos y revisión curricular física; y deliberación del ganador del concurso de la plaza Dirección General Adjunta de Operación Regional:	11 de enero de 2007.
*Resolución al candidato ganador:	12 de enero de 2007.

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la página www.fonaes.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que concluya cada una de éstas, en www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx , y en los tableros informativos de las Oficinas Centrales del FONAES, identificándolos con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para las evaluaciones técnicas, las evaluaciones de capacidades de visión del servicio público y capacidades gerenciales (visión estratégica, liderazgo y centro de evaluación), recepción y cotejo de documentos y entrevistas, todos los aspirantes deberán acudir a Av. Parque Lira No. 65, P.B., Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, el día y en el horario que se les informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha que deberán presentarse. Los aspirantes citados deberán tener disponibilidad de tiempo en la fecha que se les requiera.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes pudieran tener con relación a la plaza y al proceso del presente concurso, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad pone a su disposición el teléfono 52-72-72-86, Ext. 350, así como el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se llevará a cabo en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los aspirantes deben presentar la documentación completa a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. 2. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 3. Los concursantes pueden inconformarse, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 4. Tal y como lo establece el lineamiento trigésimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de herramientas de evaluación para los procesos de selección; así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, es facultad de los Comités Técnicos de Selección determinar en orden de prelación, el número de candidatos a entrevistar, el cual puede ser hasta diez, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público, gerenciales y centro de evaluación, practicadas con anterioridad; es decir, el hecho de acreditar estas etapas no es garantía de que el candidato será citado a entrevista. 5. El Comité Técnico de Selección puede, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declararse desierta la plaza convocada, ésta se incluirá en una nueva convocatoria. 6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. 7. En www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 8. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	---

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del
Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**CONVOCATORIA 026 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales Primero, Noveno y Décimo del “Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Economía, Finanzas, Contaduría. Experiencia laboral Años de experiencia: siete años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Financiamiento al Sector Rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés (deseable); Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Planear mediante el establecimiento de estrategias, programas y proyectos que estimulen la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, con el propósito de propiciar el acceso al financiamiento a un mayor número de productores rurales; **2.** Determinar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las políticas públicas vinculadas al establecimiento de estímulos y apoyos financieros necesarios para el desarrollo del sector rural en su conjunto; **3.** Establecer alianzas estratégicas con instituciones financieras nacionales e internacionales para aprovechar las experiencias, buscar fondeo y cooperación en materia de financiamiento y supervisión; **4.** Organizar, en forma conjunta con otras instancias, foros, encuentros, seminarios y reuniones, nacionales e internacionales, para consensuar y difundir los esquemas institucionales de financiamiento rural; **5.** Promover la coordinación interinstitucional de la banca de desarrollo, banca comercial y gobiernos estatales, entidades del sector público y privado, con la finalidad de fomentar el financiamiento del sector rural; **6.** Diseñar e implementar reglas de carácter prudencial, que permitan asegurar la operación sustentable de los FINCAS y de las entidades dispersoras de crédito, para que se constituyan como intermediarios financieros regulados.

B. Denominación:	Dirección General Adjunta de Relaciones con Entidades Financieras Privadas.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	LC01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$113,588.10 ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía, Ingeniería, Agronomía. Experiencia laboral Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Financiamiento al Sector Rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Realizar la planeación estratégica y operativa para el desarrollo del proyecto y ponerla a consideración del Director General y Subsecretario de Fomento a los Agronegocios; **2.** Coordinar las acciones y gestiones para la obtención de recursos necesarios para el desarrollo del programa; **3.** Coordinar la participación de actores relevantes relacionados con el sector en el proceso de análisis estratégico para la selección de los sistemas producto, regiones y agentes económicos; **4.** Coordinar las actividades para el establecimiento de criterios e indicadores para la elaboración del análisis estratégico a los sistemas producto que cuenten con comité nacional y a regiones con potencial agropecuario y/o pesquero; **5.** Coordinar el desarrollo del análisis estratégico a los sistemas producto y a las regiones, y controlar la información que se vaya identificando y procesando; **6.** Coordinar las acciones para la selección de los sistemas producto y regiones con mayor potencial para desarrollar proyectos de agronegocios de alto impacto en el corto plazo; **7.** Coordinar y controlar las acciones de identificación de los actores relevantes de los sistemas producto y de las regiones, agentes económicos relacionados al sector rural para conformar el Consejo Nacional de Agronegocios; **8.** Coordinar el desarrollo del análisis estratégico de actores para la determinación de convergencias y divergencias directas e indirectas entre actores y la vinculación de las instituciones relacionadas; **9.** Planear y coordinar el lanzamiento de la convocatoria de los actores relacionados para conformar el Consejo Nacional de Agronegocios y facilitar el desarrollo de reuniones de ese órgano consultivo; **10.** Coordinar las actividades para el establecimiento de criterios e indicadores para la elaboración de diagnósticos de los sistemas producto con base en sistemas extendidos de valor, así como para el análisis de las características y vocaciones regionales, de demanda de mercados y potencial de nuevos productos; **11.** Coordinar y controlar las reuniones de trabajo con los actores relevantes de cada sistema producto y de las regiones en el proceso de identificación de oportunidades de negocios de alto impacto y propiciar que los agentes económicos de los sistemas producto se apropien del proceso y de los proyectos; **12.** Coordinar y dirigir los trabajos para el establecimiento de los criterios de ponderación para la selección de las oportunidades de negocio y proyectos de inversión de alto impacto, así como para la realización de la promoción y acompañamiento en la gestión para la materialización de los proyectos.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (Cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa; y **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	15 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes	Del 17 de noviembre al 18 de diciembre de 2006
Presentación de documentos (cotejo)	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Evaluación técnica	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial)	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Evaluación de capacidades (Assesment Center)	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Entrevista	Del 3 al 11 de enero de 2006
Resolución	A partir del 12 de enero de 2006

B. Denominación: Dirección General Adjunta de Relaciones con Entidades Financieras Privadas.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes.	Del 17 de noviembre al 18 de diciembre de 2006
Presentación de documentos (cotejo)	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Evaluación técnica	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial)	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Evaluación de capacidades (Assesment Center)	Del 20 al 29 de diciembre de 2006
Entrevista	Del 3 al 11 de enero de 2006
Resolución	A partir del 12 de enero de 2006

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 70% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural	México, D.F.	Avenida San Lorenzo No. 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.
Dirección General Adjunta de Relaciones con Entidades Financieras Privadas		

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en Avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal. En caso de que las necesidades del servicio así lo requieran, la entrevista se podrá llevar a cabo en el domicilio de la Unidad Administrativa de adscripción de la plaza sujeta a concurso.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000, extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. 7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. 8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones generales. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

TEMARIO**Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural**

- I.- Marco Legal y regulatorio
- II.- Esquemas y figuras asociativas
- III.- Esquemas e instrumentos financieros para proyectos productivos en el sector agropecuario y pesquero
- IV.- Identificación de necesidades de Fortalecimiento y desarrollo de Intermediarios Financieros Rurales
- V.- Crédito y Administración de crédito
- VI.- Análisis Financiero
- VII.- Planeación Estratégica

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- 2.- Reglamento Interior de SAGARPA
- 3.- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
- 4.- Ley de Asociaciones Auxiliares de Crédito
- 5.- Ley de Ahorro y Crédito Popular
- 6.- Manual de Organización de la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural
- 7.- Ley del Seguro Agropecuario de la Vida del Campesino
- 8.- Ley de Fomento Agropecuario
- 9.- Risk Management (Jackeline Jeynes)
- 10.- Options, futures and other derivatives (John C. Hull)
- 11.- Fundamentals of Corporate Credit Analysis (Blaise Ganguin & John Bilardello)

TEMARIO**Dirección General Adjunta de Relaciones con Entidades Financieras Privadas**

- I.- Marco Legal y regulatorio
- II.- Esquemas y figuras asociativas
- III.- Esquemas e instrumentos financieros para proyectos productivos en el sector agropecuario y pesquero
- IV.- Identificación de necesidades de Fortalecimiento y desarrollo de Intermediarios Financieros Rurales
- V.- Crédito y Administración de crédito
- VI.- Análisis Financiero
- VII.- Planeación Estratégica

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - 2.- Reglamento Interior de SAGARPA
 - 3.- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
 - 4.- Ley de Asociaciones Auxiliares de Crédito
 - 5.- Ley de Ahorro y Crédito Popular
 - 6.- Manual de Organización de la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural
 - 7.- Ley del Seguro Agropecuario de la Vida del Campesino
 - 8.- Ley de Fomento Agropecuario
 - 9.- Risk Management (Jackeline Jeynes)
 - 10.- Options, futures and other derivatives (John C. Hull)
-

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**CONVOCATORIA 027 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del “Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	San Luis Potosí (Ciudad Valles).
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia laboral Años de experiencia: cuatro años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Agronomía, Producción Animal o Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Economía Regional; 2. Desarrollo Agropecuario y pesquero; 3. Organización de productores; 4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y; 5. Normatividad de Programas Agropecuarios.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; 6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que

éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; **7.** Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; **8.** Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; **9.** Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **10.** Expedir certificados fito y zoonosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo; y **11.** Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración.

B. Denominación:	Jefe de Programa de Sanidad Vegetal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Colima.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Biología o Desarrollo Agropecuario. Experiencia laboral Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Biología de Insectos (Entomología), Biología Vegetal (Botánica) o Fitopatología.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Planeación y desarrollo agropecuario; 2. Servicios de asistencia técnica en materia agropecuaria y; 3. Sanidad e inocuidad agroalimentaria.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Posible cambio de sede: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico-operativas en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la Región; **2.** Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad agrícola; **3.** Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal con el fin de elevar el estatus sanitario de la región; **4.** Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola, conforme a las disposiciones legales establecidas; **5.** Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la expedición de servicios, así como de permisos de importación y exportación en materia fitosanitaria en el marco normativo vigente; **6.** Apoyar la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura de la región; **7.** Verificar el uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola, conforme a las disposiciones y normas vigentes nacionales e internacionales; **8.** Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal, con el fin de medir su efectividad y contar con elementos para la toma de decisiones en la materia; **9.** Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación, con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para la prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades; y **10.** Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de plagas que afecten a la agricultura, con el propósito de fortalecer la participación de estos agentes técnicos en el desarrollo agrícola.

C. Denominación:	Jefe de Departamento de Fortalecimiento de los Sistema Producto de los Cultivos Básicos.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Fomento a la Agricultura.
Sede(s) o radicación:	Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería, Economía, Química, Ecología. Experiencia laboral Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía; Cambio y Desarrollo Social; Economía Sectorial.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal; Análisis, interpretación y seguimiento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Aplicación de políticas generales de apoyo a los sistemas producto; Constitución y operación de comités sistema producto nacional.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Convocar a reuniones a los integrantes de los Comités Nacionales para la elaboración de su reglamento; 2. Coordinar la reunión para lograr el consenso para la elaboración del Reglamento; 3. Dar seguimiento al acuerdo de la elaboración del Reglamento, hasta lograr que el Sistema Producto cuente con su Reglamento; 4. Difundir la metodología para la elaboración del Plan Rector, en reuniones con miembros del Comité Nacional del Sistema Producto; 5. Coordinar la reunión del Comité Nacional, para la elaboración del Plan Rector de los Sistema Producto de Cultivos Básicos; 6. Supervisar la operación y su adecuada interrelación dentro del esquema de Sistema Producto en los términos que señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y; 7. Apoyar a los representantes gubernamentales y no gubernamentales para definir los proyectos del Plan Rector de cada Sistema Producto de los Cultivos Básicos.

D. Denominación:	Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Nacionales.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Fomento a la Agricultura.
Sede(s) o radicación:	Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería, Economía, Química, Ecología. Experiencia laboral Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía; Cambio y Desarrollo Social; Economía Sectorial.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal; Análisis, interpretación y seguimiento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Aplicación de políticas generales de apoyo a los sistemas producto; Constitución y operación de comités sistema producto nacional.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Realizar reuniones con los productores agrícolas, para difundir las ventajas y beneficios de integrarse al Sistema Producto; 2. Promover y coordinar la reunión en donde se constituye el Consejo Nacional de Productores Agrícolas; 3. Realizar el seguimiento de los Consejos Nacionales de Productores Agrícolas constituidos, mediante los documentos que emanan de las reuniones, lo que permite comprobar la consolidación de los Consejos que promueven el beneficio de los productores; 4. Promover las reuniones de integración de los Comités Nacionales de Sistema Producto, estableciendo contacto con los sectores representativos de la cadena, en coordinación con las Delegaciones Estatales para plantear la estrategia de integración del Comité Nacional de Sistema Producto, así como las ventajas y beneficios de estar integrados; 5. Coordinar las reuniones con los sectores involucrados en la cadena, para facilitar el proceso de constitución del Comité Nacional de Sistema Producto y; 6. Organizar y coordinar las reuniones para que se lleven a cabo los Talleres de Análisis y diagnóstico de la problemática que afecta a los Sistemas Producto, que sirve de base para la elaboración del Plan Rector de los Comités Nacionales.

E. Denominación:	Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Estatales y Regionales.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Fomento a la Agricultura.
Sede(s) o radicación:	Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería, Economía, Química, Ecología. Experiencia laboral Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía; Cambio y Desarrollo Social; Economía Sectorial.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal; Análisis, interpretación y seguimiento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Aplicación de políticas generales de apoyo a los sistemas producto; Constitución y operación de comités sistema producto nacional.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Realizar reuniones con los productores agrícolas, para difundir las ventajas y beneficios de integrarse al Sistema Producto; 2. Promover y coordinar la reunión donde se constituya los Consejos Estatales y Regionales de productores agrícolas; 3. Realizar el seguimiento de los Consejos Estatales y Regionales de productores agrícolas constituidos mediante los documentos que emanan de las reuniones, lo que permite corroborar la consolidación de los consejos que promueven el beneficio de los productores; 4. Promover las reuniones de integración de los Comités Estatales y Regionales de Sistema Producto, estableciendo contacto con los sectores representativos de la cadena, en coordinación con las Delegaciones Estatales para plantear la estrategia de integración del Comité Estatal y Regional, así como las ventajas y beneficios de estar integrados; 5. Coordinar las reuniones con los sectores involucrados en la cadena, para facilitar el proceso de constitución del Comité Estatal y Regional del Sistema Producto; y 6. Organizar y coordinar las reuniones para que se lleven a cabo los Talleres de Análisis y diagnóstico de la problemática que afecta a los Sistemas Producto, que sirve de base para la elaboración del Plan Rector de los Comités Nacionales.

F. Denominación:	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Técnico Superior o Universitario. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Matemáticas-Actuaría, Computación e Informática, Ingeniería, Matemáticas. Experiencia laboral Años de experiencia: Un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Tecnología de los ordenadores, Ciencia de los ordenadores, Estadística.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Desarrollo de sistemas de información, Arquitectura de computadoras, Tecnología de información y comunicaciones.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés (Leer: intermedio; Hablar: Básico; Escribir: Básico); Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Verificar que se encuentre disponible y en condiciones de operación el servicio de consulta y actualización de información en las bases de datos en INFORMIX; 2. Verificar que se encuentren disponibles las actualizaciones de la versión correspondiente a los sistemas informáticos desarrollados; 3. Verificar que se cumpla con los estándares establecidos para la administración de la base de datos INFORMIX, tales como nombre de la instancia, nombres de tablas, tipos de variables, tipos de campo, índices, entre otros; 4. Verificar que se efectúe el mantenimiento, actualización, afinación y optimización al motor de la base de datos INFORMIX, para obtener un mejor rendimiento, acorde a los lineamientos de administración y operación; 5. Integrar la documentación técnica para la obtención de información referente al comportamiento de los recursos de la base de datos INFORMIX, previendo el crecimiento de las áreas de almacenamiento de información; 6. Verificar que se apliquen los parámetros de ambiente y configuración para la adecuada operación de los sistemas informáticos, de acuerdo a las características técnicas de los servidores de aplicación o de base de datos INFORMIX; 7. Verificar que se apliquen los parámetros, ambiente y características técnicas de configuración así como los parámetros de debidos, para la adecuada operación de los desarrolladores de los sistemas informáticos y; 8. Integrar la documentación y notas de referencia para la configuración de los equipos de cómputo utilizados tanto para desarrollo de sistemas informáticos como de los usuarios de los sistemas.

G. Denominación:	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Sonora.
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Técnico superior o universitario. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Administración, Derecho, Finanzas, Contaduría, Economía, Computación e Informática. Experiencia laboral Años de experiencia: 1 año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar acciones para las gestiones en el trámite de los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como el pago de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida; 2. Coordinar acciones relativas a las Condiciones Generales de Trabajo y apoyar lo relacionado con las secciones sindicales correspondientes; 3. Coordinar la ejecución del programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las

áreas sustantivas, así como verificar con las instancias correspondientes su ejecución, coadyuvando en el proceso de profesionalización del personal que la SAGARPA ejecuta; **4.** Supervisar la ejecución del Presupuesto autorizado, para proporcionar los bienes y servicios que la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural demanden para su operación; **5.** Apoyar y supervisar en las áreas de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, la integración del Presupuesto, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación y presupuestación; **6.** Supervisar y apoyar para el cumplimiento de las Cuentas por Liquidar Certificadas, la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos y la contabilidad conforme a los sistemas establecidos; **7.** Supervisar el control de la documentación de los inmuebles de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, en propiedad y rentados, con el fin de mantener actualizados sus expedientes respectivos; **8.** Supervisar la elaboración y ejecución del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, con apego a las normas y lineamientos establecidos; **9.** Coordinar la elaboración de los programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipos, vehículos y muebles, propiedad del Gobierno Federal al servicio de la Delegación y los Distritos de Desarrollo Rural, con el propósito de conservarlos en buen estado de operación.

H. Denominación: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.
Vacante(s): 1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado): PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta: \$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).
Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación: Sonora.
Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**
Escolaridad: Técnico superior o universitario.
Grado de Avance: Terminado o pasante.
Carreras: Ingeniería, Computación e Informática.
Experiencia laboral
Años de experiencia: Un año mínimo.
Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Procesos Tecnológicos, Tecnología de los Ordenadores, Ciencia de los Ordenadores.
Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas: Nociones generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos: Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Administración de los bienes de informática y comunicaciones de la Delegación, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo y Oficinas de Pesca; **2.** Mantener en operación los bienes informáticos y de comunicación, así como apoyo en la actualización de los sistemas de la Delegación, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo y Oficinas de Pesca; **3.** Mantener actualizados todos los controles (bitácoras, indicadores, etc.), así como el sistema oportuno de bienes informáticos; **4.** Analizar y proponer nuevas alternativas de sistemas de tecnología en informática y de comunicaciones que mejore el desempeño de la prestación de los servicios a sus usuarios; **5.** Proporcionar asesoría a los usuarios en la operación y explotación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y; **6.** Proporcionar servicios técnicos, buscando así una mejor optimización de recursos informáticos y de comunicaciones.

I. Denominación: Profesional Técnico Administrativo.
Vacante(s): 1 (una).
Nivel (Grupo/Grado): PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).
Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación: Zitácuaro, Michoacán.
Perfil y requisitos: **Nivel académico mínimo.**
Escolaridad: Técnico superior o universitario.
Grado de Avance: Terminado o pasante.
Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería.
Experiencia laboral
Años de experiencia: 2 años mínimo.
Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.

Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos Humanos (Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones), Recursos Humanos (Profesionalización y Desarrollo).
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del Distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal, conforme a la normatividad establecida; 2. Aplicar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa las Condiciones Generales de Trabajo y atender la relación con la Sección o Secciones Sindicales correspondientes; 3. Proponer al Jefe de Distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del Distrito de Desarrollo Rural; 4. Ejercer coordinadamente con la Subdelegación Administrativa el Presupuesto autorizado y solicitar en su caso la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural demanden para su operación; 5. Coordinar entre las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, la integración del Presupuesto del Distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación-presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de recursos; 6. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos; 7. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes; 8. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del Distrito y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan; 9. Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del Gobierno Federal al servicio del Distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación y; 10. Controlar los inventarios de bienes inmuebles y de consumo, propiedad del Gobierno Federal al servicio del Distrito.

J. Denominación:	Jefe de CADER.
Vacante(s):	5 (Cinco).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Michoacán (Apatzingán); Sonora (Ures); Puebla (Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Chico).
Perfil y requisitos:	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia laboral Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Agronomía, Producción Animal o Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Economía regional; Desarrollo agropecuario y pesquero; Organización de productores.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la

finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **3.** Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; **4.** Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; **5.** Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **6.** Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; y **7.** Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, cardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y; **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

B. Denominación: Jefe de Programa de Sanidad Vegetal.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

C. Denominación: Jefe de Departamento de Fortalecimiento de los Sistema Producto de los Cultivos Básicos.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

D. Denominación: Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Nacionales.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.

Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

E. Denominación: Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Estatales y Regionales.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

F. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Distrito Federal).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

G. Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Sonora).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

H. Denominación: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

I. Denominación: Profesional Técnico Administrativo.

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

J. Denominación: Jefe de CADER (Apatzingán, Michoacán).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

(Ures, Sonora; Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec y Huehuetlán el Chico, Puebla).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

(Apatzingán, Michoacán).

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	15 de noviembre de 2006.
Registro de Aspirantes.	Del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación técnica.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Evaluación de capacidades.	Del 7 al 13 diciembre de 2006.
Entrevista.	Del 14 al 20 de diciembre de 2006.
Resolución.	A partir del 21 de diciembre de 2006.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 70% del total de la puntuación, a excepción de los puestos de Jefe de CADER cuya calificación mínima aprobatoria consistirá en la obtención del 65% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural	San Luis Potosí	Jesús Goytortúa No. 136, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78260, San Luis Potosí, S.L.P.
Jefe de Programa de Sanidad Vegetal	Colima	Medellín 560, Colonia Centro, C.P. 28070, Colima, Colima.
Jefe de Departamento de Fortalecimiento de los Sistema Producto de los Cultivos Básicos.	México, D.F.	Avenida San Lorenzo No. 1151, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.
Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Nacionales.		
Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Estatales y Regionales.		
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	Sonora	Centro de Gobierno Edificio México Ala Sur, Piso 2, Avenida Comonfort y Paseo del Canal, Col. Villa de Seris, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.
Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Profesional Técnico Administrativo	Michoacán	Avenida Ventura Puente No. 359 Poniente, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán
Jefe de CADER (Apatzingán)		
Jefe de CADER (Ures)	Sonora	Centro de Gobierno Edificio México Ala Sur, Piso 2, Avenida Comonfort y Paseo del Canal, Col. Villa de Seris, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.
Jefe de CADER (Ciudad Serdán)	Puebla	26 Norte No. 1202, Edificio A, Colonia Humbolt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.
Jefe de CADER (Tlatlauquitepec)		
Jefe de CADER (Huehuetlán el Chico)		

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en Avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal. En caso de que las necesidades del servicio así lo requieran, la entrevista se podrá llevar a cabo en el domicilio de la Unidad Administrativa de adscripción de la plaza sujeta a concurso.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000, extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al “Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. **7.** El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de “registro de aspirantes”. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. **8.** En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones generales. **9.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

TEMARIO
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural

- REGLAS DE OPERACION DE ALIANZA PARA EL CAMPO
- PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES
- LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- REGLAS DE OPERACION DE PROCAMPO
- NORMATIVIDAD DE PROCAMPO
- REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTE DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS.
- CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
2. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.
4. Ley de Aguas Nacionales.
5. Ley Federal de Variedades Vegetales.
6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
7. Ley Federal de Sanidad Animal.
8. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
9. Ley de Pesca y sus Reglamentos.
10. Ley de Energía para el Campo.
11. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones.
12. Reglas de Operación del PROGAN.
13. Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).
14. Reglas de Operación del FAPRACC.
15. Reglamento Interior de la SAGARPA.
16. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.
17. Reglas de Operación del PROCAMPO y Diesel Agropecuario Vigente 2005.
18. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.
19. Convenio Marco de la Alianza para el Campo 2001.
20. Normas Oficiales Mexicanas para Acuicultura y Pesca.
21. Manual de Usuario, Sistema de Metas Presidenciales a Nivel Delegaciones SAGARPA.
22. Manual de Procedimientos de Administración de Pesquerías.
23. Plan Nacional de Desarrollo.
24. Guía Fitosanitaria para el Cultivo del Maíz.
25. Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pecuaria SAGARPA-SIAP.
26. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoonosanitarios.
27. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, julio 2004.
28. Diario Oficial de la Federación. Viernes 25 de julio de 2003. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

TEMARIO**Jefe de Programa de Sanidad Vegetal**

1. DIFUSION DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.
2. SUPERVISION DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS FITOSANITARIAS Y ZOOSANITARIAS.
3. PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL EN PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.
4. REGISTRO DE EMPRESAS DE PRODUCCION Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y BIOQUIMICOS.
5. SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICION DE SERVICIOS ASI COMO DE PERMISOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS.
6. SUPERVISION A LOS INSPECTORES EN PUERTOS, FRONTERAS, AEROPUERTOS INTERNACIONALES, ESTACIONES CUARENTENARIAS Y CASSETAS DE INSPECCION.
7. INSPECCION CUARENTENARIA.
8. EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS.
9. CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS, LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN, MATERIA DE SANIDAD.
10. COORDINACION E INTEGRACION DE COMITES REGIONALES Y JUNTAS LOCALES DE SANIDAD.
11. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANIDAD.

TEMARIO

Jefe de Departamento de Fortalecimiento de los Sistema Producto de los Cultivos Básicos

Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Nacionales

Jefe de Departamento de Integración y Operación de Comités Sistema Producto Estatales y Regionales

TEMARIO

Capítulos relacionados con Sistema Producto
Normas Oficiales Mexicanas
Normas de Calidad de productos agrícolas
Marcas Colectivas
Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias
Programa de Fomento Agrícola y subprogramas que lo integran
Apoyos a las Ramas de Producción
Reglamento Interno de los Sistema Producto
Plan Rector de los Sistema Producto
Estructura productiva de la Agricultura en México

BIBLIOGRAFIA

Ley de Desarrollo Rural Sustentable
Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
Ley de la Propiedad Industrial
Ley Federal de Sanidad Vegetal
Lineamientos de Integración y Operación de los Sistema Producto
Reglas de Operación de la Alianza para el Campo
Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.
Conocimientos básicos de agricultura

TEMARIO**Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados**

La historia de Unix
Procesos de inicio del sistema operativo Unix
Tipos de sistemas de archivos soportados por Unix
Kernel de Unix
Usuarios, grupos, permisos y cambios de propietario

Acceso al entorno operativo Unix
Conectar con Unix
Almacenamiento de información de grupos y usuarios
Uso del comando su para convertirse en otro usuario
Archivos de administración de usuarios
Niveles de ejecución del sistema operativo Unix
Salida estándar, error estándar y entrada estándar
Redireccionamiento de entrada y salida
Conseguir ayuda en pantalla con las páginas man
El editor de texto vi
El editor de texto ed
Directorios y nombres de archivos en Unix
Conceptos básicos de archivos
Permisos
Jerarquía de directorios
Listar y buscar directorios y archivos
Acceso a archivos y directorios
Archivos de comando
Argumentos y parámetros de los comandos
Archivos de seguridad en Unix
Dispositivos
Metacaracteres
Grep
Lenguaje de manejo y procesamiento de patrones awk
Funciones y procedimientos

TEMARIO
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Sonora

1.- Objetivo: El aspirante comprenderá los fundamentos básicos de administración de recursos humanos, financieros y recursos materiales y servicios generales.

1.1) Administración de recursos humanos

- Diseño de perfiles de puestos
- Análisis de puestos
- Valuación de puestos
- Capacitación
- Evaluación al desempeño
- Ambiente laboral

1.2) Administración de recursos financieros

- Bancos
- Análisis de estados financieros

1.3) impuestos

- Ley del ISR.
- Ley de IVA
- Código Fiscal de la Federación

1.4) Contabilidad general

1.5) Presupuestos

1.6) Administración de recursos materiales

- Clasificación y características de los procedimientos de adjudicación.
- Procedimientos de invitación y adjudicación directa de conforme a la naturaleza y fines del acta.
- Características y requisitos de las licitaciones, invitaciones y asignaciones directas.

- Bases y contenido de los contratos.
- Tipo y forma de las contrataciones de bienes y servicios.
- Convenios modificatorios.
- Causas de terminación de los contratos.

1.7) Organización e integración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- Funciones del subcomité
- Reglas de operación del subcomité
- Facultades y responsabilidades de los miembros del subcomité.

1.8) Organización e integración del Comité de Bienes Muebles.

- Funciones del comité
- Reglas de operación del comité
- Facultades y responsabilidades de los miembros del comité.

1.9) Conocimientos de almacén

- Conocer el clasificador objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
- Conocimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación
- Gasto corriente.

2.1) Servicios generales

- Mantenimiento y conservación de inmuebles
- Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo

2.2) Transportes

- Mantenimiento y conservación de vehículos
- Contratación de seguros sobre bienes patrimoniales

3.1) Conocimientos complementarios de un sistema de trabajo bajo el estándar de ISO 9001:2000

- Norma ISO 9000:2000
- Norma ISO 9001:2000

4.1) Disposiciones normativas especiales que aplican dentro de la secretaría

- Reglamento interior
- Condiciones generales de trabajo.

2.- Objetivo: El aspirante comprenderá la normatividad general para administrar recursos humanos y financieros en la APF.

2.1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2.2) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

2.3) Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento

2.4) Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

2.5) Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la APF

2.6) Clasificador por objeto del gasto

2.7) Ley de Ingresos de la Federación

2.8) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento

2.9) Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado

2.10) Ley del ISSSTE

2.11) Manual de Sueldos y Prestaciones de la APF

2.12) Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.

2.13) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
www.constitucionpresidencia.gob.mx
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
www.funcionpublica.gob.mx
- LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO Y SU REGLAMENTO
www.camaradediputados.gob.mx
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005.
www.shcp.sse.gob.mx
- MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA APF
www.shcp.sse.gob.mx
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
www.deporte.org.mx
- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION
www.cddhcu.gob.mx
- LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SU REGLAMENTO
www.camaradediputados.gob.mx
- LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
www.cddhcu.gob.mx
- LEY DEL ISSSTE
www.cddhcu.gob.mx
- MANUAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES DE LA APF
www.shcp.sse.gob.mx
- LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SU REGLAMENTO.
www.funcionpublica.gob.mx
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
www.cddhcu.gob.mx
- LEY DE ISR.
www.sat.gob.mx
- LEY DE IVA
www.sat.gob.mx
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
www.shcp.gob.mx
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005.
www.shcp-sse-gob.mx
- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
www.presidencia.gob.mx
- LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS.
www.comprasep.sep.gob.mx
- ACUERDO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE AHORRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
www.funcionpublica.gob.mx
- NORMA ISO 9001-2000
www.iso.org/iso/en/ISOonline.frontpage

TEMARIO
PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Sonora

Tipos de Sistemas Operativos

- Sistemas Operativos por su Estructura
- Sistemas Operativos por Servicios

Sistemas de Archivos

- Sistemas de Archivos Compartidos o de Red

Administración de la Memoria

- Manejo de memoria en sistemas monousuario o sin intercambio

Problemas de Concurrencia

- Principios en el Manejo de Entrada – Salida
- Dispositivos de Entrada – Salida
- Controladores de Dispositivos (Terminales y Discos Duros)
- Acceso Directo a Memoria (DMA)
- Principios en el Software de Entrada - Salida

Núcleos de Sistemas Operativos

- Objetos
- Cliente-Servidor
- Núcleo Monolítico

Windows XP

- Características de Windows XP
- El núcleo de Windows XP
- Manejo de archivos en Windows XP
- Manejo de procesos en Windows XP
- Seguridad e integridad del sistema
- Manejo de memoria en Window XP
- Manejo de entrada/salida en Windows XP
- Compatibilidad con otros Sistemas Operativos

Redes de datos

- Tipos de redes por su dispersión
- Redes de Area Local
- Redes de Area Metropolitana
- Redes de Area Amplia
- Red Global Internet e internets

Protocolos de Comunicación

- Jerarquías de protocolos
- Aspectos de diseño

El modelo de referencia TCP/IP

- Las capas del modelo TCP/IP
- Programación en red usando sockets bajo UNIX.

Ejemplos de redes

Ejemplos de servicios

Medios de transmisión nivel físico

- Par trenzado (UTP)
- Cable coaxial
- Fibra óptica
- Transmisión inalámbrica nivel físico
- Transmisión por radio
- Transmisión por microondas
- Transmisión infrarroja
- Aspectos del nivel de aplicación
- Seguridad de la red

BIBLIOGRAFIA

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/sistoper>

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/redes/rede196.htm>

SISTEMAS OPERATIVOS, AUTOR WUTT GARY ED. WESLEY IBEROAMERICANA

SISTEMAS OPERATIVOS EN ENTORNOS MONOUSUARIO Y MULTI USUARIO

AUTORES: RAYA LAURA, ALVAREZ CONEHO RAQUEL, RODRIGO RAYA VICTOR ED. RA-MA

ARQUITECTURA DE COMPUTADORES AUTORES: ORTEGA JULIO, PRIETO ESPINOZA ALBERTO ED. THOMSON PARAINFO

SISTEMAS INFORMATICOS MULTIUSUARIOS Y EN RED AUTOR: FRANCISCO J. MUÑOZ LOPEZ MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**Profesional Técnico Administrativo (Michoacán)**

1. LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. LEY de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
4. LEY Federal de Responsabilidades Administrativas.
5. REGLAMENTO Interior de la SAGARPA.
6. CONDICIONES Generales de Trabajo de la SAGARPA.
7. LEY del ISSSTE.
8. LEY de Servicio de la Tesorería de la Federación.
9. REGLAMENTO de la Ley Sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores.
10. LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**Jefe de CADER**

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
Procampo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal y Ley Federal de Sanidad Vegetal Reglamento Interno de la SAGARPA	www.sagarpa.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca****CONVOCATORIA PUBLICA.**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los Artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Jefe de la Unidad de Administración; **Vacante:** 01; **Nivel:** LA01; **Percepción ordinaria:** \$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones principales:** Establecer, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, las políticas y lineamientos para eficiente asignación de los recursos humanos, así como su capacitación y desarrollo; planear y coordinar la conformación del Programa Anual de Adquisiciones con base en los requerimientos de las Direcciones Generales y Unidades Administrativas de la Comisión; proponer al Comisionado la política, directrices, normas y criterios para proporcionar los servicios de apoyo técnico y administrativo de los recursos humanos, financieros y materiales, así como en materia de tecnologías de comunicaciones e información y de los demás servicios de carácter administrativo que sean necesarios para el despacho de los asuntos de la Comisión; planear, dirigir y coordinar la conformación de la estructura orgánica óptima de la Comisión para cumplir con los objetivos y metas, proponer estrategias para prever la expansión de la misma, así como coordinar la aplicación del Servicio de Profesional de Carrera en la Comisión; dirigir y supervisar la integración y entrega de los informes de carácter contable, fiscal, y financiero requeridos por las autoridades competentes; así como atender los requerimientos de información que formulen las entidades de fiscalización internas y externas, con el propósito de solventar las observaciones y recomendaciones de auditoría. **Adscripción:** Unidad de Administración de este Organismo Desconcentrado; **Perfil requerido: Nivel académico:** Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Contabilidad, Economía, Finanzas, Derecho, Computación e Informática; Sistemas y Calidad (Titulado); **Experiencia laboral:** 4 años de experiencia en Administración Pública, Contabilidad Económica, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales; Organización y Dirección de Empresas; Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos; Derecho y Legislación Nacional; **Capacidades gerenciales:** Liderazgo: Establecer dirección, impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida, unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común, remover obstáculos, fungir como ejemplo y reconocer e incentivar los comportamientos esperados; Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades, crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistemática oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo, anticipar eventos y reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas; **Capacidades técnicas:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Condiciones Generales de Trabajo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la SAGARPA, Decreto de Creación de la CONAPESCA; Idioma: Inglés (50%); **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

B) Plaza: Denominación: Subdirector de Personal; **Vacante:** 01; **Nivel:** NA01; **Percepción ordinaria:** \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones principales:** Coordinar los procesos derivados por movimientos de personal, incorporaciones a nómina, pago de sueldos, compensaciones, honorarios, tiempo extraordinario, productividad y por las demás retribuciones y prestaciones a que tenga derecho el trabajador; promover e implantar los diferentes programas que la Administración Pública Federal instituya con el propósito de modernizar y sistematizar las estructuras orgánicas y operativas; participar documentando a la autoridad competente para la revisión de las condiciones generales de trabajo con el propósito de disponer de la información presupuestal, organizacional y de las características de la fuerza de trabajo que permita una negociación satisfactoria para las partes negociadoras; **Adscripción:** Unidad de Administración de este Organismo Desconcentrado; **Perfil requerido: Nivel académico:** Licenciatura en Administración, Derecho, Relaciones Industriales, Contador Público (titulado); **Experiencia laboral:** 3 años de experiencia en Organización de Recursos Humanos; **Capacidades gerenciales:** Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones

productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; **Capacidades técnicas:** Ley Federal de Responsabilidades, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento y Normatividad vigente en materia de Relaciones Laborales; **Derecho laboral:** Aplicar los principios y normas vigentes que regulan las relaciones de trabajo y los sujetos que en ellas intervienen; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

C) Plaza: Denominación: Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; **Vacante:** 01; **Nivel:** KA01; **Percepción ordinaria:** \$119,670.46 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 46/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones principales:** Administrar y Coordinar el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones pesqueras y acuícolas; autorizar y firmar la sustitución de titulares de permisos y concesiones pesqueras; autorizar el establecimiento de épocas y zonas de veda así como esquemas normativos, sistemas y procedimientos para la protección y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; determinar y establecer las tallas o pesos mínimos de especies, volúmenes y cuotas de captura y zonas de explotación; Coordinar programas de protección, restauración y recuperación de la flora y fauna acuáticas, así como determinar las especies en peligro de extinción, amenazadas y las que ameriten protección especial; regular y controlar la introducción y manejo de especies pesqueras en los cuerpos de agua de jurisdicción federal, así como autorizar su introducción; autorizar certificados de sanidad de organismos acuáticos vivos y de instalaciones acuícolas, así como de los productos acuícolas; Autorizar medidas administrativas y de control a que debe sujetarse la actividad pesquera y acuícola; **Adscripción:** Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de este Organismo Desconcentrado; **Perfil requerido:** **Nivel académico:** Licenciatura en Administración, Biología, Pesca y Oceanografía, (Titulado); **Experiencia laboral:** 4 años de experiencia en Oceanografía, Economía Sectorial, Peces y Fauna Silvestre, Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública; **Capacidades gerenciales:** Liderazgo: Establecer dirección, impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida, unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común, remover obstáculos, fungir como ejemplo y reconocer e incentivar los comportamientos esperados; Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades, crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistemática oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo, anticipar eventos y reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas; **Capacidades técnicas:** Manejo Integral de la Zona Costera, Ciencia Pesquera, Evaluación de Recursos Pesqueros, Marco Legal de la Pesca y la Acuicultura en México, Líneas de acción: Estrategia de Desarrollo Integral de la Pesca Deportiva; **Idioma:** Inglés (50%); **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de estudios y en su caso diploma que acredite la especialidad cursada);
- identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
- escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.conapesca.sagarpa.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1	Publicación de Convocatoria:	15/11/2006
2	Registro de Aspirantes:	Del 15/11/2006 al 5/01/2007
3	*Presentación de Documentos:	Hasta el 11/01/2007
4	*Evaluación de Capacidades:	Del 11/01/2007 al 26/11/2006
5	*Evaluación Técnicas:	Del 11/01/2007 al 26/01/2007
6	*Centro de Evaluación:	Del 11/01/2007 al 26/01/2007
7	*Entrevista por el Comité de Selección:	Del 29/01/2007 al 30/01/2007
8	*Resolución del Candidato:	31/01/2007

***Notas:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

La Evaluación de Centro de Evaluación sólo aplica para las plazas de Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola y Jefe de la Unidad de Administración.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, sitas en la Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la APF, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 3 de noviembre de 2006.

Los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

C.P. Laura Irene Torres Oliva

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Director General Adjunto Técnico		
Nivel del puesto	LA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$85,888.92 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Vigilar el cumplimiento por parte de los concesionarios y permisionarios así como de los operadores y empresas de transporte aéreo, de lo establecido en las leyes, convenios y tratados así como las normas oficiales y demás disposiciones aplicables en materia aeronáutica a efecto de garantizar una prestación de los servicios aéreos y aeroportuarios conforme a lo autorizado y con los estándares internacionales de calidad y seguridad.		
Funciones principales	Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones en asuntos de aviación civil y proponer en su caso, su modificación, caducidad, revocación, rescate. Intervenir en los aspectos legales en la expedición de licencias o certificados de aeronavegabilidad de aeronaves cuando proceda por incumplimiento de las obligaciones. Dirigir y validar la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas y vigilar su instrumentación y cumplimiento en el ámbito que corresponda. Coordinar los procesos de presentación de denuncias, interposición de querellas o desistimiento de las mismas para garantizar los intereses de la Dirección General de Aeronáutica Civil por hechos o actos que afecten sus intereses. Dirigir la elaboración de proyectos de resoluciones con los cuales se imponga reduzca o cancelaciones por violaciones a las disposiciones normativas en vigor.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Titulado		
	Carrera solicitada: Derecho		
Años de experiencia laboral	Siete en Derecho y Legislación Nacionales		
Capacidades gerenciales	Visión Estratégica Negociación		
Capacidades técnicas	Organización administrativa del Estado Mexicano, Acto administrativo, Procedimiento administrativo, Concesiones, Régimen financiero del Estado, Planeación del Estado, Régimen jurídico de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operan en ellas, Proceso legislativo, Sociedades mercantiles, Contratos mercantiles.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Subdirector de Proyectos Especiales		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Apoyo al Cambio Estructural	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Analizar y desarrollar proyectos especiales mediante la evaluación y supervisión de alternativas que permitan contribuir con la transformación y desarrollo del sector comunicaciones y transportes.		
Funciones principales	Analizar y evaluar las opciones de solución para atender los proyectos especiales asignados a la unidad. Implementar las acciones necesarias para cumplir los objetivos de los proyectos asignados. Coordinar y participar con otras áreas o entidades dentro y fuera de la secretaría los trabajos necesarios para el análisis y evaluación de opciones de solución. Dar seguimiento y evaluar la evolución de las acciones y medidas concretas implantadas, así como identificar y ejecutar acciones preventivas y correctivas para asegurar los resultados de los proyectos.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Titulado		
	Carrera solicitada: Administración, Contaduría, Economía Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Matemáticas-Actuaría		
Años de experiencia laboral	Cuatro en Actividad Económica o en Organización Industrial y Políticas Gubernamentales o en Organización y Dirección de Empresas o en Economía Sectorial o en Contabilidad o en Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales o en Administración Pública.		
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		
Capacidades técnicas	Álgebra, aritmética y geometría básica y media, métodos de valuación de proyectos de inversión, métodos de valuación financiera		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Coordinador de Seguridad en el Transporte		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Recabar y analizar información sobre medidas de seguridad carretera implementadas a nivel mundial con base en el programa sectorial de comunicaciones y transportes para proponer medidas que permitan disminuir el índice de accidentalidad en nuestro país.		
Funciones principales	Apoyar en la elaboración de estudios sobre accidentes viales en carreteras federales, sus causas y factores, para proponer acciones que coadyuven a prevenir accidentes en carretera. Estudiar la información de las minutas enviadas por los centros SCT relacionadas a los comités estatales de prevención de accidentes y comisiones consultivas del transporte, para conocer los avances de los centros en materia de seguridad carretera. Obtener información sobre las nuevas medidas de seguridad aplicables al autotransporte, para su promoción. Seguir el avance de los programas en materia de seguridad, para su registro.		

Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Técnico superior o universitario Terminado o pasante.
	Carrera solicitada: Ingeniería Civil e Ingeniería en el Transporte.
Años de experiencia laboral	Uno en Tecnología de los Sistemas de Transporte o Administración Pública
Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo Orientación a resultados
Capacidades técnicas	Sistemas de Transporte, Seguridad en el Transporte, Planeación estadística
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula, Título Profesional o Acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.

- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6a. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del Concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15 de noviembre de 2006
Registro de Aspirantes	15 de noviembre al 21 de noviembre de 2006
Presentación de documentos	1 de diciembre de 2006
Evaluación técnica	1 de diciembre de 2006
Inicio de Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	6 de diciembre de 2006
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	11 de diciembre de 2006

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia sita en Miguel Angel de Quevedo Núm. 338 colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300 extensiones 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, planta baja, Ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 16/2006 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Aguascalientes		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo:	CFLC02 Director General Adjunto
Percepción ordinaria:	\$130,626.32 mensual bruta	Sede:	Aguascalientes
Adscripción:	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación		
Funciones principales:	1.- Actuar dentro de su ámbito territorial de competencia, como instancia única para la atención, trámite y seguimiento de los asuntos relacionados con los servicios a cargo de la Secretaría en el Estado respectivo; 2.- Fungir, previa designación por el titular de la Secretaría, como integrantes de los Organos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal de los Estados de la República, cuando los instrumentos jurídicos respectivos prevean la participación de la Autoridad Educativa Federal; 3.- Servir de enlace entre la Secretaría y las Autoridades Educativas Estatales para formalizar el compromiso en relación con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Educación, con el fin de dar seguimiento a su ejecución y evaluar sus resultados; 4.- Coordinar, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretario y con el concurso de las Unidades Administrativas competentes, los servicios que ofrezca la Secretaría en el Estado correspondiente; 5.- Identificar y proponer al Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, dentro de su ámbito de competencia, medidas conducentes para convenir la transferencia de Servicios Educativos prestados por la Secretaría y facilitar la aplicación de las mismas; 6.- Apoyar, en el ámbito territorial de su competencia, la labor de las Entidades Paraestatales del Sector Educativo, con el propósito de dar coherencia y unidad a las acciones de la Autoridad Educativa Federal y del sector coordinado por ésta; 7.- Reportar periódicamente al Secretario, por conducto del Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, la situación que guarda el Sector Educativo Federal en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia, para cuyo cumplimiento podrá solicitar informes a las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de la Dependencia; 8.- Constatar el avance de los convenios celebrados entre la Secretaría y las Autoridades Educativas Locales y brindar los apoyos necesarios, para lograr su cabal cumplimiento; 9.- Promover con las Autoridades Educativas Locales la realización de acciones conjuntas y complementarias que contribuyan al desarrollo del Sistema Educativo Nacional.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Agronomía, Medicina, Química, Biología, Matemáticas-Actuaría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Educación, Filosofía, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Humanidades y Relaciones Industriales. Titulado	
	Laborales:	Mínimo ocho años de experiencia en Ciencias Políticas, Administración Pública, Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación y Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo 2.- Negociación	

	Capacidades técnicas:	1.- Vinculación de la Educación con su Entorno 2.- Atención Ciudadana	
	Idiomas extranjeros:	Inglés.- Nivel Intermedio	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	
	Nombre de la plaza:	Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Durango	
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo:	CFLC02 Director General Adjunto
Percepción ordinaria:	\$ 130,626.32 mensual bruta	Sede:	Durango
Adscripción:	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación		
Funciones principales:	1.- Actuar dentro de su ámbito territorial de competencia, como instancia única para la atención, trámite y seguimiento de los asuntos relacionados con los servicios a cargo de la Secretaría en el Estado respectivo; 2.- Fungir, previa designación por el titular de la Secretaría, como integrantes de los Organos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal de los Estados de la República, cuando los instrumentos jurídicos respectivos prevean la participación de la Autoridad Educativa Federal; 3.- Servir de enlace entre la Secretaría y las Autoridades Educativas Estatales para formalizar el compromiso en relación con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Educación, con el fin de dar seguimiento a su ejecución y evaluar sus resultados; 4.- Coordinar, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretario y con el concurso de las Unidades Administrativas competentes, los servicios que ofrezca la Secretaría en el Estado correspondiente; 5.- Identificar y proponer al Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, dentro de su ámbito de competencia, medidas conducentes para convenir la transferencia de Servicios Educativos prestados por la Secretaría y facilitar la aplicación de las mismas; 6.- Apoyar, en el ámbito territorial de su competencia, la labor de las Entidades Paraestatales del Sector Educativo, con el propósito de dar coherencia y unidad a las acciones de la Autoridad Educativa Federal y del sector coordinado por ésta; 7.- Reportar periódicamente al Secretario, por conducto del Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, la situación que guarda el Sector Educativo Federal en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia, para cuyo cumplimiento podrá solicitar informes a las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de la Dependencia; 8.- Constatar el avance de los convenios celebrados entre la Secretaría y las Autoridades Educativas Locales y brindar los apoyos necesarios, para lograr su cabal cumplimiento; 9.- Promover con las Autoridades Educativas Locales la realización de acciones conjuntas y complementarias que contribuyan al desarrollo del Sistema Educativo Nacional.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Agronomía, Medicina, Química, Biología, Matemáticas-Actuaría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Educación, Filosofía, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Humanidades y Relaciones Industriales. Titulado	
	Laborales:	Mínimo ocho años de experiencia en Ciencias Políticas, Administración Pública, Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación y Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales:	1.- Vinculación de la Educación con su Entorno 2.- Atención Ciudadana	
	Capacidades técnicas:	1.- Vinculación de la Educación Pública 2.- Vinculación	
	Idiomas extranjeros:	Inglés.- Nivel Intermedio	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional), ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), ☒ Curriculum Vitae y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx, (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS).

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	1/11/06
Registro de aspirantes:	Del 1/11/06 al 16/01/07
Revisión curricular:	Del 17/01/07 al 19/01/07
Presentación de documentos.	Del 22/01/07 al 9/02/07
Evaluación técnica:	Del 22/01/07 al 9/02/07
Evaluación de capacidades:	Del 22/01/07 al 9/02/07
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 12/02/07 al 15/02/07
Resolución candidato:	16/02/07

☒ **Importante:** Cabe hacer mención que las plazas convocadas a concurso público y abierto a través de la presente Convocatoria, estarán vacantes a partir del 1 de marzo de 2006, por lo que el candidato que resulte ganador en el concurso citado será nombrado con efectos iniciales a partir de esa fecha.

☒ **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por estas plazas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil No. 31, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga No. 29, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 3003 6000 Ext. 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta Dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Presidenta del Comité de Selección

Lic. María Eugenia Castellón de León

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Los Comités de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2006/012 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Servicios de Atención Psiquiátrica				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)	Nivel	CFLB002
Adscripción	Servicios de Atención Psiquiátrica			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones médicas y técnicas institucionales en los hospitales psiquiátricos y unidades especializadas adscritas, con el fin de proporcionar un trato adecuado a los usuarios de los servicios que se prestan. 2. Conducir los procesos y acciones administrativas en los hospitales psiquiátricos y unidades especializadas adscritas, para certificar que se apeguen al Reglamento Interno y a los lineamientos de la normatividad establecida, emitida por la Secretaría de Salud. 3. Determinar y fijar mecanismos orientados a la mejora de procesos y resultados en las actividades de atención médica psiquiátrica de las unidades adscritas al Organismo Desconcentrado, para detectar oportunidades de mejora en cada uno de los servicios que prestan las unidades logrando optimizar recursos y simplificar actividades. 4. Proponer ante las instancias correspondientes la elaboración de estudios y dictámenes estructurales con el objeto de mantener en condiciones de seguridad, funcionalidad y Optimas los inmuebles que ocupan las unidades especializadas. 5. Proponer y apoyar acciones de innovación y mejora de la calidad de la atención médica en los establecimientos coordinados por el Organismo Desconcentrado con la finalidad de alcanzar las metas establecidas.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en Medicina con Posgrado (especialidad) en: Medicina (Psiquiatría). Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo cinco años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Psiquiatría, Administración Pública (Administración de Hospitales).			
	Capacidades:	Orientación a resultados y liderazgo.			
	Técnicos:	Sistemas de Servicios de Salud y salud mental.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces. Inglés Intermedio.			

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Coordinación de Proyectos Estratégicos				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)	Nivel	CFLB002
Adscripción	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1.- Asesorar en fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud por medio del establecimiento y conducción de políticas, proyectos y programas que por su naturaleza emergente atiendan a problemas coyunturales del Sector Salud. 2.- Asesorar en la participación de las UCVPS dentro del proyecto institucional del Sistema de Protección Social en Salud. 3.- Asesorar en desarrollo del proyecto “Salud y Pueblos Indígenas” en cuanto a la conducción, evaluación y asesoría técnica del mismo.				

	4.- Coordinar de manera eficiente y eficaz las actividades y funciones que se desarrollen dentro de las diferentes áreas de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. 5.- Establecer el control y seguimiento de actas, acuerdos y resoluciones emitidas por el Titular de la Unidad en las reuniones de staff, talleres de interrelación de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y reuniones de gabinete del Titular de la Secretaría. 6.- Asesorar en el Desarrollo de los foros técnicos de carácter nacional e internacional relacionados con el tema del federalismo de los servicios de salud; y asesorar en las sesiones del Consejo Nacional de Salud llevando aportaciones que consoliden el carácter normativo de la Secretaría. 7.- Coordinar de manera eficiente y eficaz los proyectos estratégicos y transversales que se desarrollen dentro de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Medicina, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo cinco años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Ciencias Políticas, Medicina y Salud Pública.
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.
	Técnicos:	Esquemas de vinculación social en salud y control, evaluación y apoyo al buen gobierno.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Diseño de Sistemas de Salud				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)	Nivel	CFLB002
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1.- Conducir los procesos de análisis para las innovaciones en atención a la salud, en sistemas gerenciales y en espacios para la salud. 2.- Establecer comunicación y definir las bases de cooperación y asesoría con las autoridades de salud estatales y federales para el desarrollo de los diversos proyectos de análisis y diseño de innovación para la atención a la salud. 3.- Conducir y evaluar la elaboración de propuestas sobre las innovaciones en atención a la salud y en sistemas gerenciales y en espacios para la salud. 4.- Proponer nuevas estrategias financieras para promover el desarrollo en la atención a la salud. 5.- Proponer procesos innovadores para su implantación en materia de atención a la salud, sistemas gerenciales y espacios para la salud. 6.- Emitir dictámenes de congruencia y factibilidad entre los planteamientos de las autoridades estatales para la remodelación y construcción de nuevos inmuebles y las necesidades detectadas en materia de espacios para la salud. 7.- Conducir la elaboración de criterios, lineamientos e instrumentos que regulen el proceso de planeación y reordenamiento de los espacios para la salud. 8.- Determinar las oportunidades existentes para las innovaciones en atención a la salud, en sistemas gerenciales y en espacios para la salud.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Salud (Administración de Hospitales y Salud Pública), Economía, Administración, Matemáticas y Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo seis años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Teoría Económica; Economía General, Análisis y Análisis Funcional; Salud Pública; Administración Pública.			
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo.			
	Técnicos:	Sistemas de servicios de salud e infraestructura médica y modelos de atención a la salud.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces. Dominio intermedio de Office.			

Nombre de la plaza	Asesor de la Subsecretaría de Administración y Finanzas				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)	Nivel	CFMB002
Adscripción	Subsecretaría de Administración y Finanzas			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Integrar la información remitida a la Subsecretaría para su análisis, consolidación y seguimiento. 2. Analizar la información remitida y establecer la metodología de presentación de la misma. 3. Elaborar los informes establecidos sobre avances y resultados que son compromiso de la Subsecretaría de la Administración y Finanzas. 4. Asesorar en la coordinación con la Secretaría de Gobernación para la implementación del Programa de Capacitación a Brigadistas. 5. Analizar los costos que presentan las Unidades Médicas e Institutos sobre insumos médicos y equipamiento básico. 6. Participar en la integración de acuerdos que realiza con los estados con respecto a diversos proyectos prioritarios de la Subsecretaría de Administración y Finanzas. 7. Participar en la presentación de avances de implementación de proyectos prioritarios de la Subsecretaría de Administración y Finanzas. 8. Asesorar para la consolidación de los requerimientos y necesidades de servicios generales de las Unidades Administrativas de la Secretaría. 9. Asesorar a las áreas responsables en la integración y análisis de quejas de las Unidades Administrativas sobre el otorgamiento de los Servicios Generales. 10. Participar en la evaluación periódica sobre le cumplimiento de contratos que signifiquen ahorros a la Institución. 11. Asesorar al área responsable para la automatización del proceso de administración de correspondencia desde la recepción hasta la entrega final de la misma. 12. Asistir y participar en reuniones de trabajo para la revisión del Sistema Automatizado de Correspondencia. 13. Asesorar al área responsable en la implementación del Sistema Automatizado de Correspondencia. 14. Asesorar a las áreas responsables para la integración de las brigadas de primeros auxilios, contra incendios, búsqueda y rescate y evacuación. 15. Asesorar en la planeación del Programa de Capacitación para Personal Brigadista.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Finanzas, Relaciones Internacionales, Arquitectura, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Asesoramiento y Orientación, Economía Internacional, Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y visión estratégica.			
	Técnicos:	Cultura Institucional en la APF y Servicios Generales.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)	Nivel	CFMA001
Adscripción	Dirección General de Evaluación del Desempeño			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Fungir en coordinación con los responsables de los programas y los consultores externos, los productos entregables, cronograma de trabajo y/o calendarios de pagos contenidos en los términos de referencia.				

	- Recibir el convenio de colaboración debidamente firmados entre los responsables de los programas y los consultores externos. - Sancionar los productos entregables por parte del consultor externo. - Seleccionar al consultor responsable de realizar la evaluación de los programas prioritarios y especiales. - Programar reuniones de trabajo entre los responsables de los programas y los consultores seleccionados. - Notificar a los responsables de los programas acerca del cumplimiento de los productos entregables por parte del consultor para que se lleven a cabo las suministros correspondientes. - Establecer contacto con los responsables de los programas prioritarios y especiales sujetos a evaluación. - Proponer el contenido legal de los convenios de colaboración a los responsables de los programas sujetos a evaluación. - Recibir los productos entregables, por parte de los consultores externos, en los plazos acordados en el convenio de colaboración.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Medicina, Salud, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Matemáticas-Actuaría, Psicología. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Estadística, Economía General, Salud Pública, Demografía General, Administración Pública.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Políticas y sistemas de investigación en salud y consultoría en el sector público.
	Otros:	Necesidad de viajar: siempre.

Nombre de la plaza	Dirección de Evaluación del Desempeño de los Sistemas de Salud				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)	Nivel	CFMA001
Adscripción	Dirección General de Evaluación del Desempeño			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Elaborar informes que identifiquen las fortalezas y debilidades de los Sistemas de Salud en materia de trato adecuado. 2. Diseñar herramientas para la captación de información que permita la medición del trato adecuado en los Sistemas de Salud. 3. Analizar los datos disponibles a fin de generar información útil en materia de trato adecuado. 4. Analizar las encuestas disponibles en materia de ingreso y gasto. 5. Generar algoritmos para el cálculo de indicadores de protección financiera de manera automatizada. 6. Elaborar reportes con las cifras más actualizadas de protección financiera. 7. Analizar la información más actualizada sobre las condiciones de salud y sobre los Sistemas de Salud en el país. 8. Elaborar informes de acuerdos a los resultados del análisis de información. 9. Generar propuestas para corregir las debilidades de los sistemas identificados en los análisis de información.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Economía, Sistemas y Calidad, Salud, Ciencias Políticas y Administración Pública, Matemáticas-Actuaría, Psicología. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Epidemiología, Demografía General, Administración Pública, Estadística, Salud Pública, Economía General.			
	Capacidades:	Liderazgo y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Sistemas de servicios de salud y metodología de la investigación.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Dirección de Planeación y Desarrollo Académico				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)	Nivel	CFMA001
Adscripción	Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1.- Organizar reuniones académicas y debates sobre aspectos bioéticos con la participación de profesionales e instituciones involucrados en la materia. 2.- Difundir los temas de bioética entre los profesionales de la salud y ramas afines así como el público en general. 3.- Seleccionar material especializado sobre tópicos de interés de la sociedad con el objeto de identificar los elementos éticos y plantear su discusión de manera multidisciplinaria y plural. 4.- Contribuir con argumentos bioéticos a la consolidación de una adecuada legislación y normatividad de las actividades que impliquen problemas bioéticos. 5.- Asesorar a instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones no gubernamentales que lo soliciten en temas de bioética, y en situaciones que susciten controversias bioéticas. 6.- Contribuir al conocimiento de temas vinculados con la bioética entre profesionales y el público en general en torno a los estudios y avances de las ciencias de la vida y tecnologías de la salud enfatizando sus implicaciones bioéticas. 7.- Coordinar la formación de grupos de estudio de temas bioéticos, con la participación de profesionales de la salud y ramas afines, incluyendo la participación social. 8.- Difundir los acuerdos nacionales e internacionales en materia de bioética que ayuden a la toma de decisiones del personal de salud y los usuarios. 9.- Organizar y conducir actividades académicas y docentes relacionadas con los objetivos de la Comisión, en conjunto con otras instituciones públicas y privadas. 10.- Promover la coordinación de la Comisión con sus similares y con organismos nacionales e internacionales que se dediquen al estudio de la bioética. 11.- Coadyuvar en la programación y supervisión de campañas de difusión de la bioética en medios de comunicación y en eventos de diferente índole dirigidas a distintos sectores de la sociedad. 12.- Establecer vínculos con diferentes grupos de la sociedad civil a través de debates y encuentros de discusión, análisis y evaluación de los temas bioéticos de interés. 13.- Participar en asesorías a los organismos e instituciones públicas y privadas que lo soliciten, en lo referente a temas de bioética. 14.- Integrar grupos de trabajo con expertos para el estudio y análisis de dilemas bioéticos y difundir sus conclusiones y sugerencias entre los profesionales de la salud y otros relacionados a la materia. 15.- Establecer interrelaciones académicas con otras instituciones afines a los temas bioéticos para el intercambio de información actualizada en temas de bioética y aquellos que se relacionen con su evolución.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Medicina; Biomédicas (Odontología); Salud; Antropología; Derecho; Educación; Psicología; Filosofía. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Clínicas, Antropología Cultural, Antropología Social, Derecho y Legislación Nacionales, Organización y Planificación de la Educación, Estudio Psicológico de Temas Sociales, Cambio y Desarrollo Social, Etica de Individuos y Filosofía General.			
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo.			
	Técnicos:	Políticas y sistemas de investigación en salud y Derechos Humanos.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Dirección de Información sobre Necesidades de Salud y Población				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)	Nivel	CFMA001
Adscripción	Dirección General de Información en Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Administrar y coordinar la construcción de medidas que resumen en salud, para conocer y determinar el impacto de las acciones en salud en las diferentes poblaciones. 2. Supervisar el diseño del Sistema de Información de Daños a la Salud, para mantener su actualización. 3. Coordinar y manejar la construcción y uso de metodologías de análisis de la cobertura de las diferentes intervenciones en salud, para la creación de un banco de datos con información demográfica y de salud. 4. Analizar las diversas fuentes de información demográfica, para su utilización en la construcción de indicadores de salud. 5. Supervisar a las entidades federativas en los procesos de generación de la información relacionada con daños a la salud y la utilización de poblaciones, para la determinación de los procesos de planeación y generación de estadísticas. 6. Analizar la información de daños a la salud, vinculando las diferentes fuentes de información existentes para garantizar la consistencia, calidad y oportunidad de la información para su posterior análisis y difusión. 7. Coordinar la sistematización y producción de la información referente a mortalidad para su posterior uso en la toma de decisiones. 8. Coordinar la homogenización de los indicadores tanto a Nivel federal y estatal, como en los demás niveles de gerencia de la institución, para el manejo de una información federal estandarizada. 9. Coordinar la elaboración de metodologías de apoyo a la planeación asociadas con la construcción de subpoblaciones (denominadores) definidas según características geográficas, sociodemográficas, económicas, culturales y según condición de derecho-habencia a los servicios de salud, que garanticen una oportuna toma de decisiones.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Humanidades, Matemáticas, Medicina, Ciencias Sociales, Salud. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Demografía General, Mortalidad, Estadística, Salud Pública.			
	Capacidades:	Negociación y visión estratégica.			
	Técnicos:	Administración de Proyectos y Metodología de la Investigación.			
	Otros:	Necesidad de viajar: siempre.			

Nombre de la plaza	Coordinación Administrativa de la Dirección General de Tecnologías de la Información				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	Nivel	CFNA001
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Planear y ejecutar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la óptima operación de las actividades de la Dirección General de Tecnologías de la Información. 2. Supervisar la operación de los servicios subrogados contratados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. 3. Supervisar el óptimo funcionamiento de la infraestructura y recursos materiales necesarios para el desempeño de las actividades de trabajo de la Dirección General de Tecnologías de la Información. 4. Coordinar y supervisar la operación del fondo rotatorio.				

	5. Supervisar y gestionar la nómina de los trabajadores de la Dirección General de Tecnologías de la Información. 6. Coordinar y supervisar la planeación y el ejercicio del presupuesto. 7. Coordinar y supervisar el oportuno pago a proveedores. 8. Supervisar y gestionar las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores de la Dirección General de Tecnologías de la Información.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Economía, Contaduría, Administración, Derecho. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública.
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.
	Técnicos:	Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios y Programación y presupuesto.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Evaluación de Programas Especiales de Salud				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	Nivel	CFNA001
Adscripción	Dirección General de Evaluación del Desempeño			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Convocar a reuniones a las partes involucradas (evaluado y evaluador) para discutir aspectos claves que se deben incluir en la evaluación de los programas, así como aspectos generales de plazos, equipos de trabajo, recursos financieros y materiales. 2. Elaborar y difundir la propuesta de términos de referencia para su discusión con las partes involucradas. 3. Integrar los comentarios de las partes involucradas en una versión final de términos de referencia, para la evaluación de los programas especiales de salud. 4. Colaborar con la elaboración de criterios para la selección de agencias externas de evaluación. 5. Emitir y dar seguimiento a la convocatoria pública para la presentación de expresiones de interés por parte de las agencias externas. 6. Colaborar con la selección de las agencias que llevarán a cabo la evaluación externa de los programas especiales de salud. 7. Proponer, discutir y elaborar los términos de referencia para la evaluación externa de programas especiales de salud. 8. Establecer contacto sistemático con los enlaces de las partes involucradas (evaluado y evaluador) para dar seguimiento a las actividades programas en los términos de referencia para la evaluación de programas especiales de salud. 9. Supervisar la elaboración de informes parciales y finales de la evaluación externa de los programas especiales de salud, así como coordinar las reuniones de presentación de resultados, para asegurarnos de que dichos informes cumplen con lo estipulado en los términos de referencia.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Salud, Administración, Computación e Informática, Economía. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Econometría, Economía General, Administración Pública, Epidemiología, Salud Pública, Estadística.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y visión estratégica.			
	Técnicos:	Diseño y Evaluación de Programas Sociales y Sistemas de Salud.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Procesos de Atención Hospitalaria				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Hospitales Federales de Referencia			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Establecer procedimientos de coordinación operativa entre los Hospitales Federales y otras unidades hospitalarias del Sector, que permitan garantizar la atención integral de los usuarios. 2. Implementar la instrumentación de elementos técnicos y normativos orientados a coordinar y sistematizar la operatividad de los servicios de atención hospitalaria. 3. Generar programas que incluyan procesos clave que permitan valorar cualitativa y cuantitativamente el desempeño en la atención hospitalaria. 4. Coordinar la instrumentación de procesos, procedimientos, políticas y normas de carácter técnico - administrativo, aplicables a los hospitales federales de referencia.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Medicina; Salud. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Medicina y Salud Pública, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Auditoría, Consultoría en Mejora de Procesos.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Infraestructura médica y modelos de atención a la salud y sistemas de servicios de salud.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Estudios de Salud				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	Nivel	CFNA001
Adscripción	Dirección General de Información en Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Mantener contacto con los servicios estatales de salud para que logren la recolección oportuna de los registros de las defunciones, así como poner a su alcance herramientas que faciliten la captura de estos registros. 2. Contribuir con las técnicas de análisis demográfico a la obtención de estadísticas de calidad y de estimaciones confiables relacionadas con eventos sociodemográficos que impliquen a la población asegurada y no asegurada para facilitar el análisis y comprensión de los indicadores relacionados con la salud. 3. Aplicar métodos demográficos para evaluar la calidad de la información sobre mortalidad y para realizar estimaciones de indicadores de mortalidad que con los datos observados no reflejan la realidad de la entidad o de país, para obtener mejores estimaciones de este fenómeno y así apoyar la toma de decisiones. 4. Mantener con las instituciones de salud para conocer sus cifras de población asegurada y con ello poder realizar estimaciones de sus poblaciones en caso de ser necesario. 5. Coordinar el proceso de integración de la estadística de mortalidad, así como asesorar en el diseño y actualización del Sistema Epidemiológico, Estadístico de las Difusiones (SEED) con la finalidad de contar con la información de mortalidad del país oportuna y eficiente. 6. Sostener contacto continuo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para realizar confrontas en la información que esa institución recaba frente a la información que se integra en la DGIS. 7. Supervisar y capacitar a las entidades federativas en la construcción e interpretación de indicadores de mortalidad para conformar una estadística confiable que apoye la correcta toma de decisiones y permita dar seguimiento a los programas de salud.				

	8. Supervisar el proceso de integración de la estadística de mortalidad, así como asesorar en el diseño y la actualización del Sistema Estadístico Epidemiológico y de Defunciones (SEED) con la finalidad de contar con la información de mortalidad del país oportuna y eficiente. 9. Asesorar a los servicios estatales de salud en las dudas que tengan con respecto a la construcción e interpretación de indicadores relacionados con la salud. 10. Aplicar métodos demográficos para evaluar la calidad de la información sobre mortalidad y que contribuyan a su mejoramiento con la finalidad de obtener mejores estimaciones de este fenómeno y así apoyar a la toma de decisiones y definición de políticas pública de salud. 11. Elaborar documentos para el análisis de la estadística sobre hechos vitales, con énfasis en la mortalidad en el contexto demográfico y social para facilitar al usuario de dicha información la comprensión de estos eventos. 12. Contribuir a la elaboración de los documentos que presenten información que permita la elaboración de políticas públicas en salud que incidan en las principales causas de muerte del país y con ello se mejoren las condiciones de salud de la población. 13. Supervisar que estos documentos se difundan a través de la página electrónica con la finalidad de ponerlos al alcance de toda la población y de usuarios especializados.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Salud, Matemáticas, Ciencias Sociales, Medicina. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Demografía General, Epidemiología, Salud Pública, Estadística, Sociología Matemática, Biomatemáticas.
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.
	Técnicos:	Esquemas de vinculación social en salud y Metodología de la investigación.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Recursos Administrativos				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Instruir las resoluciones que se dicten en los recursos administrativos de acuerdo con el marco de competencia de la Secretaría, previa solicitud por escrito y remisión de la documentación original soporte debidamente integrada para proteger los intereses jurídicos institucionales y patrimoniales de la dependencia. 2. Supervisar la elaboración de los proyectos de demandas y contestación en los juicios de nulidad que afecten los intereses de la Secretaría, previo dictamen de procedibilidad, correspondiendo a las áreas involucradas el envío oportuno de la documentación y medios de prueba necesarios para proteger los intereses jurídicos, institucionales y patrimoniales de la dependencia. 3. Promover los juicios de nulidad en contra de las resoluciones de autoridades diversas que afecten los intereses de la Secretaría, previo dictamen de procedibilidad que permita determinar que se cuenta con los medios de prueba idóneos, siendo responsabilidad de las áreas involucradas el envío de la documentación soporte dentro de los términos de la Ley que correspondan para proteger los intereses jurídicos institucionales y patrimoniales de la dependencia. 4. Participar en la asesoría, previa solicitud por escrito, formulada con la debida anticipación para brindar cobertura jurídica a las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la dependencia.				

	5. Ejecutar el seguimiento de los asuntos contenciosos administrativos en los que tenga representación la Dirección General de Asuntos Jurídicos para proteger los intereses jurídicos a las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la dependencia. 6. Atender integralmente los juicios de amparo en los que las autoridades sanitarias son señaladas como responsables, para la defensa de los intereses jurídicos de la Secretaría de Salud. 7. Atender las quejas y demás asuntos que se generan en materia de derechos humanos para fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Derecho. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades:	Visión estratégica y orientación a resultados.
	Técnicos:	Actuación jurídica de la autoridad administrativa y arbitraje médico (Derecho sanitario y responsabilidad civil).
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Coordinación con Entidades Federativas				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	9. Evaluación y corrección de desviaciones detectadas. 10. Establecer en corresponsabilidad con las entidades federativas un esquema de coordinación para lograr que la reinserción social sea parte de las acciones desarrolladas en la atención integral de pacientes con problemas de adicción. 11. Implementar el esquema de coordinación nacional. 12. Desarrollar e implementar con la retroalimentación de las entidades federativas el Sistema de Atención a las Adicciones. 13. Evaluación del esquema propuesto a fin de corregir posibles desviaciones. 14. Lograr la implementación del modelo a nivel nacional y mantener una evaluación permanente que permita una reinserción social de los pacientes adictos en el territorio nacional.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Ciencias Sociales, Relaciones Internacionales. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Antropología Cultural, Administración Pública, Epidemiología, Salud Pública, Toxicología, Cambio y Desarrollo Social.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y negociación.			
	Técnicos:	Esquemas de vinculación social en salud y atención a las adicciones.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis y Diseño Organizacional				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$39,573.73 (treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.)	Nivel	CFNB003
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	1. Colaborar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la elaboración y actualización del proyecto de reglamento interior de la Secretaría de Salud para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. 2. Coordinar el análisis de congruencia de las funciones asignadas a las unidades responsables de la Secretaría de Salud con sus estructuras orgánicas, así como con sus facultades señaladas en los ordenamientos jurídicos correspondientes para la integración del Reglamento Interior y Manual de Organización General de la Dependencia. 3. Apoyar la integración de las descripciones de puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Dependencia para fortalecer la relación de coherencia entre atribuciones, funciones y actividades de los puestos de mandos medios y superiores registrados. 4. Coordinar la actualización de las guías técnicas para la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos, de trámites y servicios al público; para su aplicación por parte de las unidades responsables de la Secretaría de Salud. 5. Promover la integración y actualización de manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público de las unidades responsables de la Secretaría de Salud para cumplir con los ordenamientos jurídicos establecidos para tal efecto. 6. Coordinar el proceso de dictaminación de manuales de organización, procedimientos, y de trámites y servicios al público de las unidades responsables de la Secretaría de Salud para su autorización en la Subsecretaría de Administración y Finanzas. 7. Apoyar la alineación de los manuales de procedimientos para que cumplan con la normativa internacional ISO:9001, fomentando la implantación de sistemas de gestión de calidad en la Dependencia. 8. Impulsar la gestión por procesos en la Dependencia para estandarizar y hacer eficientes las funciones y procedimientos en las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional: Administración; Psicología; Sistemas y Calidad, Contaduría. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Auditoría.
	Capacidades:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Técnicos:	Recursos humanos-organización y presupuesto capítulo 1000 y Consultoría en el sector público.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis y Control de Ejercicio				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$39,573.73 (treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.)	Nivel	CFNB003
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Proporcionar asesoría y soporte a las áreas financieras de las unidades administrativas, para garantizar la correcta explotación del Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad (SIPC). 2. Coordinar las actividades para el mantenimiento y administración del Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad (SIPC). 3. Supervisar que la asesoría la persona de la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal sea realizado eficientemente para que la explotación del Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad (SIPC) se realice eficientemente.				

	4. Establecer los mecanismos de envío de la información financiera y presupuestal a través de medios magnéticos a las unidades administrativas centrales, Organos Desconcentrados y entidades, para verificar su disponibilidad presupuestal. 5. Supervisar la elaboración de envío de los formatos del Sistema Integral de Información referente al ejercicio del presupuesto a la Dirección de Información Financiera para su consolidación. 6. Coordinar y supervisar la elaboración y análisis de la información financiera y presupuestal de las unidades administrativas de la Secretaría para la toma de decisiones en materia presupuestal. 7. Supervisar el enlace con el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) para la continuidad del ejercicio presupuestal ante la Tesorería de la Federación. 8. Coordinar la realización de la interfase del Sistema Integral de Administración Financiera Federal y el Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad. 9. Coordinar la generación de la cuenta por liquidar certificada del Sistema Integral de Administración Financiera Federal para su integración con la documentación original y envío a la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas para su archivo definitivo.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Administración, Contaduría, Economía. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Economía General, Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad.
	Capacidades:	Orientación a resultados y liderazgo.
	Técnicos:	Programación y Presupuesto y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro.
	Otros:	Ninguno.

Nombre de la plaza	Subdirección de Coordinación Operativa				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Instalar con los servicios de salud de las entidades federativas las estrategias y procedimientos técnicos administrativos de las actividades logísticas para la realización de las reuniones del Consejo Nacional de Salud. 2. Formular los documentos de apoyo logístico para las reuniones del Consejo Nacional de Salud. 3. Verificar los mecanismos y procedimientos para el flujo expedito de recursos requeridos para las reuniones del Consejo y elaborar un informe del presupuesto ejercido después de celebradas las reuniones. 4. Verificar la realización de los mecanismos y procedimientos logísticos en la etapa previa, durante y posterior de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, para su adecuado desarrollo. 5. Recomendar aspectos técnicos, logísticos y administrativos para mejorar los procedimientos de la organización y desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud. 6. Supervisar la preparación del material de apoyo logístico y evaluar los aspectos logísticos que incidan en el desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud con el objeto de proponer alternativas de solución. 7. Instalar las estrategias y procedimientos técnicos administrativos de las actividades logísticas para la realización de los seminarios y verificar los mecanismos y procedimientos para el flujo expedito de recursos requeridos. 8. Recomendar sobre aspectos técnicos, logísticos y administrativos para mejorar los procedimientos de la organización y desarrollo de los seminarios.				

	9. Supervisar la preparación del material de apoyo logístico y evaluar los aspectos logísticos que incidan en el desarrollo de los seminarios de interacción con el objeto de proponer alternativas de solución. 10. Programar las estrategias y procedimientos logísticos requeridos en la organización de las actividades que se inciden. 11. Instalar las estrategias y procedimientos técnicos administrativos, logísticos de las actividades que inciden. 12. Supervisar y evaluar los procedimientos logísticos que incidan en el desarrollo de las actividades que se indiquen con el objeto de proponer alternativas de solución.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Medicina, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía, Comunicación, Ingeniería, Derecho, Ciencias Sociales. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Economía Sectorial (Economía de la Salud), Derecho y Legislación Nacionales, Características de la Población, Opinión Pública, Problemas Sociales, Tecnología Médica, Organización y Dirección de Empresas, Comunicaciones Sociales.
	Capacidades:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Esquemas de vinculación social en salud y Administración de proyectos.
	Otros:	Necesidad de viajar: siempre.

Nombre de la plaza	Subdirección Técnica de Vete Sano, Regresa Sano				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$ 33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Promoción de la Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Verificar la implantación en los servicios estatales de salud del marco normativo aplicable a las acciones y programas orientados a promover cultura de la prevención y promoción de la salud. 2. Difundir a los responsables estatales del Programa Vete Sano, Regresa Sano los materiales educativos de los programas de salud tendientes a promover una cultura de auto cuidado para la salud entre las familias de migrantes mexicanos. 3. Proponer conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General, acuerdos de coordinación en forma particular o conjuntamente con otras dependencias e instituciones para operar mecanismos de promoción del auto cuidado de la salud en población migrante. 4. Definir mecanismos para la coordinación de acciones estratégicas de capacitación para la promoción de una cultura de auto cuidado de la salud en población migrante. 5. Participar en la definición de mecanismos para la instrumentación nacional e internacional de campañas de comunicación educativa de promoción de la salud entre las familias de migrantes. 6. Contribuir en la definición de acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes. 7. Coordinar el diagnóstico de salud en familias migrantes. 8. Realizar investigación operativa en familias y poblaciones migrantes para la toma de decisiones.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Medicina, Salud, Relaciones Internacionales. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Antropología Social, Estadística.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y visión estratégica.			
	Técnicos:	Esquemas de vinculación social en salud y Promoción de la Salud.			
	Otros:	Necesidad de viajar: siempre.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Implantación de Innovaciones				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Elaborar propuestas innovadoras para el desarrollo de sistemas y herramientas de gestión del conocimiento en los servicios de salud. 2. Generar programas de capacitación a capacitadores en materia de habilidades y competencias gerenciales para los directivos de los servicios de salud. 3. Organizar encuentros nacionales de intercambio de experiencias en la formación gerencial de directivos de servicios de salud. 4. Coordinar con las autoridades estatales, la implantación de los programas de capacitación a capacitadores, en materia de habilidades y competencias gerenciales para los directivos de los servicios de salud. 5. Compilar y difundir los programas de capacitación en gerencia de servicios de salud a nivel nacional. 6. Coadyuvar a la definición de los perfiles y competencias idóneos de los directivos de los servicios de salud. 7. Generar una propuesta para el seguimiento de los directivos egresados de los programas de capacitación gerencial. 8. Proponer, en coordinación con las autoridades estatales, los programas de formación y capacitación de directivos de los servicios de salud.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Medicina, Enfermería, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Medicina y Salud Pública, Administración Pública, Epidemiología.			
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.			
	Técnicos:	Infraestructura médica y modelos de atención a la salud y Administración de Proyectos.			
	Otros:	Necesidad de viajar: siempre.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis Político de los Sistemas Estatales de Salud				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$28,664.00 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	Nivel	CFNB001
Adscripción	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1.- Elaborar documentos de análisis sociopolíticos para cada una de las 32 entidades federativas con el fin de evaluar la viabilidad de las relaciones entre el gobierno local y la Secretaría de Salud. 2.- Integrar expedientes con información al día sobre las características relevantes de los Sistemas Estatales de Salud con el fin de poder realizar diagnósticos sobre la situación de los servicios de salud de cada Estado. 3.- Analizar la relación que mantienen los titulares de los órganos de salud estatales con la Secretaría de Salud Federal para verificar la factibilidad de que los estados implanten políticas de salud de carácter nacional. 4.- Organizar reuniones de trabajo con funcionarios estatales clave, para que puedan favorecer la posición del Secretario ante los gobiernos y Secretarías Estatales de Salud. 5.- Establecer canales de comunicación efectivos y eficientes entre las autoridades del sector estatal y las autoridades del sector central para poder dar respuesta a las solicitudes de los Organos Desconcentrados. 6.- Determinar la viabilidad de esquemas o proyectos que podrían contribuir a reforzar el carácter normativo de la Secretaría de Salud.				

	7.- Diagnosticar, con base a documentos de las áreas técnicas de la Secretaría, el grado de cumplimiento de los programas y proyectos federales en las entidades federativas, para sugerir con cuáles Estados se requiere fortalecer la presencia de la Secretaría de Salud. 8.- Organizar mesas redondas, conferencias, talleres, etc. Entre funcionarios de la Secretaría e integrantes de los Sistemas Estatales de Salud para desarrollar la federalización de los servicios de salud. 9.- Asesorar al superior jerárquico en el diseño de políticas de salud e implementarse en los Estados, cuando así lo requiera.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Comunicación, Ingeniería, Medicina. Titulado
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Sistemas Políticos, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Instituciones Políticas, Sociología Política, Economía General, Ciencias Políticas.
	Capacidades:	Trabajo en equipo y liderazgo.
	Técnicos:	Esquemas de vinculación social en salud y Representación de los órganos de gobierno de los servidores estatales de salud.
	Otros:	Necesidad de viajar: siempre.

Nombre de la plaza	Departamento de Supervisión y Desempeño de Evaluadores Institucionales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Consejo de Salubridad General			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Recibir las solicitudes con criterios de auto-evaluación y expediente. 2. Analizar la información manifestada por los establecimientos de atención médica de acuerdo al tipo. 3. Preparar y proponer respuesta a la información analizada e informar de las etapas del proceso de certificación. 4. Proponer respuesta de acuerdo con la información analizada y condicionantes de procedencia a la siguiente etapa de evaluación para la certificación de establecimientos de atención médica. 5. Analizar la información manifestada por los establecimientos de atención médica de acuerdo al tipo. 6. Coordinar envío de respuestas a establecimientos de atención médica. 7. Elaborar propuesta de acta de la reunión de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica. 8. Preparar oficios de respuesta de los dictámenes emitidos por la Comisión para la Certificación de establecimientos de atención médica y coordinar el envío de la correspondencia de dicho dictamen. 9. Asistir y anotar sobre el desarrollo de la reunión de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica 10. Evaluar los criterios asignados durante la visita de evaluación de procesos y resultados. 11. Orientar vía telefónica, electrónica, escrita o presencial sobre las etapas del proceso de certificación. 12. Asesorar establecimientos de atención médica sobre la aplicación de criterios para inscripción y etapas del proceso de certificación. 13. Participar en grupos de trabajo para proponer cambios a los criterios de evaluación de establecimientos de atención médica. 14. Proponer cambios al proceso de certificación de establecimientos de atención médica. 15. Preparar documentos de las propuestas de criterios para la revisión por los integrantes de la Comisión de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en Biomédicas (Odontología), Enfermería, Química, Farmacobiología, Salud, Medicina. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Medicina y Salud Pública, Medicina, Salud Pública.
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo
	Técnicos:	Normas y políticas para la calidad y educación en salud y Atención ciudadana (quejas y denuncias).
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Departamento de Responsabilidad Civil, Profesional y Médica				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Formular los reportes trimestrales y ajustes de fin de año de conformidad con el calendario de pagos, para su presentación, validación y cobro por parte de la aseguradora. 2. Que todos los médicos y enfermeras de la Secretaría de Salud cuenten con la prestación que en materia de seguros de responsabilidad profesional les corresponda según sus funciones. 3. Que las altas, bajas y movimientos del seguro de responsabilidad profesional a los que tienen derecho los trabajadores de la Secretaría de Salud se encuentren debidamente actualizados y se gestionen oportunamente ante la aseguradora correspondiente. 4. Verificar que la compañía aseguradora cumpla con las condiciones pactadas en el contrato póliza y en las condiciones generales derivadas del mismo, para salvaguardar los intereses de la Secretaría y de sus trabajadores. 5. Que los pagos enteros, derivados del pago de primas se realice correcta y oportunamente, conforme al calendario que para el efecto se establezca en el contrato respectivo.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.			
	Capacidades:	Liderazgo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Recursos humanos-relaciones laborales, administración del personal y remuneraciones y Consultoría en el Sector Público.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Departamento de Seguros Institucionales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	- Supervisar la elaboración de los anexos técnicos para las licitaciones de los seguros de responsabilidad civil que cubre a los médicos y enfermeras de la Secretaría, así como el seguro de vida para los becarios y prestadores de servicio social y cualquier otro que se requiera, para la renovación de las diferentes pólizas. - Asesorar al personal de las unidades centrales y Organos Desconcentrados de la Secretaría y de los organismos públicos descentralizados de carácter federal y de las entidades federativas, en el uso y manejo de los seguros institucionales y de responsabilidad civil, para la correcta operación de los mismos.				

	3. Supervisar la administración de las diferentes pólizas de seguros que protegen al personal de la Secretaría de Salud, para mantener cubierto al mismo. 4. Supervisar y verificar que se realicen ante la aseguradora las altas, bajas y modificaciones de sumas aseguradas y beneficiarios, en los seguros de gastos médicos mayores, separación individualizado y seguro de vida e incapacidad total permanente, para garantizar la protección y cobertura de los trabajadores y el correcto pago de primas a cargo de la institución. 5. Vigilar y coordinar la elaboración y entrega de los informes trimestrales y ajustes de movimientos a la asegurada con el fin de mantener su cobertura. 6. Diseñar y Administrar las bases de datos del personal que se encuentra protegido en cada uno de los seguros institucionales y de responsabilidad civil, para elaborar y enviar los informes solicitados por la SHCP. 7. Coordinar con la Dirección de Personal, de Control Presupuestal y de Sistema de Nómina, la aplicación de los descuentos y el pago correcto y oportuno de las primas a cargo de los trabajadores, derivadas del cambio de porcentaje del Seguro de Separación Individualizado, Potenciación del nuevo seguro institucional de vida y gasto médicos mayores, para mantener actualizadas las reservas y coberturas correspondientes. 8. Participación de las conciliaciones para el pago oportuno de primas con las diferentes áreas financieras de la Secretaría de Salud y con las diferentes aseguradoras con quien se tengan contratadas las pólizas afín de salvaguardar el patrimonio institucional. 9. Supervisar y verificar la administración del Seguro de Responsabilidad Civil para profesiones médicas, a que tienen derecho los trabajadores en el área médica y de enfermería de la Secretaría derivado de las condiciones generales de trabajo, en unidades centrales y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, así como los organismos públicos descentralizados de carácter federal de las entidades federativas para mantener la vigencia de las pólizas a nivel nacional.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Administración, Derecho, Humanidades, Computación e Informática. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: Administración Pública, Ciencias Políticas, Estadística.
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.
	Técnicos:	Recursos humanos-relaciones laborales, administración del personal y remuneraciones y Consultoría en el Sector Público.
	Otros:	Necesidad de viajar: siempre.

Nombre de la plaza	Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22.153,30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)	Nivel	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Atender conforme a las normas y procedimientos en la materia, los procesos de movimientos e incidencias de personal, pago de remuneraciones y la prestación de servicios del personal de la DGRH. 2. Analizar las necesidades del Area para elaborar un programa de adquisiciones emergentes operativas. 3. Aplicar en el ámbito de su competencia los derechos y obligaciones contenidas en las condiciones generales de trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. 4. Administrar los recursos financieros con base en un control contable y presupuestal. 5. Determinar derogaciones a las necesidades primarias de la Unidad Administrativa limitando gastos suntuosos.				

	6. Elaboración de anteproyecto de presupuesto. 7. Controlar los recursos asignados. 8. Administrar y controlar los recursos materiales de la Unidad Administrativa para la utilización de los insumos necesarios en la misma. 9. Administrar y controlar los bienes muebles de la Unidad Administrativa para contar con un registro total del resguardo de los mismos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Contaduría; Derecho; Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Consultoría en Mejora de Procesos.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Servicios Generales y Recursos Humanos-organización y presupuesto capítulo 1000
	Otros:	Ninguno.

Nombre de la plaza	Departamento de Dictaminación Salarial y Contratos de Honorarios				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)	Nivel	CFOB002
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	- Supervisar la comparación de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos de la rama médica, paramédica y afín, del ISSTE, IMSS y DIF, a fin de obtener un tabulador homogéneo. - Supervisar que el proceso de elaboración de la nómina de la partida 1201-honorarios, de áreas centrales, para el pago oportuno del personal contratado. - Supervisar la administración del ejercicio del presupuesto autorizado de la partida 1201-honorarios de áreas centrales y del programa de oportunidades, para dar seguimiento a las disponibilidades financieras del programa por honorarios. - Revisar el catálogo de puestos y tabulador de sueldos del personal de la Secretaría de Salud, con el fin de presentarlo a la consideración de la SHCP. - Coordinar los procedimientos de contratación y registro de contratos de honorarios, de áreas centrales y programa oportunidades, para cumplir con los programas y proyectos específicos. - Dar seguimiento y validar las nóminas de honorarios del personal contratado en áreas centrales y del programa oportunidades, para conciliar lo pagado con el presupuesto autorizado. - Coordinar la aplicación de la homologación funcional de la rama médica, paramédica y afín, para cumplir con el convenio SSA-IMSS.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Ciencias Políticas.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Recursos humanos-relaciones laborales, administración de personal y remuneraciones y Recursos humanos-organización y presupuesto.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Departamento de Registro y Sistematización				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Elaborar y ejecutar el Sistema para el Registro y Sistematización en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que se puedan registrar los nombramientos de servidores públicos de mando superior y medios de la Secretaría de Salud y demás instrumentos jurídicos que envíen áreas de la Secretaría para registro. 2. Registrar los instrumentos jurídicos consensuales que normen la actividad del Sector Salud y de los nombramientos, firmas y rúbricas que procedan conforme a los ordenamientos aplicables, a fin de que cuenten con un número de identificación. 3. Elaborar y ejecutar el sistema para el registro y sistematización de la normatividad sanitaria, que permita su consulta y difusión. 4. Apoyar a las diversas áreas de la Dirección General en la elaboración y presentación de trabajos informáticos y detectar necesidades de capacitación en la materia, que faciliten las funciones de las áreas internas de la Dirección General. 5. Elaborar los documentos para la certificación y expedición de constancias que sean requeridas por las áreas de la Secretaría, en apoyo a las funciones sustantivas de las mismas. 6. Revisión de los instrumentos jurídicos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. 7. Proceso de elaboración y expedición de Normas Oficiales Mexicanas para dictamen y publicación en el Diario Oficial de la Federación.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Derecho, Administración. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: Organización Jurídica, Derecho y Legislación Nacionales.			
	Capacidades:	Trabajo en equipo y negociación.			
	Técnicos:	Control y evaluación y apoyo al buen gobierno y Cultura Institucional en la APF.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Departamento de Asuntos Bilaterales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)	Nivel	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Relaciones Internacionales			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Elaboración de carpetas, agendas y documentos que reflejen la situación actual de cooperación con el país que se visita o para el foro al que se va a asistir. 2. Servir de enlace con las áreas técnicas de salud involucradas y con la Cancillería Mexicana, así como con el Ministerio de Salud u Organismos Internacional. 3. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos durante la visita o participación en algún foro internacional. 4. Recopilar información para elaborar los catálogos actualizados que permita un mayor intercambio de experiencias y cooperación con los países de la región. 5. Revisión interna del catálogo para dar continuidad a los compromisos establecidos. 6. Revisión de acuerdos y elaboración de propuestas de documentos jurídicos en salud. 7. Elaboración de documentos para la realización del evento, invitaciones a representantes o invitados u organismos extranjeros. 8. Fomentar la cooperación en temas y proyectos en temas similares o de convergencia.				

	9. Servir de enlace al interior de la Secretaría y con instituciones del Gobierno Federal, así como organismos internacionales y ministerios de salud. 10. Conocer y vincular los temas de salud y cooperación con las áreas técnicas de México para promover la cooperación. 11. Apoyar a las áreas técnicas y brindar asesoría en cuanto a los procedimientos, tiempos, mecanismos y formatos de cooperación. 12. Dar a conocer y promover los documentos vigentes y el tipo de cooperación que existe con cada país. 13. Solicitar a áreas técnicas información sobre la postura de México así como vincularlo con experiencias exitosas y posibles apoyos para México o de México al exterior. 14. Promover experiencias exitosas para asesorar y crear redes regionales de cooperación en temas de salud de interés social y regional. 15. Dar seguimiento a los avances y posturas en las relaciones bilaterales de México en materia de salud.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Economía, Administración, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Economía Internacional, Derecho Internacional, Administración Pública, Teoría Política, Instituciones Políticas, Relaciones Internacionales.
	Capacidades:	Negociación y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Relaciones internacionales en salud y Relaciones internacionales.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Departamento de Cooperación Institucional				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Relaciones Internacionales			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Identificar la información relevante derivada de las reuniones internacionales para dar continuidad a los compromisos adquiridos en ellas. 2. Realizar el análisis de la información recaudada para generar una postura nacional en materia de salud. 3. Coordinar la participación de las áreas técnicas y de instituciones nacionales en foros internacionales en el tema de salud. 4. Apoyar en las actividades entre las diferentes instituciones nacionales e internacionales para la realización de eventos de salud en México y en otros países. 5. Coordinar la participación de la delegación mexicana en diferentes instituciones nacionales e internacionales. 6. Realizar el análisis y compilación de información derivada de reuniones para su difusión. 7. Realizar el seguimiento de las acciones acordadas en diferentes reuniones entre las diferentes instituciones nacionales e internacionales.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Derecho, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Relaciones Internacionales.			
	Capacidades:	Negociación y visión estratégica.			
	Técnicos:	Relaciones internacionales en salud y Relaciones internacionales.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Departamento de Desarrollo de Instrumentos Administrativos				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOB001
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Elaborar y actualizar la guía temática para la elaboración de manuales de procedimientos y de trámites y servicios al público para darlas a conocer a las unidades administrativas de la Secretaría y entidades agrupadas administrativamente. 2. Asesorar y apoyar a las unidades administrativas para que elaboren sus manuales de procedimientos y de trámites y servicios al público de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica correspondiente. 3. Efectuar el análisis de los manuales de procedimientos y de trámites y servicios al público de las unidades administrativas para su autorización y registro. 4. Mantener actualizado el control y registro de manuales administrativos (organización, procedimientos, trámites y servicios) a fin de informar la situación que guardan las unidades de la Secretaría de Salud. 5. Proponer la actualización de los manuales de procedimientos, en las unidades administrativas, Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud y entidades agrupadas administrativamente en el sector para someterlas a la autorización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. 6. Proponer y participar en la impartición de actividades didácticas para la elaboración de manuales de procedimientos a fin de que las unidades cumplan en tiempo y forma con los ordenamientos jurídicos en la materia. 7. Preparar e integrar la documentación necesaria para el trámite de autorización de los manuales de procedimientos y de servicios al público de las unidades de nivel central y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Administración, Comunicación. Titulado			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas (Sistemas y Calidad), Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Cultura Institucional en la APF y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Departamento de Proyectos de Inversión				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOA002
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Supervisar la recepción y atención de las solicitudes de registro y actualización de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, Organos Desconcentrados y entidades coordinadas, a efecto de mantener actualizada la cartera de inversión. 2. Supervisar la incorporación de los programas y proyectos de inversión a la cartera de la Secretaría de Salud, a efecto de considerarlos en el proyecto de presupuesto correspondiente. 3. Supervisar la actualización de la cartera de inversión de la dependencia con la finalidad de depurar aquellos programas y proyectos que hayan cumplido su periodo de ejecución o que no hayan contado con recursos para su desarrollo.				

	- Supervisar y coordinar la liberación y modificación de los oficios de inversión de la Secretaría de Salud, Organos Desconcentrados y las entidades coordinadas, ante las instancias correspondientes para apoyar al ejercicio del gasto de inversión de la dependencia. - Supervisar la elaboración de los informes que se presentan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el avance en el ejercicio de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, Organos Desconcentrados y entidades para el seguimiento y control del gasto de inversión. - Supervisar la elaboración del documento de planeación de la Secretaría de Salud, que se presenta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de dar a conocer las pretensiones a mediano plazo en materia de desarrollo de infraestructura social.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Administración, Computación e Informática. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en: Administración Pública.
	Capacidades:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Técnicos:	Programación y presupuesto y Lenguaje ciudadano: Lenguaje claro.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Departamento de Análisis del Ejercicio Presupuestal				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOA002
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Supervisar la elaboración mensual de informes a las variaciones del presupuesto referentes al comparativo del ejercicio actual con el anterior de la Secretaría, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas. 2. Verificar y supervisar que se atiendan los requerimientos del gasto público de la Secretaría, que requiera la población en general, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. 3. Supervisar que las unidades centrales administrativas, envíen en tiempo y forma los informes de disponibilidades financieras y detalles de ingresos, de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Atender y dar seguimiento a las observaciones y o recomendaciones de las instancias fiscalizadoras y globalizadoras, en materia del ejercicio del presupuesto de la Secretaría, a fin de dar transparencia al gasto público. 5. Supervisar la integración de la información que envían las unidades administrativas centrales y el estado del ejercicio del presupuesto para la captura en el sistema integral de información y transparentar los recursos autorizados y rendición de cuentas.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad.			
	Capacidades:	Negociación y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Programación y Presupuesto y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOA002

Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto		Sede: México, D.F.
Funciones principales	1. Supervisar que el enlace con el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) se realice de acuerdo a la normatividad establecida para mantener la continuidad del ejercicio presupuestal ante la TESOFE. 2. Recomendar y supervisar la aplicación de las modificaciones al Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad (SIPC), con el fin de adecuarlo a las necesidades de operación de la direcciones de área de la DGPOP. 3. Verificar y Supervisar que las cuentas por liquidar certificadas, oficios de rectificación y aviso de reintegro de las unidades ejecutoras del gasto ante el SIAFF, sean aplicadas presupuestalmente por la TESOFE, de acuerdo a la normatividad establecida. 4. Proporcionar asesoría sobre la explotación y operación del sistema, a las unidades y ejecutoras del gasto, a fin de que las mismas cuenten con las herramientas, necesarias para el ejercicio presupuestal. 5. Proporcionar información y asesoría del SIPC a los usuarios de la DGPOP, para el ejercicio del presupuesto. 6. Supervisar la instalación y mantenimiento al inicio de cada ejercicio presupuestal del Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad (SIPC), a las unidades ejecutoras del gasto, con el fin de obtener información oportuna para el ejercicio del presupuesto asignado.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Economía, Computación e Informática. Titulado.	
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Actividad Económica.	
	Capacidades:	Negociación y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Programación y Presupuesto y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro.	
	Otros:	Ninguno.	

Nombre de la plaza	Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOB001
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Gestionar la contratación de personal, bajas, reubicación, promociones y prestaciones sociales del personal de la DGPOP, ante la Coordinación Administrativa. 2. Vigilar la difusión y el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación conforme a lo establecido en el Reglamento respectivo, para brindar la preparación necesaria a los servidores públicos de esta unidad administrativa. 3. Participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto, programando las necesidades presupuestales de la DGPOP. 4. Vigilar y controlar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado así como administrar el fondo fijo asignado a la DGPOP. 5. Verificar el cumplimiento de los contratos de servicios subrogados formalizados por la Secretaría de Salud, que apliquen de manera directa en la DGPOP. 6. Elaborar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, equipos electrónicos y de informática. 7. Supervisar y vigilar el desarrollo de los sistemas administrativos, presupuestal-contable y de inventarios, mediante sistemas informáticos, así como su implantación y evaluación de resultados. 8. Evaluar y diseñar los sistemas de control administrativo, contables y de inventarios de la DGPOP.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Contaduría. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Capacidades:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración del Personal y Remuneraciones y Servicios Generales.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Departamento de Estados Financieros e Integración de Cuenta Pública				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOA002
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Supervisar la aplicación de la normatividad establecida para operar y controlar el registro contable automatizado, los libros contables y auxiliares, de las unidades centrales y Organos Desconcentrados, para obtener información financiera para la toma de decisiones y rendición de cuentas. 2. Supervisar y coordinar la elaboración de los estados financieros de la Secretaría de Salud, para su presentación a la SHCP como parte de la rendición de cuentas. 3. Supervisar y verificar la integración de la información extrapresupuestal a la información financiera, de la Secretaría de Salud, con el fin de incorporarlos a los estados financieros. 4. Generar los productos contables mensuales que requieren las áreas de la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas, para la verificación de los movimientos que generan. 5. Mantener actualizado con respecto a la normatividad, el sistema automatizado de control contable, de la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas, con el fin de que la información financiera cumpla con lo establecido por la SHCP. 6. Supervisar la elaboración de la información financiera e integrar la información presupuestaria, programática y económica, de la Secretaría de Salud, para presentar el informe de avance de gestión financiera a la SHCP como parte de la rendición de cuentas. 7. Supervisar y verificar la elaboración de la información financiera e integrar la información presupuestaria, programática y económica de la Secretaría de Salud, para presentar la cuenta de la Hacienda Pública Federal a la SHCP como parte de la rendición de cuentas.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Administración, Contaduría, Economía. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Contabilidad, Economía General, Administración Pública.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Programación y Presupuesto y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Departamento de Informática Presupuestal				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOA002
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	1. Desarrollar un sistema Web que permita llevar a cabo el Proceso de Integración Programático Presupuestal (PIPP) de conformidad con los requerimientos de cada una de las áreas de la Dirección de Integración Programática Presupuestal, con la finalidad de automatizar los procedimientos. 2. Mantener actualizado el Sistema Informático del PIPP de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigentes, para que cumpla con los requerimientos necesarios. 3. Administrar el acceso al Sistema proporcionando los roles correspondientes a los diferentes tipos de usuarios. 4. Realizar la consolidación de los archivos programático presupuestales en las diferentes etapas del proceso de integración programático presupuestal, con la finalidad de proporcionar los informes y/o archivos a detalle o concentrados para la toma de decisiones. 5. Realizar las actualizaciones a la base de datos en las diferentes etapas del proceso de integración programático presupuestal de acuerdo a lo instruido por la Dirección y realizar las acciones necesarias para cargar los archivos programático presupuestales en el Sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad a los lineamientos y normatividad vigentes. 6. Realizar acciones de respaldo de la información para garantizar que los requerimientos de información solicitados sean cubiertos satisfactoriamente. 7. Diseñar reportes programáticos y presupuestales de acuerdo a los requerimientos solicitados por las diferentes áreas de la Dirección de Integración Programática Presupuestal. 8. Elaborar cuadros informativos programático presupuestales para satisfacer las solicitudes de información por parte de la Dirección o de la Dirección General, así como la SHCP. 9. Responder solicitudes de información programático presupuestal las cuales se puedan obtener de las bases de datos de los procesos de integración programático presupuestales que tenga este departamento.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Computación e Informática. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Arquitecturas de computadoras y Programación y presupuesto.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Departamento de Enlace Logístico				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Apoyar la integración de los documentos de apoyo logístico para las reuniones del Consejo Nacional de Salud. 2. Participar en los aspectos, técnico, logístico y administrativos para mejorar los procedimientos para el flujo expedito de recursos requeridos para las reuniones del Consejo. 3. Participar en la preparación del material de apoyo logístico para las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y elaboración de los informes de cada visita de asesoría a los Servicios de Salud de las Entidades Federativas sedes de la Reunión del Consejo Nacional de Salud. 4. Participar en la identificación de problemas logísticos que inciden en los Seminarios de Interacción a los Titulares de los Servicios de Salud de la Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Areas Centrales de la Secretaría de Salud.				

	5. Participar en la elaboración del Seminario de Interacción a los Titulares de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas de Reciente Nombramiento con las Áreas Centrales de la Secretaría de Salud, y en la elaboración del Informe Presupuestal requerido para dichos seminarios. 6. Apoyar los procedimientos técnicos administrativos y logísticos para el desarrollo de los Seminarios e integrar y difundir los documentos de apoyo requeridos. 7. Colaborar en el seguimiento de las solicitudes ciudadanas. 8. Colaborar y supervisar la elaboración del informe correspondiente a las atenciones ciudadanas. 9. Elaborar los documentos requeridos para la gestión de las solicitudes a las áreas responsables de su atención.
Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura o Profesional en: Derecho, Medicina, Administración, Comunicación, Economía, Ingeniería, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales. Titulado.
	Laborales: Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Características de la Población, Opinión Pública, Economía General, Problemas Sociales, Tecnología Médica, Organización y Dirección de Empresas, Comunicaciones Sociales.
	Capacidades: Visión estratégica y liderazgo.
	Técnicos: Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro y Representación de los órganos de gobierno de los servicios estatales de salud.
	Otros: Necesidad de viajar: siempre.

Nombre de la plaza	Departamento de Apoyo Gerencial				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)	Nivel	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Promoción de la Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Ejercer el presupuesto asignado a la Dirección General de Promoción de la Salud para optimizar los recursos, mediante una distribución adecuada a las áreas que pertenecen a la Unidad Administrativa. 2. Integrar el Programa Anual de Trabajo en coordinación con las áreas de la Dirección General de Promoción de la Salud, para que sean asignados recursos financieros para el año siguiente y se pueda cumplir con los programas asignados a la Unidad Administrativa. 3. Integrar los informes y estados financieros e interpretar su contenido para optimizar el ejercicio del presupuesto y tener elementos de juicio para la toma de decisiones en caso de requerir adecuaciones presupuestales para el cumplimiento de los programas de la Dirección General de Promoción de la Salud. 4. Asignar a los servidores públicos de la Dirección General de Promoción de la Salud, los bienes muebles y materiales proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que cuenten con las condiciones propicias para desarrollar las actividades encomendadas; así como elaborar y actualizar los resguardos correspondientes a efecto de contar con los inventarios de una manera óptima. 5. Supervisar que los servicios contratados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, de limpieza, fotocopiado, vigilancia y mantenimiento de equipo de cómputo, cumplan con las condiciones acordadas en los contratos correspondientes, para ejercer el derecho a recibir servicios óptimos y de calidad que faciliten el desarrollo de las actividades del personal de la Dirección General de Promoción de la Salud. 6. Ejecutar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios indispensables para la operación de los programas de la Dirección General de Promoción de la Salud.				

	7. Elaborar el programa de capacitación de la Dirección General de Promoción de la Salud, para fomentar el desarrollo humano de los trabajadores adscritos a la misma, y lograr la superación profesional y una mayor calidad en el desarrollo de las actividades. 8. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos, y mantenerlos actualizados cada vez que se dé una reestructuración en la Dirección General de Promoción de la Salud y/o se le asignen nuevas atribuciones, para que el personal adscrito a la misma, esté inmerso en las funciones y objetivos que persigue la Unidad Administrativa. 9. Integrar y dar seguimiento a las actividades de las comisiones de capacitación; escalafón; estímulos y recompensas; vestuario y equipo; seguridad e higiene en el trabajo y productividad de la Dirección General de Promoción de la Salud para proporcionar condiciones adecuadas de trabajo, propiciar la superación, mejora y bienestar de los trabajadores que pertenecen a la misma y que el ambiente laboral se traduzca en un mayor grado de productividad.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Contaduría, Administración, Economía. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Contabilidad, Economía General, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Recursos humanos, relaciones laborales, administración de personal y remuneraciones y Programación y presupuesto.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Departamento para la Atención Prehospitalaria de los Accidentes				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Promoción de la Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Supervisar el impulso y el fortalecimiento de las acciones de prevención de accidentes en cada uno de los consejos estatales para la prevención de accidentes. 2. Actualizar y difundir los protocolos de atención del paciente accidentado a todas las entidades federativas para la implementación del Modelo de Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas. 3. Evaluar periódicamente el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en reuniones ordinarias del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA). 4. Actualizar las carpetas que contienen la información que generan periódicamente cada uno de los Consejos Estatales para la prevención de accidentes. 5. Supervisar la elaboración del Programa Anual de Actividades de cada uno de los Consejos Estatales. 6. Elaborar las carpetas que contienen la información temática de las reuniones ordinarias del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. 7. Coordinar el envío de la carpeta de trabajo y confirmación de asistencia de los Secretarios Técnicos y/o responsables del Programa de Accidentes de cada una de las entidades federativas a las reuniones que se realizan con el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA).				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en: Medicina. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Epidemiología, Salud Pública.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Promoción de la salud y Comunicación social.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Departamento de Estudios Jurídicos				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Analizar a la luz de las disposiciones legales vigentes la viabilidad de las propuestas de los proyectos de ordenamientos jurídicos que sometan a consideración del área jurídica. 2. Dictaminar los proyectos de los ordenamientos jurídicos que se sometan para opinión y validación del área jurídica. 3. Elaborar proyectos de ordenamientos jurídicos que sean requeridos al área jurídica por el Secretario de Salud, las unidades administrativas centrales y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, así como cuando se detecte la necesidad de su instrumentación. 4. Analizar la consulta a la luz de las disposiciones jurídicas vigentes. 5. Analizar e integrar las opiniones que se hayan solicitado a las áreas técnicas para la atención de una consulta. 6. Realizar estudios comparativos con ordenamientos de otros países. 7. Participar en las tareas de investigación jurídica en áreas de interés de la Secretaría. 8. Elaborar análisis e informes que la Comisión de Estudios Jurídicos de la Administración Pública Federal solicite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud para dar cumplimiento al reporte puntual de informes y consultas vinculadas con sus actividades. 9. Integrar los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, competencia de la Secretaría de Salud.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Derecho. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y Legislación Nacionales, Derecho internacional, Administración Pública.			
	Capacidades:	Trabajo en Equipo y Negociación.			
	Técnicos:	Control, evaluación y apoyo al buen gobierno y Actuación jurídica de la autoridad administrativa.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Departamento de Concursos y Contratos				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Realizar modelos de bases en materia de obra pública y servicios para uso por parte del Sector Salud. 2. Realizar los modelos de convocatoria pública (nacional e internacional) para su uso en el Sector Salud. 3. Realizar estrategias para la recepción de propuestas en los procedimientos de licitación que realiza la DGDIF. 4. Elaborar un programa para el resguardo y custodia de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes que realiza esta Dirección General. 5. Llevar un control cronológico de la documentación que se genera en los procedimientos de licitación y contratación de la DGDIF, con base en la normativa vigente en la materia. 6. Llevar a cabo los trámites necesarios ante las áreas internas de la DGDIF para la autorización y validación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como su registro en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en su caso su validación.				

	7. Presentar una guía de los procedimientos de licitación para las áreas de esta Dirección General. 8. Presentar el Modelo del Manual del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud para dictamen y aprobación y posterior conocimiento de las áreas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF). 9. Presentar el Modelo del Manual del Subcomité revisor de bases de licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para dictamen y aprobación y posterior conocimiento de las áreas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física. 10. Realizar una guía para la integración de propuestas presentadas por parte de los licitantes en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Derecho. Titulado.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales; Derecho y Legislación Nacionales; Administración Pública.
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo.
	Técnicos:	Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios y Herramientas de cómputo.
	Otros:	Manejo de Office: Intermedio. Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Departamento de Apoyo Técnico				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Proponer los elementos técnicos para las adecuaciones a las políticas, criterios, sistemas y procedimientos para mejorar el funcionamiento y operación eficientes y eficaces de los INSALUD. 2. Elaborar propuestas de nuevos mecanismos, metodologías e instrumentos para optimizar el uso racional y eficiente de los recursos de los INSALUD. 3. Integrar y analizar la información emanada de los procesos de planeación y programación de los INSALUD y sus necesidades presupuestarias para su evaluación. 4. Evaluar y aportar los elementos que permitan adecuaciones, en su caso, de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de compromisos acordados por las Juntas de Gobierno de los INSALUD. 5. Conformar y evaluar la información de acciones, la gestión y desempeño de los INSALUD que sirva de insumo para la creación de nuevos sistemas de evaluación. 6. Mantener actualizado el banco de datos sobre información y normatividad aplicables al subsector de los INSALUD. 7. Actualizar el registro de los miembros de las Juntas de Gobierno, de los Patronatos y de los Directores Generales de los INSALUD. 8. Investigar y proporcionar los elementos técnico-normativos para la fundamentación de propuestas de nuevos diseños de gestión y operación de los INSALUD.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Ciencias Políticas.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Sistemas de supervisión de la operatividad de los Institutos Nacionales de Salud y Cultura Institucional en la APF.			
	Otros:	Ninguno.			

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; documento que acredite nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará comprobante de que el título esta en trámite, Cédula Profesional o Título Profesional); Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. El registro de los aspirantes a un concurso se realizará a través de la página www.trabajaen.gob.mx , el cual, si se cumplen con los requisitos del puesto, les asignará un número de folio de concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx .

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
----------------------------	---

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes	Del 16 de noviembre de 2006 al 10 de enero de 2007
Publicación total de aspirantes	11 de enero de 2007
* Revisión de documentos	Hasta el 9 de febrero de 2007
* Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta el 9 de febrero de 2007
* Evaluación de Capacidades (Gerenciales, CDG y Visión de Servicio Público)	Hasta el 9 de febrero de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 27 de febrero de 2007
* Resolución	28 de febrero de 2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
----------------------------------	---

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, visión de servicio público y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200, Ext. 2270, de 9:00 a 15:00 horas o a través del correo electrónico spc2006@salud.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004 respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente Suplente de los Comités de Selección de la Secretaría de Salud

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Secretaría de Salud**Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 05/06**

Los Comités de Selección de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 05/06 del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre de la Plaza: Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social. Nivel Administrativo: NB2. Número de vacantes: 1. Percepción ordinaria Mensual Bruta: \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) Adscripción: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Sede (radicación): Distrito Federal. Funciones Principales: **1.-** Promover, diseñar y coordinar las relaciones de coordinación y concertación con dependencias y entidades gubernamentales, organismos públicos, privados y sociales para coadyuvar al logro de los objetivos del patrimonio de la beneficencia pública para las personas de escasos recursos carentes de seguridad social y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. **2.-** Definir y programar temas de convocatorias, sobre aspectos relacionados con el programa nacional de salud, dirigidos a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, promoviendo acciones de prevención y captación sobre temas prioritarios en salud. **3.-** Evaluar en coordinación con el área respectiva de la Secretaría, los proyectos presentados por las organizaciones civiles participantes en la convocatoria, para seleccionar las propuestas que cumplan con los criterios de viabilidad económica y metodológica, turnándolas para acuerdo y autorización. Perfil y Requisitos Académicos: Licenciatura Titulado en Ciencias Sociales y/o Administración y/o Humanidades. Laborales: Tres años de experiencia en Relaciones Públicas y/o Grupos Sociales y/o Problemas Sociales Capacidades: Gerenciales **1.** Negociación. **2.** Trabajo en Equipo. Técnicas Específicas: Conocimiento sobre: **1.** Esquemas de Vinculación Social en Salud. **2.** Cultura Institucional. Idiomas: No necesario.

Nombre de la Plaza: Subdirección de Control Legal. Nivel Administrativo: NB2. Número de vacantes: 1. Percepción ordinaria Mensual Bruta \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.). Adscripción: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Sede (radicación): Distrito Federal. Funciones Principales: **1.-** Verificar y definir el seguimiento procesal de los juicios en que interviene la Beneficencia Pública, para obtener una adecuada representación jurídica a los intereses de la Institución. **2.-** Investigar, definir y proponer los asuntos presentados a la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario relativos a las solicitudes que presentan las distintas áreas de esta Institución sobre normatividad, a fin de que el desarrollo de las operaciones de este Organismo Desconcentrado se apegue a la normatividad vigente aplicable. **3.-** Investigar y difundir las modificaciones legales que afecten la operación de las distintas áreas de esta Institución, a fin de que el desarrollo de las operaciones de este Organismo Desconcentrado se apegue a la normatividad vigente aplicable. Perfil y Requisitos Académicos: Licenciatura Titulado en Derecho. Laborales: Tres años de experiencia en Teoría y Métodos Generales y/o Organización Jurídica y/o Derecho y Legislación Nacionales en: Civil, Administrativo, Constitucional, Amparo, Mercantil y Penal y/o Defensa Jurídica y Procedimientos Capacidades: Gerenciales **1.** Orientación a Resultados. **2.** Trabajo en Equipo Técnicas Específicas: Conocimiento sobre: **1.** Bases Generales Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. **2.** Administración de Proyectos. Idiomas: No necesario.

Nombre de la Plaza: Departamento de Juicios Sucesorios Conexos y Diversos. Nivel Administrativo: OC1. Número de vacantes: 1. Percepción ordinaria Mensual Bruta: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) Adscripción: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Sede (radicación): Distrito Federal. Funciones Principales: **1.-** Recibir, registrar y asignar los expedientes de las sucesiones intestamentarias turnados por el departamento de juicios sucesorios para el trámite de la segunda a cuarta sección, para tener un orden y control de los asuntos que se encuentran en trámite y hacerles el seguimiento procesal correspondiente. **2.-** Analizar y definir las estrategias y lineamientos Jurídico-Administrativas a seguir en los juicios en que la institución sea parte para contribuir a lograr una atención jurídica de excelencia en los juicios en que la Beneficencia Pública sea parte. **3.-** Representar ante las autoridades judiciales o

administrativas, a la Beneficencia Pública para la Defensa de sus derechos e intereses o salvaguardar su patrimonio. Perfil y Requisitos Académicos: Licenciatura Titulado en Derecho. Laborales: Mínimo dos años de experiencia en: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Administración Pública y necesariamente Derecho y Legislación Nacionales específicamente en Derecho Civil. Capacidades: Gerenciales 1.- Orientación a Resultados, 2.- Trabajo en Equipo. Técnicas Específicas: Conocimiento sobre: 1. Bases Generales Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. 2. Cultura Institucional. Idiomas: No necesario.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Título Profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica y documentación que avale la experiencia profesional en las áreas requeridas. Si los candidatos no reúnen al 100% estos requisitos documentales, serán descalificados de este concurso. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a concurso y registro de aspirantes se realizará a través de la página de Internet: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista que se llevará a cabo por el Comité de Selección de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios correspondientes a las evaluaciones técnicas para ambas vacantes se encontrarán a su disposición en la página <http://apbp.salud.gob.mx> y www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación.

4a. Etapas del concurso: El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se señalan a continuación, precisando que para continuar en el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar cada una de ellas:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/noviembre/2006
Registro de aspirantes	Del 15 al 29 de noviembre de 2006
Revisión curricular	Hasta el 29/noviembre/06
* Presentación de documentos	Hasta el 6/diciembre/06
* Evaluación técnica	Hasta el 13/diciembre /06
* Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 20/diciembre/06
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 10/enero/07
* Resolución candidato	Hasta el 13/enero/07

Las fechas indicadas con asterisco podrán estar sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: La recepción y cotejo de los documentos personales, tendrá lugar en el domicilio de Aniceto Ortega número 1321, 3er piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., de acuerdo al horario que será notificado vía la herramienta trabajaen.gob.mx;

a). Para la aplicación de las evaluaciones Técnicas, los candidatos deberán presentarse en los horarios, domicilios y días que se les informe a través de la herramienta trabajaen.gob.mx, con original de identificación oficial vigente (Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar con Fotografía). En el área de examen no se permitirá el uso cualquier objeto que favorezca la resolución del examen, al candidato que sea sorprendido incurriendo en dicha falta, será descalificado.

b). Para las evaluaciones de capacidades gerenciales los candidatos deberán presentarse en el mismo domicilio, con original de identificación oficial vigente (Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar con Fotografía).

c). Lo anterior será notificado a los aspirantes con 48 horas naturales de anticipación.

7a. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, favor de escribir a la dirección electrónica eabrego@salud.gob.mx o en días hábiles a partir del 15 de noviembre de 2006 al teléfono 55 34 03 60, extensión 279 en un horario de 16:00 a 18:00 horas con la Lic. Elizabeth Abrego Hernández.

8a. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales: 1.- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2.- Los Comités de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4.- En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5.- Los Comités de Selección determinará los criterios de evaluación con base en la Ley, su reglamento y demás disposiciones en la materia del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal expedidos por la Secretaría de la Función Pública.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

Los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Presidenta de los Comités de Selección

de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

Lic. Elizabeth Abrego Hernández

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores**CONVOCATORIA CNBV-022-2006**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector "B" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"		Consecutivo 287
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NA3
Percepción ordinaria	\$32,820.46 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Revisar y analizar la información financiera de las entidades supervisadas en lo referente al registro y clasificación de las operaciones, a fin de verificar que cumplan con la legislación vigente. 2. Efectuar las acciones que cumplan con los programas de trabajo de supervisión in-situ y extra-situ a fin de que la institución se apegue a la normatividad aplicable, para fomentar su estabilidad y sano funcionamiento. 3. Analizar los resultados observados en la visita de inspección o supervisión extra situ, para elaborar el informe de análisis con base en los fundamentos legales aplicables y a través de la metodología MACROS ROP, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene contenida la CNBV. 4. Revisar que las operaciones que realizan las entidades cumplan con los controles internos y procesos establecidos por la institución, realizando las observaciones necesarias, verificando que estén debidamente respaldadas por la documentación necesaria. 5. Comprobar que la concertación, registro y valuación de operaciones financieras reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentren expuestas a través de los modelos utilizados por la institución. 6. Realizar y revisar los oficios de observaciones y de solicitud de información, acciones correctivas necesarias y emplazamientos, según lo requerido en el estudio de los procesos operativos de las instituciones, a fin de cumplir con la normatividad vigente. 7. Participar en la elaboración de las solicitudes de información y documentación necesarias para elaborar el diagnóstico y dar seguimiento a las operaciones que realizan las entidades financieras, vigilando que ésta sea enviada por dichas entidades en los términos y plazos determinados. 8. Solicitar a las entidades financieras las aclaraciones de información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre el desempeño de dichas entidades. 9. Elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas, conforme a las metodologías y procedimientos vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de detectar irregularidades en dichas instituciones financieras. 10. Elaborar y fundamentar las solicitudes de información, las observaciones, acciones correctivas y emplazamientos a efecto de cumplir con la normatividad vigente. 11. Revisar y atender las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la CNBV y otras Dependencias del Gobierno Federal, para el sano desarrollo de las instituciones financieras. 12. Inspeccionar los problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas. 13. Llevar el control y dar seguimiento a las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, para mantenerlo actualizado y vigente.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Computación e Informática, Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electromecánica.	

	Laborales:	Dos años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1.- Supervisión Financiera: Sector Bancario 2.- Marco Legal: Sector Bancario.
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio.

2) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Análisis y Riesgos		Consecutivo 571
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Análisis y Riesgos	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

1. Levantar solicitudes de desarrollo o adecuaciones a metodologías, derivado de la detección de necesidades de las áreas de supervisión para mantenerlos actualizados.
2. Participar en grupos de trabajo en conjunto con los supervisores, a fin de obtener retroalimentación sobre el proceso de desarrollo o adecuación de las metodologías.
3. Diseñar y desarrollar metodologías para realizar análisis financieros y económicos de las instituciones supervisadas.
4. Elaborar documentación conceptual y funcional de las metodologías a fin de que sirva como ayuda de las mismas.
5. Actualizar y dar mantenimiento periódico a las metodologías existentes, con la finalidad de contar con información y regulación actualizada en cada una de ellas, así como brindar soporte y asistencia a los distintos usuarios.
6. Organizar cursos de capacitación dirigidos a los supervisores para exponer el objeto, alcance y operación de las metodologías de análisis.
7. Atender a usuarios en la aplicación de las metodologías de análisis para que el uso de éstas sea más eficiente.
8. Llevar un registro de atención a usuarios, a fin de contar con una bitácora relativa a los problemas derivados de la operación de las metodologías, así como de la atención y solución que se les da.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Computación e Informática o Ingeniería Industrial.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica, Análisis numérico o Estadística.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1.- Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas. 2.- Análisis Financiero.
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar: Intermedio y escribir: Básico.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Visual Basic 6.0, Excel: Avanzado, SQL, ASP, Word y PowerPoint: Intermedio.

3) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Mercados		Consecutivo 815
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OC1

Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Mercados	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Elaborar los programas de visita de inspección a las entidades supervisadas, con el propósito de revisar el cumplimiento con la normatividad vigente. 2. Integrar la información necesaria para la adecuada revisión de los procesos de la entidad durante la visita de inspección. 3. Clasificar la información recibida para la elaboración de los informes y efectuar el correcto seguimiento a las observaciones y acciones correctivas impuestas a las entidades supervisadas. 4. Generar reportes sobre los precios actualizados de valuación que proporcionan los proveedores de precios con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas. 5. Analizar los resultados de los reportes sobre los precios actualizados para valuación, a efecto de verificar que las entidades se apeguen al marco normativo establecido. 6. Revisar la información destinada a la emisión de opiniones, autorizaciones y consultas solicitadas por las entidades financieras supervisadas, así como por otros órganos reguladores, con el propósito de orientarlas de acuerdo a las leyes y disposiciones administrativas aplicables.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas-Actuaría.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Estadística.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas:	1.- Supervisión Financiera: Sector Bursátil. 2.- Marco Regulatorio: Sector Bursátil.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado. La entrevista se realizará en Inglés.	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel: Avanzado, Word: Intermedio y PowerPoint: Básico.	

4) Nombre de la plaza	Especialista "B" en la Dirección General de Informática		Consecutivo 970
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NA2
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Informática	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Atender los requerimientos de sistematización y de desarrollo de proyectos de las áreas usuarias de la CNBV, a fin de automatizar las tareas encomendadas a cada una de ellas. 2. Asesorar, en materia informática, a las áreas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la elaboración de la solicitud de requerimientos, con el fin de desarrollar sistemas que permitan brindar las facilidades tecnológicas a cada uno de los usuarios. 3. Actualizar y proporcionar mantenimiento a los sistemas informáticos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el propósito de cubrir las necesidades en tiempo y forma de las áreas usuarias. 4. Orientar a las áreas usuarias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la elaboración de la solicitud de requerimientos de mantenimiento y actualización de sistemas, a fin de propiciar la disponibilidad, continuidad y seguridad de la información. 5. Revisar la información tecnológica proporcionada por la oferta de herramientas y servicios informáticos, que permita identificar actualizaciones o mejoras de manera oportuna en la infraestructura utilizada por los sistemas automatizados, que operan las áreas usuarias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autoridades y entidades financieras supervisadas, para el envío electrónico de información. 6. Proponer la actualización de la infraestructura de los sistemas automatizados que operan cada una de las áreas usuarias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autoridades y entidades financieras supervisadas, que permitan el adecuado envío electrónico de información.			

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Computación e Informática.
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Ciencia de los Ordenadores o Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Desarrollo de sistemas de información. 2. Administración de proyectos.
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer: Intermedio, hablar y escribir: Básico.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint, Project, Outlook y Explorer: Intermedio.

5) Nombre de la plaza	Supervisor "A" en la Dirección General de Entidades de Ahorro y Crédito Popular		Consecutivo 1077
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC2
Percepción ordinaria	\$39,909.11 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

1. Coordinar la revisión y análisis de la información financiera proporcionada por las entidades supervisadas así como informar a los niveles superiores de las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las mismas, a fin de procurar su estabilidad y apego al marco legal aplicable.
2. Supervisar el análisis de la información financiera que envían las sociedades supervisadas, verificando que se apeguen a los requerimientos establecidos y en su caso, que se ejerzan los actos de autoridad correspondientes con fundamento y oportunidad.
3. Participar en las visitas de inspección y evaluar los resultados parciales y globales obtenidos en los informes de inspección y de reportes de vigilancia extra-situ, así como participar en el análisis y emisión de opiniones sobre contabilidad, autorizaciones a nuevas Entidades, apertura y cierre de oficinas, suspensión, liquidación, revocación, fusión y transferencia accionaria de las Entidades supervisadas, con el propósito de emitir un diagnóstico oportuno sobre la operación de dichas entidades.
4. Informar al supervisor en jefe sobre las actividades de supervisión, el avance de las medidas preventivas y correctivas instrumentadas por las Entidades supervisadas, así como el seguimiento a los procesos de liquidación de las instituciones con la finalidad de que se conozcan los avances de la supervisión.
5. Proponer en el ámbito de su competencia los actos de autoridad debidamente fundamentados e instruir y sancionar a las sociedades supervisadas.
6. Vigilar la adecuada y oportuna actualización de los mecanismos de control, como son los de sistemas institucionales aplicables a la Dirección General para actualizar y/o modificar las herramientas de supervisión que se aplican a las sociedades supervisadas.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión financiera: Sector Bancario. 2. Marco legal: Instituciones Financieras Especializadas.
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio.

6) Nombre de la plaza	Supervisor "A" en la Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular		Consecutivo 1343
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Coordinar la revisión y análisis de la información financiera proporcionada por las entidades supervisadas así como informar a los niveles superiores de las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las mismas, a fin de procurar su estabilidad y su apego al marco legal aplicable. 2. Supervisar el análisis de la información financiera que envían las Sociedades, verificando que se apeguen a los requerimientos establecidos y en su caso, que se ejerzan los actos de autoridad correspondientes con fundamento y oportunidad. 3. Participar en las visitas de inspección y evaluar los resultados parciales y globales obtenidos en los informes de inspección, y de reportes de vigilancia extra-situ, así como participar en el análisis y emisión de opiniones sobre contabilidad, autorizaciones a nuevas entidades, apertura y cierre de oficinas, suspensión, liquidación, revocación, fusión, y transferencia accionaria de las entidades supervisadas, con el propósito de emitir un diagnóstico oportuno sobre la operación de dichas entidades. 4. Informar al supervisor en jefe sobre las actividades de supervisión, el avance de las medidas preventivas y correctivas instrumentadas por las entidades supervisadas, así como el seguimiento a los procesos de liquidación de las instituciones con la finalidad de que se conozcan los avances de la supervisión. 5. Verificar la elaboración de los análisis relativos a las solicitudes de autorizaciones, opiniones y consultas a fin de analizar las posibles respuestas. 6. Revisar los oficios de respuesta relativos a las solicitudes de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de atender oportunamente estos asuntos con base en las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería Industrial o Ingeniería en Finanzas.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión financiera: Sector Bancario. 2. Marco legal: Instituciones Financieras Especializadas.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio.	

7) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "C"		Consecutivo 1374 y 1375
Número de vacantes	Dos	Nivel Administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "C"	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones		
1. Revisar y analizar la información financiera de las entidades supervisadas en lo referente al registro y clasificación de las operaciones, a fin de verificar que se cumpla con la legislación vigente. 2. Implementar las acciones que cumplan con los programas de trabajo de supervisión in-situ y extra-situ para revisar que se cumpla con la normatividad aplicable. 3. Elaborar el informe de análisis con los resultados observados en la visita de inspección o supervisión extra situ, con base en los fundamentos legales aplicables y a través de la metodología MACROS-ROP, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene contenida la CNBV. 4. Realizar los reportes de hallazgos derivados de la supervisión para que se elaboren las observaciones necesarias, verificando que éstas se encuentren debidamente respaldadas por la documentación necesaria. 5. Revisar que la concertación, registro y valuación de operaciones financieras reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentren expuestas a través de los modelos utilizados por la institución. 6. Realizar los oficios de observaciones y de solicitud de información, acciones correctivas necesarias y emplazamientos, según lo requerido en el estudio de los procesos operativos de las instituciones, a fin de cumplir con la normatividad vigente. 7. Elaborar las solicitudes de información y documentación necesarias que permitan el diagnóstico y seguimiento de las operaciones, vigilando que la envíen en los términos y plazos determinados. 8. Solicitar a las entidades financieras las aclaraciones de información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre el desempeño de dichas entidades. 9. Elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas, conforme a las metodologías y procedimientos vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de detectar si existe algún problema en dichas instituciones financieras. 10. Elaborar y fundamentar las solicitudes de información, las observaciones, acciones correctivas y emplazamientos a efecto de cumplir con la normatividad vigente. 11. Revisar y atender las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la CNBV y otras dependencias del Gobierno Federal, para el sano desarrollo de las instituciones financieras. 12. Inspeccionar por posibles problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas. 13. Vigilar y monitorear las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, para mantenerlo actualizado y vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Lic. en Computación e Informática, Ingeniería Industrial o Ingeniería Electromecánica.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1.- Supervisión Financiera: Sector Bancario. 2.- Marco Legal: Sector Bancario.
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio.

8) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 1573
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones		
1. Realizar visitas de supervisión en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable. 2. Revisar los aspectos en materia de sistemas informáticos de acuerdo con los definidos en la metodología de supervisión, con el fin de identificar los riesgos derivados de uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas. 3. Realizar pruebas de cumplimiento para verificar la adecuada implementación y funcionamiento de controles internos en el ambiente tecnológico de las instituciones financieras supervisadas. 4. Determinar el riesgo tecnológico de las instituciones financieras supervisadas mediante el uso de la metodología de supervisión de sistemas informáticos. 5. Utilizar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que pueda desempeñar sus funciones correspondientes. 6. Generar reportes con los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos, con el fin de informar el grado de cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia, así como los riesgos asociados al uso de tecnologías de información. 7. Aplicar la metodología de supervisión de sistemas informáticos y consolidar los respectivos papeles de trabajo, apegándose a los estándares establecidos por los niveles superiores. 8. Apoyar para generar propuestas de las acciones correctivas necesarias derivadas de los hallazgos señalados a las instituciones financieras supervisadas en materia de sistemas informáticos, con el fin de que sean subsanados dichos hallazgos. 9. Apoyar a los niveles superiores a recabar información para la atención de las opiniones y consultas, en tiempo y forma conforme a los requerimientos recibidos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Finanzas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Computación e Informática.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Ciencias de los Ordenadores o Actividad Económica.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1.- Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras III. 2.- Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras III.
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio.

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Tercera. Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/11/2006
Registro de aspirantes	Del 15/11/2006 al 29/11/2006
Revisión curricular	Del 15/11/2006 al 29/11/2006
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 7/12/2006
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 13/12/2006
*Presentación de documentos	Hasta 15/12/2006
*Entrevista por el comité de selección	Hasta 9/01/2007
*Resolución candidato	10/01/2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, que en el caso de la plaza 815 de Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Mercados, se realizará en inglés, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 Hrs., de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
------------------------------------	---

	4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.
--	--

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

CONVOCATORIA CNBV-022-2006

TEMARIO

PLAZA DE INSPECTOR B EN LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS D (287)

ANALISIS FINANCIERO

- Conceptos de análisis financiero (general y bancario)
- Conceptos y cálculo de razones e indicadores financieros
- Análisis de Contabilidad

CONTABILIDAD FINANCIERA

- Normas de Información Financiera.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Banca Múltiple (Circular Unica), Anexo 33; Criterios Contables

MATEMATICAS FINANCIERAS

- Cálculo de interés simple e interés compuesto
- Concepto y cálculo de tasas efectivas y tasas equivalentes
- Concepto y cálculo de anualidades
- Cálculo de valor presente y valor futuro

NORMATIVIDAD

- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo I: Otorgamiento de créditos y provisiones preventivas adicionales, secciones I, II y III.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo II: Integración de Expedientes de Crédito.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo III: Diversificación de riesgos.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo IV: Administración de riesgos.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Unica), Título 2: Disposiciones Prudenciales, capítulo V: Calificación de Cartera Crediticia

TEMARIO**PUESTO: INSPECTOR "A" DE METODOLOGIAS DE ANALISIS
DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y RIESGOS (571)****INFORMATICA**

- Visual Basic
 - o Funciones
 - o Codificación
 - o Vinculaciones con bases de datos
- Bases de Datos
 - o SQL
- Excel
 - o Macros
 - o Fórmulas
 - o Funciones

MARCO LEGAL Y FINANZAS

- Circular Unica de Bancos
 - o Reportes Regulatorios
 - o Calificación de Cartera
- Finanzas
 - o Valor presente, valor futuro
 - o Tasas de interés
 - o Anualidades
 - o Herramientas contables para el análisis financiero
 - o Nociones de probabilidad
 - o Valuación de Bonos

TEMARIO**PUESTO: INSPECTOR A EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE MERCADOS (815)****FINANZAS**

Conceptos básicos

- Interés simple y compuesto
- Tasas de descuento y rendimiento
- Tasas equivalentes y efectivas
- Valor presente neto y flujos de efectivo
- Decisiones de consumo/ahorro intertemporal

Valuación de instrumentos financieros

- Definición, características y clasificación de instrumentos por tipo de mercado (capitales, deuda, derivados)
- Características de los mercados de negociación de instrumentos (capitales y deuda)
- Principales índices y variables empleadas en la valuación de instrumentos financieros (IPC, INPC, UDIs)
- Características de los bonos, determinación de su precio y/o rendimiento
- Principales modelos de valuación aplicables a instrumentos derivados

ADMINISTRACION DE RIESGOS

Construcción, análisis y administración de portafolios

- Clasificación y definición de riesgo
- Tipos de riesgo inherentes a los distintos instrumentos financieros

- Principales modelos de valuación de portafolios (CAPM, Modelos de mercado)
- Diversificación de riesgo
- Beta del portafolio
- Duración y convexidad
- Definición y métodos de estimación de la correlación y la volatilidad
- Técnicas para disminuir el riesgo de inversión
- VAR y sus principales métodos de estimación

PROBABILIDAD Y ESTADISTICA

- Teoría de conjuntos
- Independencia
- Teorema de Bayes
- Distribuciones discretas y continuas
- Medidas de tendencia central
- Simetría y sesgo
- Correlación y covarianza
- Aplicaciones a finanzas: valuación de instrumentos derivados

MARCO LEGAL

Sistema Financiero Mexicano

- Autoridades y principales participantes.
- Nociones del marco legal, con énfasis en el mercado de valores.

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- Título Primero, Capítulo I, Artículos del 1 al 3

Ley del Mercado de Valores.

- Título I, Artículos 1 a 9; Título IV, Capítulos I, Artículo 70; Título IX, Capítulos I y III, Artículos 232, 253 al 259; Título X, Capítulo II, Artículos 301 a 321; Título XI, Capítulos I y III, Artículos 322 al 341, y; Título XIV, Capítulo I, Artículos 368 a 370

TEMARIO

PUESTO ESPECIALISTA B (970)

- Administración de Proyectos
 - Conceptos de la Administración de Proyectos
 - Procesos de gestión
 - Herramientas para la administración de proyectos
 - Microsoft Project
 - Proceso de Desarrollo de Sistemas
- Programación
 - Orientación a Objetos
 - Conceptos básicos y definiciones
 - Clases, objetos, métodos y atributos
 - Diagramación UML
 - Lenguajes de programación
 - Visual Basic
 - Java
 - C++
 - HTML y DHTML
 - JavaScript y VBScript

- Base de Datos
 - Conceptos básicos y definiciones
 - Tablas e índices
 - Triggers
 - Procedimientos almacenados
 - Modelado y Normalización
 - Formas normales
 - Llaves Primarias
 - Llaves Foráneas
 - SQL
 - Sintaxis
 - Consultas y subconsultas
- 2. Nuevas Tecnologías
 - Inteligencia de Negocios (BI)
 - i. Conceptos básicos y definiciones
 - ii. Técnicas de modelado de base de datos para sistemas de soporte a la toma de decisiones
 - iii. ODS, OLAP, ROLAP, MOLAP
 - XML
 - i. Conceptos básicos y definiciones
 - SOA
 - i. Conceptos básicos y definiciones
- 3. Arquitectura Tecnológica
 - Servidores de Aplicaciones
 - i. Servicios de Información de Internet
 - ii. Servicios de Componentes
 - iii. Servicios de Impresión
 - Redes y Comunicaciones
 - i. Protocolos
 - ii. Topologías
 - Seguridad
 - i. Directorio Activo de Windows

TEMARIO

PUESTO: SUPERVISOR A EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR (1077 y 1343)

MARCO REGULATORIO

- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
 - Título Primero
 - Título Segundo
 - Título Tercero, Capítulos I, II y IV
 - Artículos Transitorios

REGULACION SECUNDARIA

- Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 32 primer párrafo, en relación con el 9 último párrafo, y 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (DOF del 23/10/2002).
- Resolución que modifica las Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 32, primer párrafo, en relación con el 9, último párrafo, y 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (DOF del 28/06/2006).

- Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 47 y 55, apartado I, inciso b), de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. (DOF del 30/12/2002).
- Disposiciones por las que se da a conocer la Guía de Supervisión Auxiliar a que se refieren las reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 47 y 55 apartado I inciso b) de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. (DOF del 16/05/2005).
- Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. (DOF del 14/05/2004).
- Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. (DOF del 03/07/2006)

REGULACION PRUDENCIAL

- Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS. (DOF del 25/06/2003).
- Disposiciones por las que se reforman las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS. (DOF del 19/07/2005).
- Resolución que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS. (DOF del 4/07/2006).
- Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 UDIS. (DOF del 25/06/2003).
- Disposiciones por las que se reforman las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 UDIS. (DOF del 19/07/2005).
- Resolución que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 UDIS. (DOF del 4/07/2006).
- Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 50'000,000 y hasta 280'000,000 UDIS. (DOF del 27/06/2003).
- Disposiciones por las que se reforman las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 50'000,000 y hasta 280'000,000 UDIS. (DOF del 19/07/2005).
- Resolución que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 50'000,000 y hasta 280'000,000 UDIS. (DOF del 06/07/2006).

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

- Reglas de carácter general que establecen los criterios de contabilidad y las bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS. (DOF del 10/07/2003).
- Resolución que modifica las Reglas de carácter general que establecen los criterios de contabilidad y las bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS. (DOF del 13/06/2006)
- Reglas de carácter general que establecen los criterios de contabilidad y las bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos superiores a 2'750,000 UDIS, así como para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones II, III y IV. (DOF del 11/07/2003).
- Resolución que modifica las Reglas de carácter general que establecen los criterios de contabilidad y las bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos superiores a 2'750,000 UDIS, así como para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones II, III y IV. (DOF del 13/06/2006).
- Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. (DOF del 16/06/2006).
- Normas y Procedimientos de Auditoría (Boletín 1010 y Boletín 3010)

FINANZAS

- Análisis e interpretación de estados financieros
 - Análisis de proporciones

- o Razones financieras
- o Tendencias
- Matemáticas financieras
 - o Concepto de valor del dinero en el tiempo
 - o Tasas efectivas, tasas nominales y tasas equivalentes
 - o Interés simple e interés compuesto
 - o Valor presente y valor futuro
 - o Anualidades
 - o Duración

TEMARIO

PUESTO: INSPECTOR A EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS C (1374 y 1375)

MATEMATICAS FINANCIERAS

- Valor presente y valor futuro del dinero.
- Tasas de descuento, tasas de rendimiento, tasas equivalentes, tasas forward, anualidades y tasa interna de retorno.
- Valuación de instrumentos del mercado de dinero.
- Concepto de Duración en instrumentos financieros.

ANALISIS FINANCIERO

- Interpretación de razones financieras y cambios porcentuales.
- Análisis e interpretación de los estados financieros bancarios.
- Conceptos de instrumentos derivados y cobertura.
- Interpretación de cambios en Duración y sensibilidad de instrumentos financieros.

CONTABILIDAD BANCARIA

- Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Circular Unica de Bancos), criterios contables:
- Anexo 33 Criterios de Contabilidad para Instituciones de Crédito
 - o Serie A. Criterios A1 a A3.
 - o Serie B. Criterios B1 a B6.
 - o Serie C. Criterio C1.
 - o Serie D. Criterios D1 a D4.

NORMATIVIDAD:

- Ley de Instituciones de Crédito:
 - o Título Primero: De las Disposiciones Preliminares.
 - o Título Segundo: De las Instituciones de Crédito, Capítulo I, De las Instituciones de Banca Múltiple.
 - o Título Tercero: De las Operaciones, Capítulo III, De las Operaciones Activas.
 - o Título Sexto: De la Protección de los Intereses del Público.
 - o Título Séptimo: De la Comisión Nacional Bancaria, Capítulo II, De la Inspección y Vigilancia.
- Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Circular Unica de Bancos):
- Título Segundo (Disposiciones Prudenciales):
 - o Capítulo I (Otorgamiento de Crédito y provisiones preventivas adicionales), Sección Tercera (De las funciones del ejercicio del crédito), Apartado A (De la originación del crédito).
 - o Capítulo III (Diversificación de Riesgos).

- o Capítulo IV (Administración de Riesgos), Sección Segunda (De los órganos y unidades administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos), Apartado B (De la Unidad para la Administración Integral de Riesgos).
- o Capítulo V (Calificación de Cartera Crediticia), Sección Tercera (De la Cartera Comercial), Sección Cuarta (De la clasificación de las reservas preventivas).
- o Capítulo VI (Controles Internos).

TEMARIO

PUESTO: INSPECTOR A EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE SISTEMAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (1573)

NORMATIVIDAD

- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito
 - o Título Primero. Disposiciones generales
 - o Título Segundo. Disposiciones prudenciales
 - o Título Tercero. Información financiera y su revelación
 - Capítulo III. Auditores externos independientes e informes de auditoría
 - o Título Quinto. Otras Disposiciones
 - Capítulo V. Sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones con valores
 - Capítulo IX. Microfilmación y digitalización de documentos relacionados con las operaciones activas, pasivas y de servicios
 - Capítulo X. Del uso de Medios Electrónicos
- Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
- Ley de Instituciones de Crédito

MATEMATICAS FINANCIERAS

- Concepto y cálculo de interés simple
- Concepto y cálculo de interés compuesto
- Concepto y cálculo de anualidades

PROBABILIDAD

- Conceptos básicos

TECNOLOGIA

- Auditoría Informática
- Administración Informática (Estándares internacionales de Administración Informática)
- Infraestructura tecnológica
- Telecomunicaciones
- Seguridad Informática
- Planes de contingencia

BIBLIOGRAFIA:

- Shon Harris. All in one CISSP Exam Guide. Third Edition, McGraw-Hill/Osborne, U.S.A. 2005.
- Fúster, Amparo. Técnicas Criptográficas de protección de datos, Alfaomega, Grupo Editor, México, 1998
- S.T.Tan, Matemáticas para Administración y Economía, Internacional Thompson Editores, México, 1998
- InformatioRedes de cómputo
- Desarrollo de Sistemas
- Segun Systems Audit and Control Association (ISACA). CISA Review Manual 2004 o 2006, ISACA, U.S.A., 2003 o 2005.
- Página de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores www.cnbv.gob.mx

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

PRIMERA NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 07-2006
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA),
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MIERCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2006

Con fundamento en los artículos 26 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal esta Procuraduría informa los cambios de las plazas que a continuación se describen.

PLAZA	ESPACIO	DICE	DEBE DECIR
Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B	Académicos	Licenciatura o Profesional (Pasante o Carrera Terminada) en Derecho.	Licenciatura o Profesional (Pasante o Carrera Terminada) en Derecho, Química, Biología, Agronomía, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Oceanografía y Pesca.
	Experiencia Laboral	1 año en Derecho y Legislación Nacionales	1 año en Derecho y Legislación Nacionales, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y Teoría y Métodos Generales.
	Idiomas	(ninguno)	Inglés nivel Básico
Jefe de Departamento de Apoyo Administrativo	Experiencia Laboral	1 años en Actividad Económica, Administración Pública, Contabilidad Económica, Organización y Dirección de Empresas.	1 años en Actividad Económica, Administración Pública, Contabilidad Económica, Organización y Dirección de Empresas y Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
Subdirector de Planeación Académica	Experiencia Laboral	2 años en Administración Pública, Medio Ambiente, Asesoramiento y Orientación, Organización y Planificación de la Educación, Organización de Empresas, Dirección y Desarrollo.	2 años en Administración Pública, Medio Ambiente, Asesoramiento y Orientación, Organización y Planificación de la Educación, Organización de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección en la PROFEPA

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria -ASERCA-**AVISO MODIFICATORIO**

En referencia a la Convocatoria VII/2006 de ASERCA, publicada en este Diario, el pasado 1 de noviembre del presente año, se hace la siguiente modificación al calendario referente a las etapas del concurso:

DICE:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	1/11/2006
Registro de Aspirantes	1/11/2006 al 15/11/2006
Revisión Curricular	15/11/2006
* Evaluación de Capacidades Técnicas	21/11/2006 al 23/11/2006
* Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	28/11/2006 al 30/11/2006
* Presentación de documentos	5/11/2006 al 7/11/2006
*Entrevista por el Comité de Selección	11/11/2006 13/11/2006
* Resolución de candidato	15/11/2006

DEBE DECIR:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	1/11/2006
Registro de Aspirantes de las plazas: Subdirector de Operación Director la Unidad Jurídica Subdirector Jurídico Director de Pago de Apoyos a la Comercialización	8/11/2006 al 22/11/2006
Registro de Aspirantes de la plaza de: Especialista Agropecuario A en Supervisión de Apoyos	9/11/2006 al 23/11/2006
Revisión Curricular para las plazas: Subdirector de Operación Director la Unidad Jurídica Subdirector Jurídico Director de Pago de Apoyos a la Comercialización	22/11/2006
Revisión Curricular para la plaza Especialista Agropecuario A en Supervisión de Apoyos	23/11/2006
Evaluación de Capacidades Técnicas	27/11/2006 al 29/11/2006
Evaluaciones de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	4/12/2006 al 6/12/2006
Presentación de Documentos	11/12/2006 y 12/12/2006
Entrevista	14/12/2006 al 18/12/2006
Resolución	19/12/2006

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

La Subdirectora

Presidente Suplente de los Comités Técnicos

de Selección de ASERCA

Lic. Elizabeth Razo Samaniego

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Los Comités de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 32, 37, 69 y 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo; 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004, respectivamente, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV/VI/2006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Gerencia de Coordinación de la Supervisión B.				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Supervisar el cumplimiento de la regulación sanitaria y normas oficiales mexicanas en materia de servicios de salud de la población, en los estados que integran la zona norte del país. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en las verificaciones de los establecimientos, actividades, productos y servicios de salud conforme a los convenios de coordinación establecidos entre la COFEPRIS y las entidades federativas, en los estados que integran la zona norte del país. Elaborar programas de supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados en la zona norte del país.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en procedimientos productivos sujetos a control sanitario (Medicina y Salud Pública, Administración Pública para Trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Conocimiento en la Ley General de Salud, Reglamentos de Productos y Servicios, Insumos para la Salud y Publicidad, el Programa de la COFEPRIS, conocimientos básicos de epidemiología y conocimientos de ámbito epidemiológico general de nuestro país.			
	Académicos:	Título profesional en Medicina, Química, Biología, Administración, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Nutrición para TrabajaEn.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel básico en Microsoft Office e Internet.			

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la COFEPRIS, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ☐ acta de nacimiento ☐ forma migratoria según corresponda; ☐ documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, certificado de estudios o título profesional), ☐ identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) ☐ curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos, ☐ escrito

bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica, □ comprobantes de experiencia laboral (nombramientos, oficios indicando funciones, etc.).

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página web: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el DOF	15 de noviembre de 2006
Publicación de convocatoria en TrabajaEn hasta el	15 de noviembre de 2006
Registro de aspirantes (10 días hábiles por plaza a partir de la fecha de publicación en TrabajaEn).	Hasta el 29 de noviembre de 2006
Publicación total de aspirantes	30 de noviembre de 2006
Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 15 de diciembre de 2006
Evaluación de visión de servicio público	Hasta 12 de enero de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 26 de enero de 2007
Presentación de documentos	Hasta 31 de enero de 2007
Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 8 de febrero de 2007
Publicación de resultados	Hasta 9 de febrero de 2007

Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica www.cofepris.gob.mx.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de www.cofepris.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, así como las entrevistas de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a la sede ubicada en Donceles número 39, colonia Centro, México, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

Los mensajes pueden ser enviados en días no laborales desde www.trabajaen.gob.mx y correo electrónico alterno hasta con 24 horas de anticipación. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados.

La calificación mínima aprobatoria para la evaluación técnica aprobada por el Comité de Selección es de 70 puntos.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico contacto_cofepris@salud.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Los Comités de Selección de COFEPRIS determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 4. Los Comités de Selección de COFEPRIS podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva disposición, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes en www.trabajaen.gob.mx. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente Suplente de los Comités de Selección en la Comisión Federal para
la Protección contra Riesgos Sanitarios

Irma Cristina Wong Loya

Rúbrica.